

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena (PAIGPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA (PAIGPI) DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

XAVIER ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que esta Comisión recibió los días 2 y 14 de diciembre del año 2011, los oficios No. 312.A.- 003403 y COFEME/11/3162, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a la Regla de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena, a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA (PAIGPI) DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Primero. Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

Introducción

La consagración de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es uno de los principios que las instancias gubernamentales deben colocar como la base para impulsar procesos de políticas públicas orientadas a generar condiciones de equidad que reivindicquen las condiciones de marginación y exclusión social a las que han sido históricamente relegados.

Las mujeres indígenas son una población prioritaria para la atención institucional, en tanto los indicadores demuestran los fuertes rezagos y desigualdades existentes en problemas de salud, educación, acceso a servicios, ejercicio de derechos y situación de violencia.

Existe un marco normativo y un mandato sectorial, nacional e internacional para atender estas problemáticas desde las instituciones. En el ámbito nacional este mandato se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, cuyo objetivo 15 enuncia el propósito de incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad. Por otro lado, el objetivo 16 del mismo Plan asienta el compromiso de que el Estado Mexicano se propone eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

Sin el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y en específico de las mujeres indígena ninguna tarea encaminada al desarrollo social y humano sería posible, por lo cual el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se propone como primer objetivo promover, en términos de las disposiciones aplicables, la armonización del marco jurídico en materia de derechos indígenas y generar condiciones para el respeto y ejercicio pleno de estos derechos. Para ello, entre sus estrategias se encuentran: difundir y reforzar los conocimientos de la población indígena en materia de justicia y derechos indígenas, así como promover una cultura de igualdad y no discriminación de manera que las diferencias de género, preferencia sexual, edad, religión o condición de salud, entre otras, no sean motivo de exclusión a las oportunidades de desarrollo.

La ley de la CDI señala como una de sus objetivos la inclusión del enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, establecida en el objetivo 3, fracción V de la citada Ley.

Para la inclusión del enfoque de género se hace necesario fortalecer a los diversos sectores que inciden en el desarrollo de los pueblos indígenas a través de acciones de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado.

Ante estos mandatos, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas opera el Programa de Acciones para la igualdad de género con población indígena con la finalidad de aterrizar los compromisos señalados anteriormente y generar condiciones propicias para que el ejercicio pleno de los derechos sea una realidad palpable para las mujeres indígenas de todo el país.

Es por lo anterior que este Programa establece como estrategia central el fortalecimiento de capacidades de los distintos actores institucionales y sociales que realizan acciones en regiones indígenas orientadas a atender las desigualdades de género prevalecientes en los pueblos indígenas así como la generación de espacios de atención con enfoque intercultural para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas, la salud sexual y reproductiva y el fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.

La CDI impulsa a través de sus Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, la "Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad" (EPDYT), que tiene como objetivo orientar la acción pública para que la población indígena asuma el proceso de planeación de su desarrollo de manera activa y consciente, congruente con su propia identidad, en un horizonte de largo plazo, en el que se defina su visión de futuro y las acciones estratégicas en orden de prioridad, y que asuma la actitud para gestionar, participar en la ejecución y dar seguimiento a dichas acciones.

A través de esta Estrategia, se convoca a representantes de los distintos órdenes de gobierno, la población local (indígena y no indígena), y de las organizaciones sociales y privadas, a fin de construir espacios de entendimiento, aportar ideas y planear con una perspectiva de largo plazo, los cambios que desean lograr en los ámbitos sociodemográfico, económico, cultural, físico ambiental e institucional y de derechos, buscando una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. Ese proceso participativo de la población local implica la articulación de la acción pública y privada en un territorio definido por los propios actores institucionales y sociales, para expresarse en un documento de planeación microrregional consensuado, que contiene los proyectos e iniciativas prioritarias para atender los problemas de rezago y aprovechar las potencialidades locales y regionales.

La Comisión apoya prioritariamente a los proyectos e iniciativas surgidos de esos procesos de planeación microrregional, destinando paulatinamente más recursos de sus programas y realizando acciones para el fortalecimiento de las capacidades de la población local en materia de gestión y seguimiento, en su ámbito microrregional. Este Programa se suma a la oferta institucional, para que con el avance de la Estrategia, las necesidades que los actores locales identifiquen, encuentren respuestas pertinentes y la posibilidad de lograr efectos duraderos con la utilización focalizada de los recursos públicos.

El Programa promoverá en la medida de sus posibilidades que sus acciones se vinculen a los procesos establecidos a la Estrategia.

En el sitio www.cdi.gob.mx/microrregionescdi/ se precisa la lista de localidades pertenecientes a las microrregiones que participan en procesos de planeación y gestión, y que complementa los criterios específicos de elegibilidad que este Programa señala.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

1. Objetivos

1.1. General

Contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas por medio de acciones tendientes a la disminución de las brechas de desigualdad de género con un enfoque intercultural.

1.2. Específicos

1.2.1. Generar espacios de formación de mujeres indígenas a nivel local y regional para identificar, incorporar, proyectar y potenciar acciones afirmativas tendientes al adelanto de las mujeres indígenas en su contexto.

1.2.2. Promover la vinculación interinstitucional, multisectorial y con las organizaciones indígenas para el desarrollo de acciones que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, particularmente a la salud y a una vida libre de violencia.

1.2.3. Fortalecer a actores públicos y sociales que promuevan la perspectiva de género promoviendo un enfoque intercultural para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.

Para el cumplimiento de los objetivos el Programa contempla cuatro vertientes:

- I. **Creación y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena.** Acciones dirigidas a operar el Modelo Participativo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y la Violencia de Género en Mujeres Indígenas (EL MODELO). Anexo 1.
- II. **Coordinación y concertación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres con enfoque intercultural.** Acciones dirigidas a promover sinergias comunitarias, interinstitucionales y multisectoriales para implementar y ejecutar acciones tendientes a la prevención, atención y, en su caso, derivación de mujeres indígenas en situación de violencia en todos sus tipos y modalidades.
- III. **Fortalecimiento de capacidades para la equidad de género en la población indígena.** Acciones dirigidas para fomentar el desarrollo de proyectos para la promoción de la equidad de género en la población indígena.
- IV. **Coinversión y coordinación para la creación y apoyo de espacios de formación para mujeres indígenas.** Acciones orientadas al fortalecimiento o creación de espacios para la formación y fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.

2. Lineamientos generales por vertiente

2.1. Vertiente Creación y Fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena.

2.1.1. Objetivo General

Contribuir a la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva en zonas indígenas a través del apoyo a organizaciones de mujeres indígenas para la instalación de CAMI y la Operación de Proyectos orientados a atender la problemática de violencia contra las mujeres y/o promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas con enfoque intercultural.

2.1.2. Cobertura

La cobertura del Programa está definida por las CAMI instaladas en regiones indígenas y en zonas de alta recepción de migrantes indígenas con alta incidencia en violencia de género o problemáticas vinculadas a la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas. Los mismos criterios aplicarán para el caso de ampliación de cobertura, priorizando los de muy alta incidencia en los temas de atención.

El Programa tendrá cobertura nacional, en las localidades donde existan condiciones de accesibilidad y capacidad de atención de los servicios de salud y educación, que permitan operar en forma integral los componentes del Programa establecidos en el Modelo.

2.1.3. Población objetivo

Organizaciones de mujeres indígenas que trabajen los temas de salud sexual y/ o reproductiva y/ o violencia contra las mujeres, con incidencia local o regional. Por las características de sus acciones, aparecen también como beneficiarias indirectas las mujeres de las regiones de cobertura de las CAMI, así como los varones que participen en las acciones que se impulsen y Organizaciones de la Sociedad Civil que asesoren a las CAMI en los términos establecidos por el Modelo.

2.1.4. Criterios y requisitos de elegibilidad**2.1.4.1. De los beneficiarios**

Esta vertiente se orienta en dos modalidades:

- a) Para CAMI de continuidad
- b) Para apertura de nuevas CAMI

Para poder concursar, se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) De las organizaciones con CAMI de continuidad

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser una organización o grupo de trabajo responsable de una Casa de la Mujer indígena financiada por la CDI.	Documento legal que avale que la organización o grupo de trabajo está a cargo de una CAMI auspiciada por la CDI.
Presentar un Proyecto para la Atención a la Violencia Contra las Mujeres y/ o la Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud mediante escrito libre que contenga: • Nombre de la CAMI. • Título del Proyecto a desarrollar. • Responsable del proyecto en la CAMI. • Proyecto de acuerdo al formato anexo 2 "Presentación de Proyecto para la Atención a la Violencia Contra las Mujeres y/ o la Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas para CAMI establecidas". • Carta de presentación de la OSC que será asesora de la CAMI que contenga: Nombre de la asesora (OSC o individuo, profesional) y su trayectoria.
Haber entregado informe final cualitativo y financiero del proyecto financiado en el año fiscal inmediato anterior de manera satisfactoria.	Carta de liberación emitida por el CCDI que acompaña a la CAMI.
Establecer un convenio de colaboración con la CDI para la realización de las acciones incluidas dentro del proyecto presentado.	Presentar un Acuerdo de colaboración con OSC para el acompañamiento o asesoría de las actividades incluidas en el plan de trabajo.

La documentación que se entregará a la CDI serán copias simples (las indicadas), y se requiere en original para cotejo.

b) De las organizaciones que solicitan apertura de una CAMI

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser organizaciones o grupos de trabajo de mujeres indígenas constituidas legalmente que desarrollan actividades en los campos de salud sexual y reproductiva y/o violencia de género en las regiones indígenas de su cobertura.	<p>Documento que acredite su personalidad jurídica, en términos de la legislación aplicable: organizaciones indígenas formalmente constituidas deberán presentar: el acta Constitutiva y el documento notarial que contengan reformas a sus estatutos.</p> <p>Las organizaciones sujetas a la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar la Clave Unica de Registro (CLUNI), de ser el caso.</p>
Presentar un Proyecto para la Instalación de una Casa de la Mujer indígena	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud mediante escrito libre que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la organización o grupo de trabajo que solicita la CAMI. • Localidad, municipio y región donde se instalará la CAMI. • Problemática a la que se busca atender. 2. Diagnóstico cuantitativo o cualitativo de la problemática a atender 3. Presentar ante el CCDI más cercano un Proyecto para la Instalación de una CAMI, de acuerdo al anexo 3. "Formato de Presentación del Proyecto para la Apertura de una Casa de la Mujer Indígena". 4. Preferentemente: Constancia de posesión de terreno propio o en comodato por un mínimo de 30 años. 5. Documento que respalde su trayectoria como grupo u organización, avalado por autoridad comunitaria, municipal o estatal.
Haber sido seleccionadas a partir de un diagnóstico situacional realizado por la CDI.	Diagnóstico de resultado favorable emitido por el área encargada de operar el Programa.
Contar con o aceptar el acompañamiento de una consultora y/o OSC con experiencia en procesos organizativos con mujeres indígenas y en los temas de violencia de género o salud reproductiva, y preferentemente con residencia en la región de cobertura de la CAMI.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de profesionista u Organización de la Sociedad Civil especializada que puede dar asesoría a la CAMI, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas 2. una carta de la organización aceptando la asignación del acompañamiento local y aceptando las condiciones establecidas en el Modelo
Contar con el respaldo institucional del Centro Coordinador del Desarrollo Indígena (CCDI) más cercano al lugar donde se propone instalar la CAMI	Carta compromiso del CCDI donde señala el nombre del personal institucional que dará seguimiento y acompañamiento a la CAMI.
Contar con el respaldo de alguna autoridad local, municipal o regional.	Carta aval de autoridades civiles o tradicionales de la región donde incidirá la CAMI.
Elementos básicos de Género, Interculturalidad y Derechos de los Pueblos Indígenas	Constancia de haber tomado el curso de inducción que impartirá la CDI a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.

c) De la OSC acompañante

De acuerdo con lo establecido en el Modelo, se requiere que las organizaciones de mujeres responsables de las CAMI cuenten con el apoyo, asesoría y acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil especializadas en los temas de salud y, violencia de género y que tengan trabajo en la región. El proceso de acompañamiento siempre es importante, pero en las etapas iniciales de trabajo de una CAMI requiere la presencia constante de las asesoras y una interacción estrecha con el grupo de mujeres. Es importante resaltar que la participación de las organizaciones asesoras al inicio será muy cercana a la CAMI, y conforme avance su consolidación, será más de acompañamiento (seguimiento).

Para ser elegibles como acompañantes locales de una CAMI, las consultoras deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos probatorios:

Criterios	Requisitos
Persona física o moral constituida legalmente	Copia simple de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). Sólo aplica para aquellas organizaciones que estén obligadas a este Registro, de acuerdo con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
Demostrar experiencia en temas de salud, violencia y/o derechos de las mujeres indígenas	Documentos que avalen trayectoria de trabajo con población indígena y en temas relacionados con la equidad de género. No bastará con la presentación del currículum, será además necesario que se presenten probatorios del mismo;
Preferentemente, haber impulsado y acompañado procesos organizativos con mujeres indígenas y tener habilidades de comunicación y acceso con ellas.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta aval de organizaciones con las que ha trabajado • Copia simple de la CURP del/la/los representantes legales.
Aceptar las funciones que se establecen en el Modelo para acompañar a una CAMI.	Carta compromiso
Contar con vínculos previos con la organización responsable de coordinar la CAMI o en su defecto, contar con el aval de la CAMI (es deseable, no indispensable)	Carta aval de la CAMI

2.1.5. Criterios para la Selección de Proyectos

- a)** Proyectos de Organizaciones con CAMI de Continuidad. Que el proyecto se oriente de acuerdo a lo que corresponde a la Fase en que se encuentra la CAMI de acuerdo a los indicadores del Modelo, y que cumpla con cada uno de los apartados establecido en el Formato "Presentación de Proyecto para la Atención a la Violencia Contra las Mujeres y/ o la Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas para CAMI establecidas".
- b)** Proyectos de Organizaciones interesadas en la apertura de una CAMI.
- Que haya sido elegida de acuerdo al diagnóstico de factibilidad
 - Que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en las presentes reglas
 - Que cumpla con cada uno de los apartados en el Formato "Programa de Trabajo para la Instalación de la CAMI"
 - Preferentemente que responda a una necesidad emanada de la EPDYT

2.1.6. Tipos y Monto de los Apoyos**2.1.6.1. Tipos de apoyo**

Las organizaciones o grupos de trabajo que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas podrán acceder a los recursos de este proyecto para la operación de las actividades para la atención a la violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva en zonas indígenas en caso de CAMI ya instaladas o para la instalación de una CAMI.

La orientación de los recursos, tipos y montos de apoyo son los siguientes:

2.1.6.1.1. Subsidios para organizaciones de mujeres indígenas.

- Para CAMI de continuidad

Subsidio a las organizaciones a cargo de las CAMI para operar un Proyecto para la Atención a la Violencia Contra las Mujeres y/o la Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas, que contemple las siguientes acciones:

1. Fortalecimiento y consolidación organizativa. Acciones para el fortalecimiento y consolidación de la organización o grupo de trabajo a cargo de una CAMI y para la formación de redes regionales o comunitarias en los temas de atención de las CAMI.
2. Atención y canalización de casos. Recursos para pago de gastos derivados de la atención, asesoría y acompañamiento de las usuarias de las CAMI a las distintas instancias para la atención de sus problemáticas materia de atención del presente proyecto.
3. Difusión y sensibilización comunitaria. Recursos para pago de gastos derivados de la difusión de las acciones de las CAMI y acciones para la sensibilización de la población indígena sobre los temas de abordaje de las CAMI.
4. Fortalecimiento de capacidades de las integrantes de las CAMI. Recursos para pago de asesoría y capacitación en los aspectos temáticos y administrativos.
5. Generación de materiales. Recursos para la producción de materiales para la divulgación o capacitación
6. Capacitación y Asesorías especializadas. Contratación de asesorías para el fortalecimiento de las integrantes de la organización o grupo operativo de las CAMI o el desarrollo de talleres comunitarios.
7. Becas. Recursos para pago de becas de las integrantes de las CAMI y las promotoras comunitarias como estímulo a su desempeño, compromiso y tiempo dedicado a la operación de las actividades para prevenir y atender los problemas de violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva en sus regiones indígenas.
8. Mantenimiento. Recursos para los gastos de manutención de la CAMI como son servicios de agua, luz, teléfono e internet.
9. Seguro médico o de vida. Tomando en cuenta la labor de riesgo que implica trabajar el tema de la violencia de género en zonas indígenas, se considera un rubro para el seguro médico y seguro de vida para las integrantes de la CAMI cuando así lo considere el grupo responsable de la CAMI.
10. Reparación y mantenimiento de inmueble. Cuando lo amerite o justifique se puede destinar parte del presupuesto para la reparación del inmueble.

El recurso se otorgará anualmente, en una o dos ministraciones para cubrir las acciones por año fiscal.

- Para apertura de nuevas CAMI

Considerando la aguda problemática de violencia contra las mujeres y salud en las regiones indígenas, así como las ventajas demostradas por la operación de las CAMI a la fecha, se considera que la apertura de nuevas CAMI es una estrategia efectiva en regiones indígenas donde se manifiestan serios problemas en el ámbito de la violencia contra las mujeres y la salud sexual y reproductiva. De este modo y a partir de los recursos disponibles, la DFCL considerará la instalación de nuevas CAMI, con base en los diagnósticos de factibilidad y mediante transferencia de recursos a la organización de mujeres elegida, para apoyar los siguientes rubros:

1. Infraestructura para la CAMI. Podrán autorizarse hasta un 80% del monto total del presupuesto autorizado para la construcción física o la adaptación de un local de la CAMI que contemple las áreas necesarias para los servicios y actividades de la CAMI.
2. Equipamiento de la CAMI. Podrá autorizarse hasta un 10% del monto total del presupuesto autorizado para la adquisición de mobiliario para el equipamiento de la CAMI
3. Capacitación. Podrá autorizarse hasta el 7 % del monto total de presupuesto autorizado para la formación y capacitación de las integrantes de la CAMI, de la OSC acompañante y del personal operativo del CCDI que dará seguimiento al Proyecto.
4. Gastos de operación. Se podrá autorizar hasta un 3% del monto total del presupuesto autorizado para el pago de gastos derivados de las actividades necesarias para dar seguimiento a la construcción de la obra y reuniones necesarias de las integrantes de la CAMI.

El recurso se otorgará anualmente, en una sola ministración para cubrir las acciones contempladas en el plan de trabajo por año fiscal.

De la Infraestructura. Se consideran 3 Modalidades para la Instalación de una CAMI:

a) Construcción

- Se deberá garantizar que la organización o grupo de mujeres cuente o gestione un terreno para la construcción ya sea propio o donado por la comunidad o municipio en comodato por al menos 30 años, la organización deberá tener el documento respectivo de propiedad, posesión o donación firmado por la autoridad competente vigente.
- Se respetará el modelo y materiales que decida la organización o grupo de mujeres en cuanto a la construcción del inmueble, de ser necesario se deberá contar con el aval de la autoridad comunitaria o local.
- Se deberá garantizar que el inmueble que se construya cuenta con las dimensiones necesarias contar con los espacios mínimos sugeridos para la operación del proyecto. Se anexa diseño del inmueble.
- Se deberá tener en cuenta la normatividad vigente en la materia, para la definición del destino del inmueble que se construya en caso de haber disolución del grupo u organización de mujeres o cancelación del proyecto por cualquier circunstancia.

b) Compra

- Se deberá garantizar que la organización o grupo de mujeres se encuentre legalmente constituido al momento de escriturar la propiedad frente a notario o fedatario público facultado, si la compra se realiza antes de la constitución del grupo como figura jurídica éste tendrá hasta un año para legalizar su constitución y formalizar la compra a través de la firma de escritura pública o documento legal que lo acredite con la normatividad vigente en la materia, mismas que deberán quedar a nombre de la organización de mujeres indígenas.
- En el caso de la compra de un inmueble de uso, se deberá contar con el avalúo de habitabilidad de por lo menos 10 años expedido por una instancia facultada.
- Se deberá garantizar que el inmueble que se adquiera cuenta con las dimensiones necesarias para hacer las adecuaciones pertinentes que permitan contar con los espacios mínimos sugeridos para la operación del proyecto. Se anexa diseño del inmueble.
- Se deberá tener en cuenta la normatividad vigente en la materia para la definición del destino del inmueble que se compre en caso de haber disolución del grupo u organización de mujeres o cancelación del proyecto por cualquier circunstancia.

c) Rehabilitación

- Se deberá garantizar que la organización lleva trabajando en el inmueble al menos por 3 años continuos y que la misma se encuentra formalmente constituida, así mismo se deberá garantizar que todos los documentos de la propiedad se encuentran libres de cualquier gravamen y vigentes.
- Sólo se autorizarán recursos para rehabilitación del inmueble en caso que se compruebe la necesidad de hacerlo mediante un documento emitido por la organización de mujeres y avalado por la CDI local que dé seguimiento al proyecto.

2.1.6.1.2. Subsidios para el fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios de la Vertiente

Se destinará hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos asignados a esta Vertiente para el impulso de acciones dirigidas a fortalecer la capacidad técnica y operativa de los beneficiarios de la misma. Los rubros contemplados en esta actividad son:

- Realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a la población beneficiaria.
- Diagnósticos de factibilidad para la instalación de Casas de la Mujer Indígena
- Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo
- Creación de sistemas de información y capacitación
- Renta de locales y equipo electrónico para capacitación
- Pago de traslado y alimentación de los participantes en los procesos de capacitación
- Pago de honorarios de consultorías, capacitación y asistencia técnica
- Impresión de materiales de difusión del programa

2.1.6.2. Monto de los Apoyos**a) Para CAMI de continuidad**

Los montos se asignarán de acuerdo a las fases en que se encuentra cada CAMI, establecidas en el Modelo, a los criterios básicos de ejercicio del año anterior y de la aprobación del Proyecto para la Atención a la Violencia Contra las Mujeres y/ o la Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas que deberá corresponder con la Fase en la que se ubica cada CAMI solicitante.

Fase 1 (Inicial). Hasta \$ 600,000.00 m.n.

Fase 2 (Fortalecimiento). Hasta \$ 750,000.00 m.n.

Fase 3 (Consolidación). Hasta \$1, 000,000.00 m.n.

b) Para la apertura de nuevas CAMI

Cuando exista disponibilidad presupuestal la CDI abrirá convocatorias por año fiscal, para ello, las organizaciones de mujeres interesadas deberán cubrir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; en caso de resultar elegibles, de acuerdo al diagnóstico de factibilidad que realizará la CDI, se autorizará un monto máximo de \$1, 700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 m.n.) que se ajustará cada año de acuerdo a la inflación, y que será destinado para las actividades establecidas en las presentes Reglas.

2.1.7. Proceso de Operación

La CDI, a través de la DFCI, publicará la Convocatoria del Proyecto en el primer trimestre de cada ejercicio fiscal a través de la página web de la CDI, para la Presentación de proyectos para la Atención a la Violencia Contra las Mujeres y/ o la Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas o para la apertura de nuevas CAMI a través de la página de la CDI y de las delegaciones estatales, las cuales a su vez, harán la difusión hacia las organizaciones indígenas de mujeres que reúnen el perfil establecido en las presentes Reglas.

Las organizaciones interesadas en acceder a los recursos de esta vertiente, según sea el caso (continuidad o creación de CAMI) presentarán un Proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas en los formatos establecidos que corresponda **Anexos 2 y 3** en la unidad operativa de la CDI más cercana a su lugar de origen dentro de los 40 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

En el caso de solicitudes para la apertura de nuevas CAMI, las delegaciones y los CCDI realizarán visitas de campo para verificar que se reúnan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Para el caso de proyectos de organización con CAMI de continuidad, los CCDI y Delegaciones verificarán que el Proyecto cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas, cuando así sea lo canalizará a la DFCI para su revisión y autorización. La DFCI establecerá un comité de revisión de los Proyectos de Organizaciones con CAMI de Continuidad, con personal de su área para la revisión y autorización de los proyectos.

Para el caso de Apertura de CAMI, la DFCI procederá a realizar los diagnósticos de campo de las solicitudes presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos emitidos en la Convocatoria, y la selección de las regiones donde existen las mejores condiciones. Cumplido lo cual se emitirá el oficio de autorización a las Delegaciones Estatales.

Una vez realizada la revisión de Proyectos de Organizaciones con CAMI de Continuidad y/o seleccionadas las regiones para la Apertura de CAMI, la DFCI emite mediante oficio de autorización de proyectos para los proyectos de continuidad y aviso de realización para la apertura de nuevas CAMI.

En caso de que la solicitud carezca de alguno de los requisitos o de que durante el proceso de revisión se realicen observaciones al Proyecto de Organizaciones con CAMI de Continuidad, la CDI informará por oficio a los solicitantes, quienes tendrán un plazo de veinte días hábiles una vez notificados por escrito, para solventar las observaciones, plazo máximo en que se dará respuesta a las instancias solicitantes. De no hacerlo, su solicitud será cancelada y se les notificará vía oficio.

La Delegación y los CCDI, deberán orientar y asesorar a las organizaciones de mujeres y grupos de trabajo solicitantes sobre la integración de la documentación requerida, para conformar el expediente técnico para el caso de Proyectos de Organizaciones con CAMI de Continuidad o Apertura de CAMI respectivamente, entendido éste, como la documentación correspondiente a los requisitos que deberá cumplir la población objetivo y el proyecto para que se les transfieran los recursos de sus proyectos autorizados.

Una vez que la DFCI emite el oficio de autorización, se firma el Convenio de Concertación Anexo 3 de las presentes Reglas en esta vertiente, que deberá ser signado por el Delegado Estatal y las representantes de la Organización o Grupo Trabajo de Mujeres solicitante, la Delegación Estatal enviará una copia a la DFCI para que se proceda a los trámites administrativos para la transferencia de los recursos a las unidades operativas de la CDI que dan seguimiento y acompañamiento a las CAMI y organizaciones de mujeres indígenas; la DFCI deberá realizar los trámites administrativos para la transferencia en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recibido la copia del Convenio de Transferencia, debidamente requisitado.

Una vez ministrado el recurso, los CCDI deberán entregar los recursos a las representantes de la organización o el grupo de trabajo, en un plazo no mayor de quince días naturales. Las representantes de las organizaciones o grupos de trabajo deberán abrir una cuenta para el depósito de los recursos recibidos a nombre de la presidenta, secretaria o tesorera u otros cargos que cumplan con la misma función de los antes descritos de acuerdo a sus actas constitutivas.

Las organizaciones indígenas que reciban la transferencia de recursos durante el último trimestre del año fiscal para la operación de sus proyectos y éstos incluyan la realización de obras de construcción, tendrán un plazo de tres meses posteriores a los recursos, para la ejecución y la comprobación del gasto.

La comprobación original en escrito libre quedará en resguardo de la organización o grupo de trabajo, debiendo entregar al CCDI, copia de la misma, exhibiendo el original sólo para su cotejo. Particularmente, los productos que resulten de los servicios contratados para asesoría, capacitación (relatorías y evidencias fotográficas) y/o promoción y difusión (trípticos, carteles u otro tipo de material generado), también deberán ser entregados en copia. Las comprobaciones serán con factura para el caso de aquellas organizaciones que cuentan con figura legal o notas debidamente requisitadas (o recibo simple) con sus datos para aquellas que son grupo de trabajo, considerar aquellos gastos que no se pueden comprobar.

La DFCI, las Delegaciones y los CCDI, realizarán como parte de sus funciones, acciones de seguimiento para constatar la aplicación del recurso, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

La organización apoyada deberá presentar a la CDI un informe parcial del desarrollo del proyecto a la mitad del periodo de ejecución del mismo. Deberá contener información detallada sobre avances de metas y ejercicio del gasto.

2.2. Vertiente Coordinación y Concertación para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres con Enfoque Intercultural.

2.2.1. Objetivo General

Promover sinergias comunitarias, interinstitucionales y multisectoriales para implementar y ejecutar acciones con enfoque intercultural tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas.

2.2.2. Cobertura

Esta vertiente tendrá cobertura nacional y se dará prioridad a las entidades de la administración pública que propongan proyectos que incidan en las y los habitantes de los 125 municipios indígenas que registren menor IDH, y en aquellas donde haya presencia importante del trabajo organizado en materia de equidad de género para y con población indígena. O bien a la cobertura de los CCDI o microrregiones de conformidad con la EPDyT

2.2.3. Población Objetivo

Instituciones de la administración pública estatal y municipal cuyas propuestas se orienten a formular, implementar y ejecutar acciones tendientes a la promoción y el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas con perspectiva intercultural y de género. Por las características de sus acciones, aparecen también como beneficiarias indirectas las mujeres de las regiones donde se implementen los proyectos, así como los varones que participen en las acciones que se impulsen.

2.2.4. Criterios y requisitos de elegibilidad**a) De las Instituciones de la administración pública estatal y municipal**

Para poder concursar las instancias, deberán presentar los siguientes documentos:

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser una instancia del gobierno estatal o municipal cuyo ámbito de responsabilidad y trabajo considere aspectos de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	<ol style="list-style-type: none"> Decreto de creación o documento constitutivo. Identificación oficial del (la) titular de la instancia correspondiente o de quien ostente la representación legal.
Que estén interesadas en apoyar y ejecutar los proyectos específicos derivados, tanto del propio análisis institucional y en los cuales se hayan identificado necesidades para el desarrollo de acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en regiones y localidades indígenas; y los que sean presentados a la CDI.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud mediante escrito libre donde manifieste las razones para operar un proyecto de esta vertiente. Proyecto en versión electrónica e impreso firmado y rubricado en todas sus hojas de acuerdo al Anexo 5 de las presentes Reglas.
Que cuenten con la infraestructura y personal necesarios para operar las acciones que presente el proyecto.	Presentación de la estructura institucional y cómo se vinculará con la operación del proyecto de esta vertiente.
Que presenten resultados de los proyectos desarrollados en años anteriores concluidos al 100% y con acciones de continuidad para el presente proyecto a presentar.	Carta de cumplimiento expedido por la Delegación Estatal de la CDI

La documentación que se entregará a la CDI serán copias simples (las indicadas), y se requiere en original para cotejo.

2.2.4.1. Criterios para la Selección de Proyectos

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas, se dará prioridad a los proyectos que consideren lo siguiente:

- El establecimiento de sinergias interinstitucionales y multisectoriales para implementar acciones de prevención y atención de la violencia contra de las mujeres.
- La ampliación de la cobertura institucional tanto a regiones y población femenina indígenas.
- La aplicación del enfoque intercultural en las acciones que se contemplen en el proyecto
- Garantizar el acceso a los derechos de las mujeres indígenas como plataforma transversal a cualquier acción sectorial o de desarrollo dentro de las dependencias e instituciones ejecutoras.
- Preferentemente que responda a una necesidad emanada de la EPDYT.

2.2.5. Tipos y Montos de Apoyo

Esta vertiente otorga subsidios para el desarrollo de proyectos que podrán ser presentados por las Instituciones de la administración pública estatal y municipal de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes reglas y que deberán estar orientados a las siguientes acciones:

2.2.5.1. Subsidios para proyectos

- Formación y apoyo de recursos humanos indígenas en materia de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Generación de instrumentos de apoyo para el combate a la violencia familiar y de género entre la población indígena, culturalmente diferenciada, especialmente diagnósticos y estudios que documenten cualitativa y cuantitativamente el fenómeno de la violencia en zonas indígenas
- Desarrollo de acciones de difusión para la sensibilización a la población indígena y público en general en materia de violencia contra las mujeres.
- Acciones de sensibilización, capacitación y formación a servidores públicos que inciden en las zonas indígenas y población en general sobre el tema de violencia contra las mujeres indígenas.

2.2.5.2. Subsidios para el fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios de la Vertiente

Se destinará hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos asignados a esta Vertiente para el impulso de acciones dirigidas a fortalecer la capacidad técnica y operativa de los beneficiarios de la misma. Los rubros contemplados en esta actividad son:

- Realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a la población beneficiaria.
- Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo
- Creación de sistemas de información y capacitación
- Renta de locales y equipo electrónico para capacitación,
- Pago de traslado y alimentación de los participantes en los procesos de capacitación
- Pago de honorarios de consultorías, capacitación y asistencia técnica
- Impresión de materiales de difusión del programa

2.2.5.3. Montos de los Apoyos

El monto máximo de subsidio podrá ser de hasta \$ 1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la congruencia del proyecto presentado y a la disponibilidad presupuestal de CDI. Contemplando los siguientes rubros de gasto:

- **Gasto Operativo.**- Recursos de gastos derivados de la operación de los proyectos realizados por la instancia ejecutora, considera viáticos y combustible.
- **Insumos y materiales.**- Recursos que se utilizan para la adquisición de insumos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, considera materiales de papelería, materiales para impresión como tóner o tinta, materiales didácticos, libros de la temática abordada en el proyecto.
- **Impresión de materiales de difusión.**- Recursos que se utilizan para imprimir materiales de difusión tales como posters, trípticos, DVD, gorras, camisetas, tazas, lápices, cuadernos y cualquier tipo de material para campañas de difusión y promoción.
- **Pago por servicio de honorarios para capacitación o asesoría especializada.**- Gastos que se realizan por contratación temporal de personas físicas o morales para realizar una capacitación o asesoría especializada que coadyuve a los logros del objetivo del proyecto.
- **Servicios de renta de salones, hospedaje, alimentación de participantes y servicio médico y medicamentos para las participantes.**- Gastos requeridos para el pago de hospedaje, alimentación, servicio de café y renta de espacios para la realización de eventos de formación, capacitación, sensibilización o difusión tales como cursos, talleres, foros, encuentros.
- **Traslado de personas.**- Gastos que se realizan para trasladar personas de distintas comunidades o localidades a las sedes de los eventos, cursos, foros, talleres, encuentros que se realicen como parte de las actividades del proyecto.

2.2.5.4. Condiciones de los Apoyos

- No se podrán destinar recursos para la adquisición de infraestructura.
- No se apoyará la adquisición ni reparaciones de vehículos y equipo de oficina (computadoras, impresoras, proyectores, cámaras fotográficas o equipos de sonido). Tampoco para cubrir gastos operativos de la instancia ejecutora (pagos de nómina, luz, teléfono, agua). Así como tampoco la adquisición ni la reparación de inmuebles.
- No se apoyarán recursos para el pago de nóminas, sin embargo se permite el pago por servicios a especialistas para asesorías y/o actividades concretas que requiera el proyecto, a fin de contar con un mayor impacto y en beneficio de la población. El monto máximo a pagar por hora de servicio a facilitadores, capacitadores y/o especialistas o asesores será de hasta mil pesos mexicanos la hora.
- Los apoyos que se otorguen para cubrir gastos de traslados o pasajes se destinarán a la participación de la población indígena o servidores públicos en los eventos derivados de las actividades del proyecto.
- El proyecto tendrá que ser ejecutado por la instancia que presenta el proyecto, no podrá responsabilizarse a personal externo a la instancia ejecutora, motivo por el cual debe quedar asentado en el convenio el nombre del personal institucional que será el enlace para la ejecución y el seguimiento del proyecto.
- No podrán participar las instancias que adeuden informes y/o alguno de los compromisos adquiridos en el convenio.

2.2.6. Proceso de Operación

La CDI a través de la DFCI realizará una convocatoria de manera pública a través de la página web de la CDI para la presentación de proyectos, de acuerdo a las Reglas de Operación de este Programa.

Las instancias interesadas presentarán su propuesta a la delegación de la CDI en la entidad federativa en la que se encuentre dentro de los 40 días posteriores a la publicación de la convocatoria de acuerdo al formato de presentación de proyectos anexo 5.

La delegación estatal de la CDI realizará la revisión de los documentos presentados por las Instituciones interesadas vigilando que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas para esta vertiente, y las remiten al área responsable del Programa.

La revisión de los proyectos se realizará en oficinas centrales a través de un comité de especialistas en la materia que será convocado por el área responsable del Programa, en un periodo de 35 días naturales a partir del cierre de la convocatoria, plazo máximo en que se dará respuesta a las instancias solicitantes.

Una vez realizada la revisión de los proyectos, la DFCI emitirá un comunicado de los resultados a las instituciones que presentaron proyecto a través de las Delegaciones de la CDI, considerando un periodo de 7 días naturales para aquellos proyectos que siendo viables requieren de correcciones, mismas que se realizarán por la instancia solicitante y se revisarán por las delegaciones estatales de la CDI.

Una vez atendidas las observaciones y que las propuestas tengan el visto bueno de la CDI estatal, se emitirá el Oficio de Autorización a las Delegaciones Estatales para que se proceda a la elaboración del Acuerdo de Coordinación con la Instancia solicitante de acuerdo con el **Anexo 6** mismo que será remitido debidamente requisitado y firmado por todas las partes a la DFCI.

La DFCI realizará el procedimiento administrativo para la ministración de recursos una vez que cuente con el convenio de transferencia firmado por todas las partes.

Finalmente al recibir la ministración, la delegación estatal realizará la entrega de recursos a la instancia ejecutora en un lapso máximo de 10 días hábiles a través de transferencia bancaria o cheque a nombre de la instancia ejecutora y en una sola exhibición.

La instancia apoyada deberá presentar a la CDI mediante escrito libre un informe parcial del desarrollo del proyecto a la mitad del periodo de ejecución del mismo. Deberá contener información detallada sobre avances de metas y ejercicio del gasto.

2.3. Vertiente Fortalecimiento de Capacidades para la Equidad de Género en la Población Indígena

2.3.1. Objetivo

Contribuir a la disminución de las desigualdades de género entre la población indígena del país a través del fomento de proyectos en materia de equidad de género realizadas por organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas.

2.3.2. Cobertura

Esta vertiente tendrá cobertura nacional y se dará prioridad a las entidades en donde las organizaciones propongan proyectos que incidan en las y los habitantes de los 125 municipios indígenas que registren menor IDH, y en aquellas donde haya presencia importante del trabajo organizado en materia de equidad de género para y con población indígena. O bien a la cobertura de los CCDI o microrregiones de conformidad con la EPDyT

2.3.3. Población objetivo

La población objetivo de esta vertiente es:

- Organizaciones de la sociedad civil (OSC) que cuenten con experiencia de trabajo con población indígena y en materia de equidad de género, cuyos objetivos de acuerdo con su acta constitutiva establezcan alguno de los dos siguientes aspectos: apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y/o la promoción de la equidad de género.
- Instituciones académicas de educación superior que cuenten con experiencia de trabajo con población indígena y en materia de equidad de género.

2.3.4. Criterios y requisitos de elegibilidad**2.3.4.1. Beneficiarios**

Las OSC e instituciones podrán presentar ante las unidades operativas de la CDI (Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena [CCDI]) propuestas encaminadas a promover la equidad de género entre la población indígena con apego al objetivo de la presente vertiente y de las Reglas de Operación vigentes. Para poder concursar, deberán presentar los siguientes documentos:

Criterio	Requisito
a) en todos los casos las OSC deberán cumplir con lo siguiente:	
Solicitud de apoyo	Solicitud de apoyo en escrito libre y con el contenido indicado en la correspondiente convocatoria
Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas	Proyecto en versión electrónica e impreso firmado, rubricado y foliado en todas sus hojas (Anexo 7 de las presentes Reglas) , en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal.
Las OSC que soliciten participar en este proceso deberán contar entre sus objetivos, de acuerdo con lo asentado en el acta constitutiva o modificatoria, temas relativos al apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y/o la promoción de la equidad de género (pueden ser uno o los dos). De no ser así, la organización no podrá entrar al proceso	Copia simple del acta constitutiva y modificatorias, en su caso. Nota: es importante verificar que las copias no corten alguna parte de la hoja original, y que sean legibles.
Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla de Servicio Militar o cédula profesional) de la(s) persona(s) designada(s) como Representante Legal. Documento Protocolizado ante fedatario público que acredite la personalidad jurídica de (la) representante legal.
Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.
En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberá haber entregado el informe final y la comprobación de recursos del proyecto correspondiente. En caso contrario el proyecto no podrá ser revisado.	Manifestará en el formato de presentación de proyectos (anexo) haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Para las organizaciones que estén obligadas de acuerdo con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Copia simple de la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Haber presentado informe anual al Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).	Copia simple del acuse de recibo del informe anual presentado a Indesol sobre el ejercicio fiscal anterior al año de solicitud de apoyo (sólo aplica para aquellas organizaciones que cuenten con CLUNI).
Tener experiencia de trabajo en temas de género con población indígena	Documentos que avalen trayectoria de trabajo con población indígena y en temas relacionados con la equidad de género. No bastará con la presentación del currículum, será además necesario que se presenten probatorios del mismo; en caso de no contar con éstos, se tomará como documentación incompleta.

b) En todos los casos las instituciones académicas deberán cumplir con lo siguiente:	
Solicitud de apoyo	Solicitud de apoyo en escrito libre y con el contenido indicado en la correspondiente convocatoria
Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas	Proyecto en versión electrónica e impreso firmado, rubricado y foliado en todas sus hojas (Anexo 7 de las presentes Reglas) , en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal.
Ser institución académica de nivel superior	Copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.
En caso de haber sido apoyado en el año anterior, deberá haber entregado el informe final y la comprobación de recursos del proyecto correspondiente. En caso contrario el proyecto no podrá ser revisado.	Manifiestará en el formato de presentación de proyectos (anexo) haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Las instituciones deberán tener experiencia de trabajo probada con población indígena y en temas relacionados con la equidad de género	Documentos que avalen trayectoria de trabajo con población indígena y en temas relacionados con la equidad de género. No bastará con la presentación del currículum, será además necesario que se presenten probatorios del mismo; en caso de no contar con estos, se tomará como documentación incompleta.

La documentación que se entregará a la CDI serán copias simples (las indicadas), y se requiere en original para cotejo. Esta será devuelta en el momento del registro del proyecto.

2.3.5. Criterios de selección de los proyectos

Para lograr los objetivos del Programa los proyectos que presenten las instancias ejecutoras en esta vertiente deberán desarrollar acciones específicas enmarcadas en alguna de las siguientes líneas temáticas:

- Sensibilización en equidad de género.
- Derechos de las mujeres.
- Atención a y prevención de la violencia familiar y de género.
- Salud sexual y reproductiva.
- Fortalecimiento de liderazgos femeninos. / Participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión.
- Fortalecimiento organizativo de grupos de mujeres.
- Masculinidad.
- Género y desarrollo.
- Formación de promotoras-es para el desarrollo con equidad.
- Otras temáticas vinculadas a la equidad de género.

Asimismo, deberán sujetarse a los siguientes criterios:

- Responder a los objetivos de esta vertiente.
- Tener como objeto de la solicitud alguna de las temáticas arriba inscritas.
- Estar dirigido a promover a la difusión de los derechos de las mujeres indígenas entre la población indígena del país, el empoderamiento de las mujeres indígenas y/o a la sensibilización de los hombres indígenas respecto a la equidad de género.

- Ser proyectos socialmente viables que demuestren el beneficio para la población considerada.
- Demostrar congruencia entre cada uno de los contenidos que debe presentar el proyecto, así como con los conceptos de gasto.
- Proponer evidencias de aprendizaje que permitan visibilizar los resultados obtenidos. Se hablará sólo de "evidencias" cuando se trate de procesos formativos.
- Establecer un compromiso formal para la comprobación del correcto ejercicio del recurso, así como del soporte documental de lo realizado. La entrega de documentos que avalen los gastos, el desarrollo y los resultados del proyecto deberá hacerse en un plazo no mayor a 60 días naturales una vez finalizado el motivo del Convenio, tal cual se establece en el apartado Obligaciones de esta vertiente.

2.3.6. Tipos y montos de apoyo

2.3.6.1. Subsidio para proyectos y acciones

Esta vertiente otorgará subsidios para proyectos y acciones encaminadas a impulsar actividades en materia de equidad de género, por medio de acciones de formación, capacitación, fortalecimiento de capacidades, y acciones estratégicas (foros, encuentros e intercambio de experiencias), dirigidas a disminuir las desigualdades de género entre la población indígena del país, con pleno respeto a sus derechos.

Las OSC e instituciones académicas que deseen participar en el Programa a través de esta vertiente, sólo podrán presentar una propuesta anual en la misma.

2.3.6.2. Subsidios para el fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios de la Vertiente

Se destinará hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos asignados a esta Vertiente para el impulso de acciones dirigidas a fortalecer la capacidad técnica y operativa de los beneficiarios de la misma. Los rubros contemplados en esta actividad son:

- Realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a la población beneficiaria.
- Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo
- Creación de sistemas de información y capacitación
- Renta de locales y equipo electrónico para capacitación,
- Pago de traslado y alimentación de los participantes en los procesos de capacitación
- Pago de honorarios de consultorías, capacitación y asistencia técnica
- Impresión de materiales de difusión del programa

2.3.6.3. Monto de los apoyos

Se cuenta con dos montos de subsidio:

- Hasta por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional) a OSC con más de 5 años de experiencia demostrable de trabajo en temáticas de equidad de género y con población indígena, e instituciones académicas.
- Hasta por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional) a OSC con 1 a 5 años de experiencia demostrable de trabajo en temáticas de equidad de género y con población indígena.

2.3.6.4. Condiciones de los apoyos

- No se podrán destinar recursos para la adquisición de infraestructura.
- No se apoyará la adquisición ni reparaciones de vehículos y equipo de oficina (computadoras, impresoras, proyectores, cámaras fotográficas o equipos de sonido). Tampoco para cubrir gastos operativos de la instancia ejecutora (pagos de nómina, luz, teléfono, agua). Así como tampoco la adquisición ni la reparación de inmuebles.
- No se apoyarán recursos para el pago de nóminas, sin embargo se permite el pago por servicios a especialistas para asesorías y/o actividades concretas que requiera el proyecto, a fin de contar con un mayor impacto y en beneficio de la población. El monto máximo a pagar por hora de servicio a facilitadores, capacitadores y/o especialistas o asesores será de hasta mil pesos mexicanos la hora.
- Los apoyos que se otorguen para cubrir gastos de traslados o pasajes se destinarán a la participación de la población indígena o servidores públicos en los eventos derivados de las actividades del proyecto.

- El proyecto tendrá que ser ejecutado por la instancia que presenta el proyecto, no podrá responsabilizarse a personal externo a la instancia ejecutora, motivo por el cual debe quedar asentado en el convenio el nombre del personal institucional que será el enlace para la ejecución y el seguimiento del proyecto.
- No podrán participar las instancias que adeuden informes y/o alguno de los compromisos adquiridos en el convenio.

2.3.7. Operación

Se emite una convocatoria pública anual de cobertura nacional para la recepción de proyectos de fortalecimiento de capacidades en materia de género. Esta se difunde por medio de la página de internet de la CDI para que las OSC e instituciones académicas interesadas puedan participar.

Para la recepción de los proyectos se contará con cuarenta (40) días naturales, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria; en caso de que los 40 días se cumplan en una fecha inhábil, el cierre de la recepción se recorrerá al siguiente día hábil. Al presentar la propuesta ante la unidad operativa de la CDI se revisará que la documentación esté completa y se entregará una ficha que servirá como acuse a la organización o institución solicitante. Si no está completa, se otorgará un plazo de prevención de 7 días naturales para cubrir el total de requisitos; en caso de no cumplir con éstos en el plazo mencionado la propuesta no podrá ser revisada y se eliminará del concurso.

En los siguientes 35 días naturales al cierre de la convocatoria, los proyectos se someterán al análisis de la coherencia y viabilidad del proyecto por parte de un grupo conformado por personal de la CDI, especialmente de Fortalecimiento de Capacidades y en donde además preferentemente participen expertas y expertos en el tema. Este es el plazo máximo en que se dará respuesta a las instancias solicitantes.

La autorización de recursos para los proyectos que resulten beneficiados estará sujeta a revisión de los montos solicitados, por lo cual puede variar en función de lo propuesto en el proyecto considerando objetivos, metas y cobertura planteados.

Una vez concluida la revisión de los proyectos se publican los resultados se difunden a través de la página de Internet de la CDI.

Las OSC e instituciones académicas cuyos proyectos no fueron autorizados podrán solicitar por escrito con firma autógrafa del o la representante legal, información sobre los resultados de la revisión de su proyecto, en un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de resultados.

Al publicar resultados, la DFCI solicitará el envío a las Delegaciones de los recursos autorizados a las OSC e instituciones académicas correspondientes.

Los recursos deberán ser entregados mediante transferencia bancaria a la cuenta de la organización o en cheque a nombre de la misma y en una sola exhibición, mediante la firma por cuadruplicado del convenio de concertación o coordinación (según sea el caso) para la transferencia de recursos **Anexo 8** mediando el recibo fiscal correspondiente por la cantidad total autorizada al proyecto, en el cual se señalará el monto de los recursos a otorgar. La firma de convenios será en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.

Una vez entregados los recursos, la OSC o institución académica desarrollará el proyecto autorizado.

La instancia apoyada deberá presentar a la CDI mediante escrito libre un informe parcial del desarrollo del proyecto a la mitad del periodo de ejecución del mismo. Deberá contener información detallada sobre avances de metas y ejercicio del gasto.

Una vez concluido el proyecto, la OSC o institución académica presentará a la CDI en escrito libre el informe final de resultados del proyecto, así como la comprobación del gasto.

2.4. Vertiente Coinversión para la Creación y Apoyo de Espacios de Formación para Mujeres Indígenas.

2.4.1. Objetivo

Apoyar la creación o fortalecimiento de espacios para la formación de mujeres indígenas encaminada al fortalecimiento de liderazgos femeninos, la promoción comunitaria y para el desarrollo, desde un enfoque intercultural y con perspectiva de género.

2.4.2. Cobertura

Esta Vertiente tendrá cobertura nacional.

2.4.3. Población objetivo

La población objetivo de la Vertiente son las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, instituciones académicas de educación superior e investigación, que cuenten con una metodología probada para la formación de mujeres indígenas en temas vinculados al fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas o a la promoción comunitaria y para el desarrollo en regiones indígenas, con enfoque intercultural y de género.

2.4.4. Criterios y requisitos de elegibilidad**2.4.4.1. Beneficiarios**

Las OSC e instituciones académicas podrán presentar ante la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas propuestas encaminadas a lograr el objetivo de la presente vertiente mediante mezcla de recursos y en apego a las Reglas de Operación vigentes. Para poder concursar, deberán presentar los siguientes documentos:

Para OSC	
Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas	Proyecto en versión electrónica e impreso firmado, rubricado y foliado en todas sus hojas (Anexo 9 de las presentes Reglas) , en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal.
Las OSC que soliciten participar en esta vertiente deberán contar con experiencia en formación de mujeres indígenas y en temáticas similares a la propuesta que presente a la CDI.	Experiencia en formación de mujeres indígenas y en temáticas similares a la propuesta que presente a la CDI: currículo que demuestre un mínimo de 5 años de experiencia al incluir una lista de procesos de capacitación y formación con mujeres indígenas. Documentos que avalen trayectoria de trabajo con mujeres indígenas y en los temas a trabajar: es necesario que se presenten probatorios del currículum (cartas descriptivas y relatorías de al menos 2 procesos que hayan desarrollado).
Para OSC que soliciten apoyo dos (o más) años consecutivos: deberán haber presentado el informe final de resultados y la correcta comprobación de recursos al momento de solicitar de nuevo el apoyo. Si hace falta alguno de estos puntos, la nueva solicitud será desechada	Manifiestará en el formato de presentación de proyectos haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla de Servicio Militar o cédula profesional) de la(s) persona(s) designada(s) como Representante Legal. Documento Protocolizado ante fedatario público que acredite la personalidad jurídica de (la) representante legal.
Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.
Para las organizaciones que estén obligadas de acuerdo con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	Copia simple de la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
Haber presentado informe anual al Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).	Copia simple del acuse de recibo del informe anual presentado a Indesol sobre el ejercicio fiscal anterior al año de solicitud de apoyo (sólo aplica para aquellas organizaciones que cuenten con CLUNI).
Solicitud de apoyo	Solicitud de apoyo en escrito libre y con el contenido indicado en la correspondiente convocatoria.

Para instituciones académicas	
Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas	Proyecto en versión electrónica e impreso firmado, rubricado y foliado en todas sus hojas (Anexo 9 de las presentes Reglas), en forma impresa y en versión electrónica. El documento impreso deberá estar firmado por el representante legal.
Ser institución académica de nivel superior	Copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Las instituciones que soliciten participar en esta vertiente deberán contar con experiencia en formación de mujeres indígenas y en temáticas similares a la propuesta que presente a la CDI.	Experiencia en formación de mujeres indígenas y en temáticas similares a la propuesta que presente a la CDI: currículo que demuestre un mínimo de 5 años de experiencia al incluir una lista de procesos de capacitación y formación con mujeres indígenas. Documentos que avalen trayectoria de trabajo con mujeres indígenas y en los temas a trabajar: es necesario que se presenten probatorios del currículum (cartas descriptivas y relatorías de al menos 2 procesos que hayan desarrollado).
Para instituciones que soliciten apoyos (o más) años consecutivos: deberán haber presentado el informe final de resultados y la correcta comprobación de recursos al momento de solicitar de nuevo el apoyo. Si hace falta alguno de estos puntos, la nueva solicitud será desechada	Manifestará en el formato de presentación de proyectos (anexo) haber entregado el Reporte Final de actividades completo por cada proyecto apoyado.
Identificación de la persona designada como Representante Legal.	Copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla de Servicio Militar o cédula profesional) de la(s) persona(s) designada(s) como Representante Legal. Copia simple del documento que acredita la representación legal
Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.
Solicitud de apoyo	Solicitud de apoyo en escrito libre y con el contenido indicado en la correspondiente convocatoria.

La documentación que se entregará a la CDI serán copias simples (las indicadas), y se requiere en original para cotejo. Esta será devuelta en el momento del registro del proyecto.

2.4.5. Criterios de selección de los proyectos

Para lograr los objetivos del Programa los proyectos que presenten las instancias ejecutoras en esta vertiente deberán desarrollar acciones enmarcadas en una metodología probada para la formación de mujeres indígenas en temas vinculados al fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas o a la promoción comunitaria y para el desarrollo en regiones indígenas, con enfoque intercultural y de género.

Asimismo, deberán sujetarse a los siguientes criterios:

- Demostrar congruencia entre cada uno de los contenidos que debe presentar el proyecto, así como con los conceptos de gasto.
- Presentación de la metodología utilizada y probada en otras experiencias
- Proponer evidencias de aprendizaje que permitan visibilizar los resultados obtenidos.

- Cumplir con la aportación del 20 % del monto total del proyecto, ya sea en bienes o servicios. Deberán presentar el desglose y la descripción pormenorizados de los conceptos que cubrirán con el financiamiento. Asimismo, desglose y descripción pormenorizados de la aportación de la instancia solicitante que deberá ser del 20% del costo total del espacio de formación.
- Establecer un compromiso formal para la comprobación del correcto ejercicio del recurso, así como del soporte documental de lo realizado. La entrega de documentos que avalen los gastos, el desarrollo y los resultados del proyecto deberá hacerse en un plazo no mayor a 60 días naturales una vez finalizado el motivo del Convenio.

2.4.6. Tipos y montos de apoyo

2.4.6.1. Subsidios para proyectos

Esta vertiente otorgará subsidios para la creación o fortalecimiento de espacios de formación de mujeres indígenas encaminada al fortalecimiento de liderazgos femeninos, la promoción comunitaria y para el desarrollo, desde un enfoque intercultural y con perspectiva de género, que contengan objetivos y metas medibles y cuantificables, de acuerdo con las convocatorias que para ello se publiquen. Se apoyarán los rubros de gasto siguiente:

- Alimentación y hospedaje
- Traslados
- Gastos de actividades de campo de las participantes
- Pago de ponentes y facilitadores
- Gastos de administración
- Coordinación del proyecto

El porcentaje de coinversión de los actores deberá ser del 20% del costo total del proyecto y podrá ser en bienes o servicios.

Los actores que deseen participar en el Programa a través de esta vertiente, sólo podrán presentar una propuesta por ejercicio fiscal en la misma

Las OSC e instituciones académicas que deseen participar en el Programa a través de esta vertiente, sólo podrán presentar una propuesta anual en la misma.

2.4.6.2. Subsidios para el fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios de la Vertiente

Se destinará hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos asignados a esta Vertiente para el impulso de acciones dirigidas a fortalecer la capacidad técnica y operativa de los beneficiarios de la misma. Los rubros contemplados en esta actividad son:

- Realización de talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a la población beneficiaria.
- Diagnósticos de factibilidad para la instalación de Casas de la Mujer Indígena
- Adquisición o elaboración de material didáctico y de medios impresos de apoyo
- Creación de sistemas de información y capacitación
- Renta de locales y equipo electrónico para capacitación,
- Pago de traslado y alimentación de los participantes en los procesos de capacitación
- Pago de honorarios de consultorías, capacitación y asistencia técnica
- Impresión de materiales de difusión del programa

2.4.6.3. Monto de los apoyos

Esta vertiente ofrece financiamiento hasta por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos, moneda nacional) a OSC e instituciones académicas que cuenten con una metodología probada para la formación de mujeres indígenas en temas vinculados al fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas o a la promoción comunitaria y para el desarrollo en regiones indígenas, con enfoque intercultural y de género y que aporten el 20% del monto total del proyecto en bienes o servicios.

2.4.6.3.1. Condiciones de los apoyos

- No se podrán destinar recursos para la adquisición de infraestructura.
- No se apoyará la adquisición ni reparaciones de vehículos y equipo de oficina (computadoras, impresoras, proyectores, cámaras fotográficas o equipos de sonido). Tampoco para cubrir gastos operativos de la instancia ejecutora (pagos de nómina, luz, teléfono, agua). Así como tampoco la adquisición ni la reparación de inmuebles.
- Es indispensable que la instancia solicitante aporte el 20% del monto total del espacio de formación; en caso de no ser así, la CDI no otorgará el subsidio.
- El proyecto tendrá que ser ejecutado por la instancia que presenta el proyecto, no podrá responsabilizarse a personal externo a la instancia ejecutora, motivo por el cual debe quedar asentado en el convenio el nombre del personal institucional que será el enlace para la ejecución y el seguimiento del proyecto.
- No podrán participar las instancias que adeuden informes y/o alguno de los compromisos adquiridos en el convenio.

2.4.7. Proceso de Operación

Se emite una convocatoria pública anual de cobertura nacional para la recepción de proyectos de coinversión. Esta se difunde por medio de la página de internet de la CDI para que las OSC e instituciones académicas interesadas puedan participar.

Para la recepción de los proyectos se contará con cuarenta (40) días naturales, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria; en caso de que los 40 días se cumplan en una fecha inhábil, el cierre de la recepción se recorrerá al siguiente día hábil. Al presentar la propuesta ante la DFCI se revisará que la documentación esté completa y se entregará una ficha que servirá como acuse a la organización o institución solicitante. Si no está completa, se otorgará un plazo de prevención de 7 días naturales para cubrir el total de requisitos; en caso de no cumplir con éstos en el plazo mencionado la propuesta no podrá ser revisada y se eliminará del concurso.

En los siguientes 35 días naturales al cierre de la convocatoria, los proyectos se someterán al análisis de la coherencia y viabilidad del proyecto por parte de un grupo conformado por personal de la CDI, especialmente de Fortalecimiento de Capacidades y en donde además preferentemente participen expertas y expertos en el tema. Este es el plazo máximo en que se dará respuesta a las instancias solicitantes

La autorización de recursos para los proyectos que resulten beneficiados estará sujeta a revisión de los montos solicitados, por lo cual puede variar en función de lo propuesto en el proyecto considerando objetivos, metas y cobertura planteados.

Una vez concluida la revisión de los proyectos se publican los resultados y se difunden a través de la página de Internet de la CDI.

Las OSC e instituciones académicas cuyos proyectos no fueron autorizados podrán solicitar por escrito libre con firma autógrafa del o la representante legal, información sobre los resultados de la revisión de su proyecto, en un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de resultados.

Al publicar resultados, la DFCI elaborará el Convenio **Anexo 10** que, una vez validado por el área jurídica se firmará en el lapso de 10 días hábiles posteriores a la publicación de resultados. A partir de la firma de convenio y la recepción del recibo fiscal correspondiente, se solicitará la transferencia de recursos para las OSC e instituciones académicas correspondientes.

Una vez entregados los recursos, la OSC o institución académica desarrollará el proyecto autorizado.

La instancia apoyada deberá presentar a la CDI mediante escrito libre n informe parcial del desarrollo del proyecto a la mitad del periodo de ejecución del mismo. Deberá contener información detallada sobre avances de metas y ejercicio del gasto.

Una vez concluido el proyecto, la OSC o institución académica presentará a la CDI en escrito libre el informe final de resultados del proyecto, así como la comprobación del gasto.

3. **Gasto Indirecto.** Se destinará hasta el 7% del presupuesto total asignado al Programa, para difusión y promoción del Programa, validación de proyectos, capacitación del personal institucional, asesoría, operación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa.

De Aplicación General para las cuatro vertientes**4. Derechos y obligaciones y Causales de Suspensión de los Apoyos****4.1. Derechos**

- A recibir la asesoría y capacitación por las Delegaciones y CCDI, para la elaboración, ejecución y conclusión de sus proyectos.
- A recibir por escrito, por parte de las Delegaciones y/o los CCDI, los resultados del proceso de dictamen.
- A recibir el apoyo económico autorizado en sus proyectos a través de la celebración de un convenio de concertación.
- Sólo en el caso de CAMI, establecer sus propias instancias y mecanismos de control y vigilancia para la operación del proyecto contemplado en el plan de trabajo específico, de acuerdo a sus propias normas y reglamentos, a fin de garantizar el mantenimiento y operación de las CAMI, a corto, mediano y/o largo plazo, según lo estipulado en el proyecto.

4.2. Obligaciones

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Firmar el Convenio o Acuerdo de Coordinación o Concertación correspondiente de acuerdo a la vertiente.
- Para el caso de la vertiente "Coinversión para la Creación y Apoyo de Espacios de Formación para Mujeres Indígenas", las organizaciones o instituciones deberán aportar el 20% del monto total del espacio de formación ya sea en bienes o servicios, lo cual deberá ser especificado en el proyecto correspondiente.
- Aperturar una cuenta bancaria específica a nombre de la organización, y en caso de grupos de mujeres indígenas ésta deberá ser mancomunada a nombre de la presidenta, secretaria y tesorera como representantes.
- Realizar el proyecto conforme al calendario autorizado.
- Conservación de recursos comprobatorios de la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado, mediante facturas recibos fiscales y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso.
- Entregar al CCDI un informe parcial que deberá presentarse a la mitad del periodo de ejecución del proyecto, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución de los recursos, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención, las cuales deberán estar avaladas mediante Acta de la asamblea comunitaria.
- Facilitar y dar acceso a las y los funcionarios públicos de la CDI, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.
- Presentar un informe final dentro de los diez días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga los avances de metas, resultados y conclusiones de tipo financiero, sólo en caso de participar como voluntario en la recuperación del apoyo otorgado presentar el cumplimiento del programa revolviente o de capitalización de los apoyos recibidos.
- Para el caso de proyectos en operación, se deberá informar de los ingresos y egresos correspondientes, así como el número de las personas beneficiadas con los servicios subsidiados en los periodos que establezca la CDI.
- Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo, cuando el Gobierno del Estado se constituya en Instancia Ejecutora.
- Tomar en curso de Inducción sobre Género, Interculturalidad y Derechos de los Pueblos Indígenas que impartirá la CDI a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Capacidades los Pueblos Indígenas

4.3. Causales de suspensión de los apoyos

- El incumplimiento a las presentes Reglas provocará que los beneficiarios no participen en futuros procesos de selección.
- Las organizaciones que incumplan con los términos del Convenio y que cuenten con su CLUNI, podrán ser reportadas ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el fin de que se limite el acceso a nuevos apoyos gubernamentales.
- A las organizaciones beneficiadas que no apliquen los recursos en el objeto del Convenio, la CDI les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud de la Comisión, ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.
- Si se detectan anomalías en la actuación de los servidores públicos a cargo de la ejecución del proyecto, se solicitará la intervención del Organismo Interno de Control de la CDI.

5. Instancias participantes

5.1. Instancia normativa

La CDI, a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, es la instancia encargada de normar e interpretar las presentes Reglas de Operación, misma que está facultada para hacer las precisiones y los complementos necesarios, siempre y cuando no se opongan a las presentes Reglas.

Las Delegaciones son las instancias encargadas de constatar el cumplimiento de las presentes Reglas y efectuar visitas de campo para seguimiento y control a los proyectos apoyados

5.2. Instancias ejecutoras

5.2.1. Instancia ejecutora del Programa

La CDI a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas y las Delegaciones.

5.2.2. Instancias ejecutoras de los proyectos

Las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones o grupos de mujeres indígenas, instituciones académicas y de investigación; los gobiernos municipales y los gobiernos estatales.

5.2.3. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para crear las sinergias que fortalezcan los resultados de las acciones desarrolladas por los Programas de la CDI a favor de la población indígena, los responsables de cada Programa, se coordinarán entre sí para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse; así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos, para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

6. Mecánica operativa.

6.1. Proceso de operación. Ver este apartado en cada Vertiente del Programa

6.2. Avances Físico – Financieros

Las instancias ejecutoras de los proyectos y acciones apoyados por el Programa, deberán presentar a las Delegaciones, durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos u obras autorizados. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán informar y justificar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y las metas programadas.

La Dirección General de Evaluación y Control (DGEC), en colaboración con la CGFDI, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo la responsabilidad del Programa, el cual se deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, las Delegaciones deberán durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF) y a la CGFDI, los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

6.3. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

6.4. Cierre de Ejercicio

Las instancias ejecutoras integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual de los proyectos u obras autorizadas, el cual deberán remitir a las Delegaciones, en los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal al que se ejecutaron los recursos.

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a las Direcciones responsables de los Programas, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

7. Evaluación

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de indicadores señalada en cada Programa en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo de 2007, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

8. Indicadores

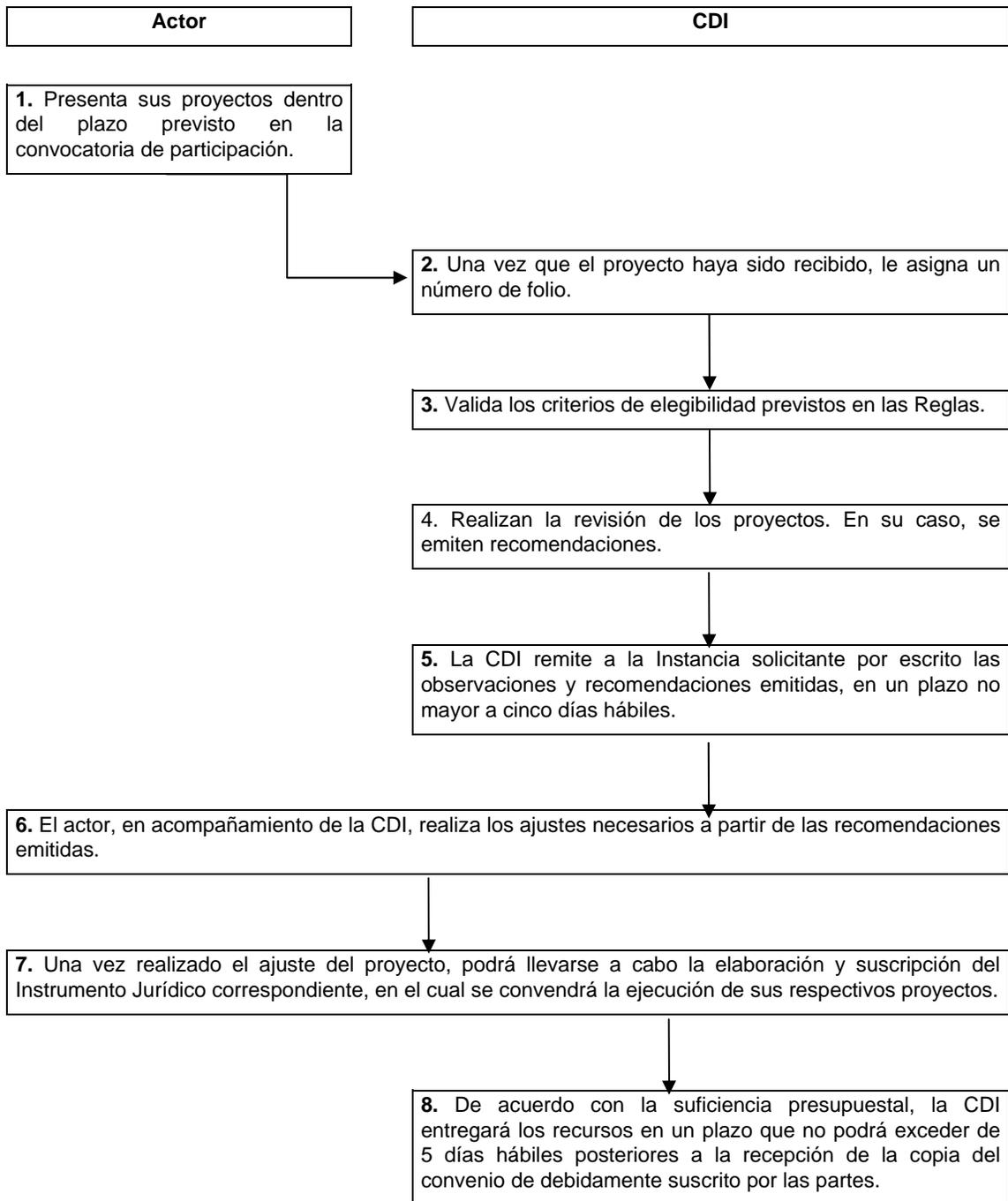
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Periodicidad
Fin	Contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas por medio de la formulación, implementación y evaluación de acciones tendientes a la disminución de las brechas de desigualdad de género con un enfoque intercultural.	Índice de desarrollo humano de género de los municipios en que interviene el programa	Vida larga y saludable (medido por el Índice de la esperanza de vida al nacer de cada sexo) + Educación (medida por la tasa de alfabetización de adultos y tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y terciaria por sexo) + Nivel de vida digno (medido por la estimación de ingresos percibidos por sexo).	Sexenal
Propósito	Instancias públicas y sociales amplían la vinculación con los pueblos indígenas a fin de formular, implementar y ejecutar acciones específicas para la equidad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, con un enfoque cultural y participativo.	Porcentaje de instancias Públicas y sociales que con apoyo del Programa se vincularon con las mujeres indígenas para formular, implementar y ejecutar acciones específicas para la equidad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas.	(Número de proyectos de Instancias Públicas y sociales apoyados por el Programa para formular, implementar y ejecutar acciones específicas para la equidad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas / Número de proyectos presentados) * 100	Anual
Componentes	Casas de la mujer indígena apoyadas para identificar, incorporar, proyectar y potenciar a nivel local y regional el ejercicio de los derechos a una vida libre de violencia y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres indígenas dirigidos por organizaciones de mujeres indígenas	Porcentaje de Casas de la Mujer Indígena operando para atender la salud y la violencia de las mujeres indígenas	(Número de espacios operando para la atención a la salud y la violencia de las mujeres indígenas/Número de espacios financiados para operar acciones de atención a la salud y la violencia de las mujeres indígenas) x 100	Anual
	Promover la vinculación interinstitucional, multisectorial y con las organizaciones indígenas para el desarrollo de acciones que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, particularmente a la salud y a una vida libre de violencia.	Promedio de instituciones públicas y sociales que con apoyo del Programa se vincularon con las mujeres indígenas para promover sus derechos	Número de instituciones públicas y sociales por localidad indígena que participaron en el Programa/ Número de localidades indígenas.	Anual
	Espacios apoyados en coinversión para la formación y fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.	Promedio de instituciones públicas y sociales que con apoyo del Programa se vincularon con la población indígena para su empoderamiento.	Número de instituciones públicas y sociales que orientan acciones para el fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas	Anual

9. Flujograma

PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA

OBJETIVO: Contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas por medio de la formulación, implementación y evaluación de acciones tendientes a la disminución de las brechas de desigualdad de género con un enfoque intercultural.

MECANISMO DE SELECCION



10. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

11. Transparencia

11.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los Programas por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 30 fracción III inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Única de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

11.2. Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los beneficiarios de los programas que opera la CDI, quienes podrán conformar Comités de Contraloría Social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI's promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios de los programas que opera la CDI, de acuerdo al esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de contraloría social, elaborados por la CGFDI y validados por la Secretaría de la Función Pública.

El plan de difusión de la Contraloría Social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
- Tipos y montos de apoyos económicos o en especie,
- Requisitos para elegir a los beneficiarios,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios,
- Padrón de beneficiarios de la localidad,

- Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

11.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que en su caso difunda la Coordinadora General de Administración y Finanzas en su carácter de Enlace de Transparencia ante la Secretaría de la Función Pública, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

11.4. Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

12. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI, específicamente en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal; por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx; responsabilidades@cdi.gob.mx; por teléfono al (01-55) 91-83-21-00, extensiones 7255 y 7270; y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01800 386 24 66 en el interior de la República, o al 2000 2000 en la Ciudad de México, o al correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; Asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

Glosario

CAMI: Espacios para la promoción del acceso de las mujeres de sus pueblos a la salud reproductiva y a una vida libre de violencia, desde una perspectiva de equidad e interculturalidad dirigidas por organizaciones independientes de mujeres indígenas con formación y vocación.

CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CCDI: Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena. Para conocer los domicilios de los CCDI, podrá consultarse la página electrónica de la CDI: <http://www.cdi.gob.mx/>

CGFDI: Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la CDI. Unidad administrativa de la CDI a la cual se encuentra adscrita la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.

DFCI: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.

Menores emancipadas: Se entenderá por menores emancipadas a las mujeres menores de edad que al contraer matrimonio o al ser madres solteras, adquieren responsabilidades en la manutención del hogar.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro, cuyo objeto esté relacionado con la promoción de la equidad de género, y cuyos miembros no son indígenas.

RFC: Responsable de Fortalecimiento de Capacidades. Persona encargada de los proyectos de Fortalecimiento de Capacidades adscrita a una Delegación Estatal o a un CCDI.

Salud Sexual y Reproductiva: Condición de bienestar físico, mental y social en los aspectos relativos al sistema reproductivo en todas las etapas de la vida. La salud reproductiva implica que las personas puedan tener una vida sexual satisfactoria y segura, la capacidad de tener hijos y la libertad de decidir si quieren tenerlos, cuándo y con qué frecuencia.

SPFOS: subdirección de Procesos Formativos y Organización Social. Instancia adscrita a la DFCI encargada de operar el proyecto "Fortalecimiento de capacidades en materia de equidad de género entre la población indígena".

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UNIDADES OPERATIVAS: Delegaciones Estatales y CCDI de la CDI.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

ANEXO GENERAL**PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA****ANEXO 0 DE LA VERTIENTE _____ (1) _____**

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), por medio de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas (DFCI), convoca a organizaciones de mujeres indígenas que trabajen los temas de salud sexual y/o reproductiva y/o violencia contra las mujeres, con incidencia local o regional a participar en el Programa Acciones para la Igualdad de Género entre la Población Indígena en su vertiente _____ (1) _____

El objetivo de esta Convocatoria es _____ (2) _____

Para poder concursar, las organizaciones deberán apegarse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

CALENDARIO

Las solicitudes, proyectos y demás documentación requerida podrán presentarse en las unidades operativas de la CDI _____ (3) _____. Posterior a esta fecha y hora no se admitirá proyecto alguno.

La firma de convenios será en el lapso de _____ (4) _____ posteriores a la comunicación de resultados, y la entrega de recursos será a partir de ____ (5) ____.

INFORMACION

Para mayor información es necesario revisar las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena. Asimismo, podrá comunicarse en la Ciudad de México a la DFCI, al teléfono (0155) 9183-2100, extensiones ____ (6) _____, así como al correo electrónico: _____ (7) _____; en los estados, con el o la Responsable de Fortalecimiento de Capacidades de cada Delegación. En caso de encontrarse en una entidad federativa donde no haya representación de la CDI, podrá acudir a la Delegación o CCDI que le resulte más cercano.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre de la vertiente del Programa a que hace referencia la convocatoria
2	Objetivo de la vertiente del Programa
3	Especificar fecha, hora y lugar de entrega de los proyectos y documentación estipulados para cada vertiente
4	Número de días naturales posteriores a la comunicación de resultados, dentro de los cuales se dará la firma de convenios.
5	Número de días naturales posteriores a la firma de convenios en los que se entregarán los recursos.
6	Extensiones telefónicas del área responsable de la vertiente que aplica.
7	Correos electrónicos del área responsable de la vertiente que aplica.

ANEXOS POR VERTIENTE**a) Vertiente Creación y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena.****ANEXO 1. MODELO PARTICIPATIVO DE ATENCIÓN A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES INDÍGENAS****GUIA MINIMA****Presentación**

Los apoyos a las Casas de la Mujer Indígena forman parte del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Pueblos Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y está dirigido a organizaciones y grupos de mujeres indígenas interesados en impulsar acciones tendientes a mejorar el acceso de la población femenina indígena al disfrute de una salud sexual y reproductiva y a una vida libre de violencia y se fundamentan en el Modelo Participativo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y a la Violencia de Género en Mujeres Indígenas.

El presente documento establece las bases para la operación del Modelo Participativo, que deberán seguir las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI) correspondientes. El Modelo Participativo tiene como finalidad establecer un mecanismo para articular el trabajo institucional a los procesos autogestivos de las organizaciones y los grupos responsables de las Casas de la Mujer Indígena, así como de las organizaciones de la sociedad civil encargadas de su acompañamiento a nivel local; al mismo tiempo, el Modelo Participativo permite registrar las etapas –y con ellas, las necesidades de financiamiento, formación técnica, acompañamiento y gestión- por las que transitan las Casas de la Mujer y de acuerdo a las cuales deberán considerarse sus funciones, actividades, responsabilidades y resultados esperables. La característica principal del Modelo Participativo es ser el instrumento que guíe la realización de los objetivos del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Pueblos Indígenas. De esta forma el Modelo Participativo ha de servir para la planeación, la operación, el seguimiento y la evaluación de las Casas de la Mujer Indígena a partir de las condiciones reales de los pueblos y comunidades indígenas en las que están inscritas.

El Modelo Participativo es un mecanismo para que el Programa cuente con elementos para adaptarse a las condiciones y necesidades regionales de las Casas de la Mujer Indígena. El logro de los objetivos se vincula al “contexto social actual” de los pueblos y las mujeres indígenas, y con base en éste, las Delegaciones; los CCDI; y las propias CAMI deberán realizar las acciones correspondientes para la atención a la salud sexual y reproductiva y a la violencia de género de la población indígena. El Modelo Participativo es una herramienta de trabajo para demarcar las estrategias para la atención y recepción adecuada de la demanda de las Casas de la Mujer Indígena.

El Modelo Participativo y las acciones con las Casas de la Mujer Indígena constituyen una respuesta de la CDI a la demanda de la población femenina indígena en materia de salud reproductiva y violencia de género; y contribuyen a reducir las brechas de desigualdad entre la población indígena y la media nacional en los temas materia de este Modelo. En esta medida, el Modelo Participativo se inscribe en un marco de políticas públicas orientadas a la participación social con enfoque de género y con perspectiva de multiculturalidad; está orientado al desarrollo de capacidades a nivel local; busca impulsar los procesos propios de las mujeres indígenas para combatir la violencia de género y contribuir a resolver sus necesidades en salud reproductiva y con ello asegurar la pertinencia de las acciones. Al mismo tiempo, el Modelo promueve la intervención institucional coordinada entre dependencias de los tres niveles de gobierno a nivel local.

El Modelo Participativo permite, a través de acciones de colaboración y coordinación interinstitucionales y con organizaciones de mujeres indígenas y de la sociedad civil, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos de salud; y ampliar el acceso de las mujeres indígenas a la jurisdicción del Estado, a partir de las experiencias exitosas y las lecciones aprendidas en la materia. De esta forma, el Modelo Participativo apunta a la construcción de una intervención institucional pertinente, con enfoque de género, equidad y pertenencia étnica.

Objetivo del Modelo Participativo

Contar con un instrumento institucional que permita a las dependencias de los tres órdenes de gobierno impulsar acciones participativas de atención a la violencia de género y la salud reproductiva con población indígena, que promueva la participación activa de las usuarias indígenas de los servicios de salud en el diseño, operación, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno.

El Modelo Participativo es una guía para la acción institucional y de las CAMI, compuesta por: Enfoques, Ambitos de atención, Fases y Actores.

Características y condiciones del Modelo Participativo

Este Modelo constituye una guía para identificar las condiciones -institucionales y sociales- de réplica de las Fases que se consideran para el desarrollo completo de las acciones de las Casas de la Mujer Indígena, que para realizarse exigen la participación indispensable de tres actores fundamentales: la CDI como institución financiadora a través de su estructura central, en las delegaciones y los CCDI; la organización responsable de la Casa de la Mujer, y el equipo asesor de acompañamiento local.

El diseño del Modelo Participativo permite ampliar la cobertura de los servicios institucionales en los dos aspectos en los que trabajan las Casas de la Mujer Indígena tanto directamente: al establecer acuerdos de colaboración con las CAMI, como indirectamente, al atender los casos canalizados desde las Casas de la Mujer, bajo esquemas que resulten socialmente adecuados, culturalmente pertinentes y con un enfoque desde los derechos de las mujeres indígenas.

Las Fases del Modelo Participativo caracterizan un proceso a mediano plazo, puesto que las acciones y los objetivos del trabajo de las CAMI suponen cambios culturales profundos, dentro de las sociedades indígenas y en las dinámicas institucionales y a ello responden también, los indicadores incorporados al Modelo.

Enfoques del Modelo Participativo

Perspectiva de Género

Se aplica a la visibilización de la inequidad y desigualdad entre hombres y mujeres en contextos específicos; y permite establecer estrategias para disminuir las brechas y las barreras de género. Se dirige a fortalecer capacidades de las mujeres indígenas para su empoderamiento y mejorar su posición social y en la toma de decisiones. En el Modelo Participativo para el proyecto Casas de la Mujer Indígena, el enfoque de género es la herramienta que permite abordar los derechos de la población femenina indígena a una vida libre de violencia y al acceso a la salud.

Enfoque de interculturalidad

El enfoque de interculturalidad se aplica al Modelo Participativo ante el hecho de que se trata de una acción dirigida a población culturalmente diferenciada, tanto de la sociedad nacional mestiza, como entre sí misma. El enfoque de interculturalidad responde al reconocimiento constitucional de que México es un país pluriétnico y multicultural. Este enfoque permitirá desarrollar estrategias adaptadas a las diversas características culturales, las condiciones sociales y materiales de la población a la que atienden las CAMI.

En materia de salud, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) establece la interculturalidad como una visión e interlocución con el otro, basada en el diálogo, la escucha y la posibilidad de que cada parte tome lo que pueda ser tomado de la otra, respetando sus particularidades e individualidades. Se trata de un enfoque para la concertación, no la imposición; por tanto, la interculturalidad implica un intercambio, para construir algo nuevo.

Ambos enfoques permiten el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las mujeres a las que se dirigen las acciones de las Casas de la Mujer Indígena, bajo el pleno reconocimiento de su adscripción cultural.

Enfoque de derechos

A partir de lo anterior, se desprende que el acceso al ejercicio pleno de los derechos para las mujeres indígenas, constituye una plataforma transversal a cualquier acción sectorial o de desarrollo de las dependencias e instituciones de los tres órdenes de gobierno. Este reconocimiento se dirige al cumplimiento de objetivos más amplios de democracia, justicia social e inclusión y de los derechos consagrados en los marcos normativos nacionales e internacionales en la materia de trabajo de las CAMI.

Enfoque de autonomía

La autonomía es una demanda vigente en las luchas de los pueblos indígenas por decidir los términos de su propio desarrollo. En el caso de las CAMI, la autonomía implica el reconocimiento de su derecho a decidir su materia de trabajo, sus estrategias, su cobertura, sus vínculos y la administración de sus recursos. Para el ejercicio de sus actividades en un marco de autonomía, las CAMI requieren de ciertas condiciones, internas y externas: reducción de las brechas de desigualdad y eliminación de las barreras de género y etnia que se oponen a los derechos de las mujeres indígenas; desarrollo de capacidades, habilidades, conocimientos y actitudes/valores entre las mujeres indígenas; desarrollo de una propuesta metodológica integral (estructura o modelo de funcionamiento) que facilite la operación de las CAMI; fortalecimiento organizativo; contar con el respaldo de comunidades y autoridades; contar con recursos suficientes; establecer vínculos positivos y generar compromisos compartidos.

Ambitos de atención y objetivos y resultados esperados de las CAMI

Las Casas de la Mujer Indígenas son espacios física y socialmente construidos para la prevención y atención de casos de violencia y salud sexual y reproductiva para las mujeres indígenas con un enfoque que incorpora la perspectiva de género y la interculturalidad. Las CAMI son organizaciones autogestivas, integradas por mujeres indígenas formadas y especializadas en las problemáticas de violencia de género y salud sexual y reproductiva que trabajan de manera coordinada con la CDI como instancia financiadora y responsable de la transversalidad en la atención pública a la población indígena, que transitan por un proceso formativo y de consolidación organizativa que les permite generar las condiciones para desarrollar las siguientes funciones generales:

- Sensibilización y capacitación desde la perspectiva de equidad de género y multiculturalidad;
- Difusión de derechos en sus ámbitos de incidencia;
- Identificación y canalización de casos;
- Generación de información, registro de casos e integración de diagnósticos microlocales actualizados;
- Gestión de recursos y apoyos;
- Participación en toma de decisiones públicas.

Es decir, realizan funciones de promoción, prevención, orientación, asesoría, canalización y acompañamiento en distintos grados de profundidad y especialización.

En los aspectos temáticos del trabajo realizado por las CAMI, éstas desarrollan capacidades para realizar las siguientes funciones

- En salud sexual y reproductiva

Salud materna y perinatal: promoción de la salud integral; prevención de la mortalidad materna; embarazo adolescente y juvenil; cuidados durante el embarazo, parto y puerperio; lactancia, canalización de casos de alto riesgo, etc.

Salud reproductiva: acceso y uso de anticonceptivos; consentimiento informado; infecciones y enfermedades de transmisión sexual; cáncer cérvico uterino y mamario; sexualidad; VIH-SIDA, monitoreo de calidad de los servicios; acompañamiento y canalización de pacientes.

Derecho a la salud: acceso y uso de servicios de salud; calidad de la atención; derechos de los pacientes; interculturalidad en salud; derechos sexuales y derechos reproductivos, traducción.

- En prevención y atención a la violencia

Prevención de la violencia de género: difusión de derechos de las mujeres indígenas; de acceso a una vida libre de violencia; sensibilización a la población en general; difusión de derechos y del marco normativo existente.

Ampliación de cobertura en servicios: traducción jurídica y acompañamiento de casos; registro e identificación de casos; prestación de servicios de consultoría legal, apoyo emocional y refugio.

Objetivos de las Casas de la Mujer Indígena

General

Contribuir a la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y la salud sexual y reproductiva en zonas indígenas, a través del apoyo a organizaciones de mujeres indígenas para la instalación de CAMI y la Operación de Proyectos orientados a atender la problemática de violencia contra las mujeres y/o promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas con enfoque intercultural.

Específicos

- Instaurar los espacios denominados CAMI para la promoción, prevención o atención a la violencia contra las mujeres y a la salud sexual y reproductiva.
- Promover acciones que favorezcan la prevención y atención de la problemática de violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva en zonas indígenas mediante la celebración de convenios con organizaciones de mujeres organizadas para la instalación y operación de las CAMI.

- Impulsar la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil especialistas como acompañantes de los procesos que desarrollen las mujeres indígenas en las diversas CAMI.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres indígenas organizadas que coordinan las CAMI en diferentes estados, en los aspectos de la salud reproductiva y violencia contra las mujeres.
- Identificar regiones que presenten fuertes problemas en salud reproductiva y violencia contra las mujeres a través de diagnósticos situacionales con la finalidad de gestionar la apertura de nuevas CAMI, sujeto a la disponibilidad de recursos.
- Impulsar o fortalecer vínculos interinstitucionales con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno para coadyuvar al logro de los objetivos de las CAMI.

Resultados esperables

A partir de las actividades descritas, se espera que las Casas de la Mujer Indígena obtengan progresivamente, los siguientes resultados:

- Ampliación de cobertura institucional de las dependencias de salud, de procuración de justicia, de atención a la mujer y de atención a la población indígena, para mujeres indígenas a nivel estatal, regional, municipal y comunitario.
- Respuesta a los mandatos legales y normativos, nacionales e internacionales que tutelan los derechos de las mujeres indígenas a nivel federal, estatal, municipal y comunitario.
- Generación de información específica de la condición de las mujeres indígenas en materia de salud sexual y reproductiva y violencia de género, que contrarreste la invisibilización de que han sido objeto.
- Formación de personal institucional especializado en equidad de género, salud reproductiva y combate a la violencia de género entre población indígena.
- Fortalecimiento de espacios locales de atención a las mujeres indígenas con pertinencia cultural y perspectiva de derechos.
- Vinculación y respuesta a las demandas de la población indígena femenina a nivel local, micro regional y comunitario.

Fases del Modelo Participativo (Esquema operativo)

El proceso operativo del Modelo Participativo está dividido en cuatro fases:

Preparatoria o de Instalación. En esta etapa arrancan los trabajos institucionales y del grupo que será responsable de la CAMI. Esta primera fase se desarrolla previamente al inicio del proceso establecido en el Modelo Participativo y arranca al momento en que la CDI realiza un diagnóstico regional para ubicar los contextos de necesidad, oportunidad y posibilidad para la instalación de una Casa de la Mujer, convoca, entrevista y selecciona a la organización responsable, le da seguimiento para que envíe un proyecto-propuesta y finalmente, autoriza el proyecto a una organización de mujeres indígenas ubicada en un región que cumpla con todos los requisitos. Los resultados de la Fase de Instalación son: la organización de mujeres indígenas conforma un grupo operativo como responsable de los trabajos de la CAMI; el local de la Casa está construido; y el grupo operativo cuenta con los elementos básicos para iniciar los trabajos de la Casa.

Inicial. Está compuesta por los siguientes pasos: definición del equipo responsable; coordinación con la organización civil asesora para el acompañamiento a nivel local; elaboración conjunta del plan de trabajo; capacitación temática inicial y capacitación en aspectos operativos y administrativos; instalación y acondicionamiento de la Casa; difusión y presentación de la Casa ante autoridades e instancias locales y comunitarias; visitas y pláticas comunitarias para difusión de la Casa ante la población usuaria; diagnóstico participativo de la problemática; prestación de servicios iniciales; consejería y talleres. Al concluir esta Fase, la Casa deberá contar con un equipo coordinador responsable; con un local habilitado y funcionando; y con un diagnóstico participativo sobre la problemática seleccionada en la región que permita trazar estrategias de trabajo para el equipo de la CAMI. La orientación de los trabajos de las CAMI en esta etapa debe dirigirse a la promoción y prevención de los derechos sexuales y reproductivos (salud) y a una vida libre de violencia; así como a la formación especializada del grupo operativo responsable y a su fortalecimiento organizativo.

Fortalecimiento. Durante la Fase 2 se realizan las siguientes actividades y funciones: Evaluación de resultados de la Fase 1 y Ajustes al Plan de Trabajo de la CAMI; difusión de las actividades de la CAMI en las comunidades y entre la población usuaria potencial de los servicios; prestación de servicios (consejería, atención especializada; canalización inicial a instancias correspondientes); especialización del equipo responsable en sus temas de trabajo; fortalecimiento organizativo del equipo y fortalecimiento de sus liderazgos; gestión para acuerdos de colaboración con autoridades y dependencias locales; gestión para generación de fuentes alternativas y/o complementarias de financiamiento; y participación en eventos especializados, articulación a redes temáticas o espacios interinstitucionales. Al concluir esta Fase, la CAMI contará con un equipo coordinador responsable de la Casa; un establecimiento y una organización responsable funcionando y con reconocimiento local; una batería de estrategias e iniciativas propias de coordinación con dependencias y autoridades a nivel local.

Consolidación. En esta Fase, las Casas de la Mujer deberán transitar y presentar las condiciones: fortalecimiento de los servicios prestados y ampliación de cobertura de los mismos (temática, geográfica o de volumen); diseño de planes de trabajo a mediano plazo, ampliación de actividades; trabajo coordinado con dependencias y autoridades locales y comunitarias para dar atención a las problemáticas materia de trabajo de las CAMI; gestión de nuevas fuentes de financiamiento; actividades de gestión, cabildeo y contraloría social para la defensa de los derechos de las mujeres indígenas; consolidación organizativo y de estructura formal de la CAMI; e intercambio de experiencias con otras organizaciones de mujeres indígenas. Al completarse esta etapa la Casa de la Mujer Indígena contará con: el reconocimiento social al trabajo que desempeña; con condiciones para incidir en el ámbito comunitario, local y regional; un equipo formado y especializado temáticamente con liderazgos competentes y con capacidad de gestión; y con un plan de trabajo que incorpora estrategias, visión y metas a mediano plazo.

Cada una de estas fases se mide por el desarrollo de los siguientes indicadores, que permiten identificar el momento del proceso en que transita cada Casa de la Mujer Indígena, sus necesidades de apoyo, formación y financiamiento, así como las actividades y los resultados que pueden esperarse de cada etapa.

Indicadores

Los indicadores para medir el desarrollo de las capacidades, habilidades y funciones de las CAMI e identificar las necesidades de apoyo que requieren por parte de la instancia financiadora (CDI), se refieren a los cuatro ámbitos principales del trabajo que se desarrolla en las Casas de la Mujer: fortalecimiento temático; fortalecimiento organizativo (personal y colectivo); planeación y gestión; y vinculación. Estos indicadores miden el desarrollo de las etapas de una Casa de la Mujer indígena, una vez concluida su instalación (prevista para un año de actividades).

Fase Inicial

Para considerar que una Casa de la Mujer Indígena ha concluido su fase inicial, deberá cubrir los supuestos que establecen los siguientes indicadores en cada uno de los cuatro ámbitos principales:

- I. Fortalecimiento temático
 - Integración de un diagnóstico sobre la situación local y micro regional en salud reproductiva y violencia de género.
 - Desarrollo de capacidades internas para el manejo de los temas de violencia y salud reproductiva.
 - Manejo del esquema básico de derechos en SSR y/o violencia de género.
 - Habilidades para la detección de situaciones de violencia y problemáticas de salud sexual y reproductiva existentes en su región.
 - Manejo básico del enfoque de género y de las temáticas señaladas.
 - Cuenta con un ámbito definido de atención.
- II. Fortalecimiento organizativo, personal y colectivo.
 - Estructura organizativa interna fortalecida y especializada con definición de funciones, responsabilidades y procedimientos.
 - Capacidad del equipo responsable para buscar alternativas de solución a los conflictos.
 - El equipo trabaja a nivel de cuidado personal e incorpora acciones en su programa de trabajo.

III. Planeación y gestión

- Contar con un plan estratégico de la Casa de a partir del diagnóstico y que se refleje en el Plan Operativo Anual.
- Capacidad para la administración y manejo de proyectos.
- Habilidades para el adecuado manejo de los recursos.

IV. Vinculación

- Estrategias locales para promover de los derechos de la mujer, la salud sexual y reproductiva y prevenir la violencia de género.
- La Casa es reconocida en su comunidad o municipio y cuenta con el respaldo de algunas autoridades comunitarias.
- Acercamiento a instituciones de gobierno que trabajan estos temas

Fase Fortalecimiento**I. Fortalecimiento temático**

- Equipo especializado por temas de trabajo y/o con personas certificadas
- La CAMI cuenta con instrumentos para registrar su información y tomar decisiones a partir de ello
- La CAMI cuenta con habilidades necesarias para ampliar su cobertura, pasando al ejercicio de derechos en las problemáticas materia de su trabajo.
- Identifica, canaliza y atiende casos en la materia de trabajo de la CAMI

II. Fortalecimiento organizativo

- Integra una red de promotoras comunitarias
- Cuenta con un mecanismo de rotación de cargos
- Inicia la formación de nuevos liderazgos
- El grupo ha ganado niveles de autonomía
- Incorpora acciones de autocuidado y desarrollo personal

III. Planeación y gestión

- Cuenta con mecanismos internos de transparencia y rendición de cuentas
- Cuenta con habilidades técnicas para confeccionar su Plan Operativo
- Algunas integrantes cuentan con habilidades para confeccionar proyectos
- Incorporan mecanismos de actualización de información para fundamentar sus acciones

IV. Vinculación

- Son reconocidas como organización de mujeres indígenas especializada y valorada en la región
- Opera como referente de apoyo a diversas estrategias en la materia que puedan impulsarse en sus regiones de cobertura
- Ampliación de cobertura en usuarias en incidencia geográfica a partir de la consolidación organizativa interna, la especialización de sus integrantes y el aumento en su capacidad de respuesta a la demanda generada entre la población femenina indígena de la región, especialización de sus integrantes y aumento en su capacidad
- Se ha posicionado como instancia indígena en el manejo de los temas de trabajo de las Casas, a nivel local y regional
- Ampliación de cobertura: en usuarias y/o en incidencia geográfica
- Establece acuerdos de colaboración y acciones coordinadas con instituciones, organizaciones y comunidades
- Participa en redes y espacios temáticos

Fase Consolidación**I. Fortalecimiento temático**

- Cuenta con recursos humanos propios formados en los temas de atención que permitan apoyar acciones institucionales, regionales, y de otras organizaciones e incorporar sus actividades a la promoción más amplia de los derechos de las mujeres indígenas.
- Aporta información estadística y cualitativa integrada, referida a las características e incidencia de la problemática de atención en su área de cobertura
- Colabora en el registro sobre demanda de servicios como los que proporciona la Casa de la Mujer en la región de cobertura y con ello, dispone de una base de proyección sobre la problemática de salud reproductiva y violencia de género entre la población indígena femenina en su área de incidencia.
- Tiene una propuesta de atención a las problemáticas de salud reproductiva y violencia de género con pertinencia cultural integrada colectivamente y fundamentada en las condiciones, coyunturas y características locales.
- Dispone de metodologías con pertinencia cultural replicables por otras organizaciones o instituciones.
- Realiza acciones de seguimiento detallado en la atención gubernamental a las problemáticas materia del proyecto
- Cuenta con elementos para la apertura de nuevas temáticas relacionadas
- Proporciona asesoría especializada.

II. Fortalecimiento organizativo

- Tiene incorporado un enfoque de autocuidado en las estrategias y la operación de las CAMI
- Cuenta con medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades en la CAMI
- Cuenta con asesoría y apoyo para la contención de las integrantes de la CAMI
- Maneja el marco normativo de los temas de atención de las CAMI.

III. Planeación y gestión

Accede a diversas fuentes de financiamiento para cubrir sus necesidades y alcanzar sus objetivos, lo cual le permite reducir su dependencia de la institución responsable del proyecto.

Apoya procesos de atención a una problemática social relevante, mediante una intervención especializada, cultural y socialmente reconocida

Cuenta con una estructura administrativa y de autoridad probada que permite el manejo transparente de recursos y el cumplimiento de los compromisos administrativos y operativos de los proyectos de las CAMI.

IV. Vinculación

- Es reconocida como organización de mujeres indígenas especializada y valorada en la región
- Cuenta con el apoyo coordinado de diversas dependencias de los tres órdenes de gobierno que suman recursos para la atención de las problemáticas atendidas por las CAMIS, a nivel local y micro regional
- Ha logrado la incorporación de la experiencia y el equipo asesor de la CAMI a diversas acciones institucionales que permitan proyectar y potenciar los resultados obtenidos en el marco del proyecto
- Contribuye de manera efectiva a la operación local de servicios de salud reproductiva y atención a la violencia de género en regiones prioritarias indígenas, acercando la cobertura de los servicios disponibles.
- Contribuye a la ampliación de la cobertura institucional de atención a estas problemáticas entre población indígena femenina en sus regiones de incidencia
- Cuenta con reconocimiento local, regional y hasta nacional de los procesos impulsados y los impactos obtenidos en materia de salud reproductiva y combate a la violencia de género entre población indígena femenina

- Es reconocida como instancia especializada en la atención cultural de la salud reproductiva y los derechos de las mujeres indígenas en su región de cobertura
- Colabora para obtener una respuesta institucional pertinente a la problemática de los derechos de las mujeres indígenas en los diversos contextos culturales, políticos y socioeconómicos en que se encuentran
- Cuenta con capacidad para incidir y/o fundamentar las políticas públicas en la materia
- Consolida la atención a las problemáticas y estrategias del proyecto
- Ofrece servicios de contención, escucha y apoyo a las usuarias de las CAMI.

Actores del Modelo Participativo

El modelo contempla tres actores fundamentales con funciones diferenciadas y complementarias para el logro de los objetivos de las Casas de la Mujer Indígena:

- Organización de mujeres indígenas responsable de la CAMI

Las Casas de la Mujer son operadas por organizaciones o grupos de trabajo que desarrollan o están interesadas en impulsar, actividades en los campos de salud sexual y reproductiva y violencia en las regiones indígenas de su cobertura. Estas organizaciones deben estar formalmente constituidas, sea legalmente, o con el visto bueno de la autoridad local (comunitaria o municipal); deben contar con, o aceptar, el acompañamiento de una consultora y/o organización de la sociedad civil especializada en los ámbitos de trabajo de las CAMI; y deben establecer un acuerdo de trabajo o convenio de colaboración con la CDI para realizar las acciones incluidas en un programa de trabajo.

Dentro de las funciones de las organizaciones o los grupos responsables de las CAMI (que se amplían y profundizan al transitar de una fase a otra del Modelo Participativo) se cuentan:

Establecer el vínculo con la organización civil asesora local; elaborar los planes operativos anuales; realizar visitas y pláticas comunitarias y con autoridades para la difusión de la CAMI; elaborar la propuesta metodológica y el diagnóstico participativo sobre la problemática y su realización a nivel local o microrregional; generar y aplicar los instrumentos para el registro de actividades y beneficiarias; establecer y mantener la relación con la unidad operativa de la CDI; realizar talleres para la formación y capacitación interna del grupo operativo responsable; definir la estructura del grupo y su reglamento para los trabajos de la Casa; establecer vínculos con otros actores pertinentes.

- Institución o dependencia patrocinadora

La CDI es la institución operativa del Modelo Participativo que impulsa con la articulación de sus tres niveles administrativo-territoriales: Oficinas centrales, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas; Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

A la **CDI** corresponde:

- Orientar a las organizaciones de mujeres indígenas a través de los CCDI, para la realización de cada uno de los procedimientos operativos y administrativos a seguir, tanto para los proyectos de continuidad como para la apertura de nuevas CAMI.
- Otorgar acompañamiento a través de las unidades operativas para la vinculación con instancias de gobiernos federal, estatal y municipal para las acciones en materia de violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva que emprendan las CAMI.
- Hacer entrega de los recursos convenidos según disponibilidad presupuestal.
- Asesoría y acompañamiento para el correcto ejercicio del gasto y la integración de expedientes de comprobación
- Organización de la sociedad civil asesora del proyecto

La organización civil o asesora independiente que realiza el acompañamiento local de las actividades de la CAMI, cumple las siguientes funciones:

- Apoyar la formación del equipo responsable de la CAMI en los temas de atención que ésta defina dentro de sus planes de trabajo así como el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades específicas de las mujeres para incorporarse a distintas áreas de la CAMI.
- Apoyar a la CAMI en la integración de programas de trabajo, informes y reportes.
- Acercar al equipo responsable de la CAMI información relevante, materiales de apoyo e instrumentos de trabajo que les permitan realizar mejor sus actividades.
- Acompañar y asesorar al equipo responsable de la CAMI en sus labores de gestión, difusión y sensibilización mediante la realización de talleres, reuniones, foros, etc.

Para el desarrollo de sus funciones, la OSC o consultora acompañante debe entregar un Plan Anual de Acompañamiento a la aprobación de la CAMI y de la CDI. El acompañamiento local será contratado por la CDI.

Las actividades y funciones de los tres actores del Modelo Participativo se realizan en ciclos anuales en actividades, metas y resultados programados en los Planes Operativos Anuales de las Casas de la Mujer Indígena, que se someten a la aprobación y el posterior financiamiento de las CAMI por parte de la CDI.

ANEXO 2. FORMATO DE PRESENTACION DEL “PROYECTO PARA LA ATENCION A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y/O LA VIOLENCIA” PARA CASAS DE LA MUJER INDIGENA ESTABLECIDAS

Las organizaciones de mujeres indígenas con CAMI de continuidad interesadas en el financiamiento del proyecto para la Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y/o la Violencia deberán entregar un proyecto en el siguiente formato:

1. Carátula del Proyecto
2. Antecedentes
3. Justificación
4. Objetivo General
5. Objetivos Específicos
6. Actividades a Desarrollar
7. Metas
8. Resultados esperados
9. Desglose de Presupuesto
10. Cronograma
11. Evaluación

ANEXO 3. FORMATO DE PRESENTACION DEL PROYECTO PARA LA APERTURA DE UNA CASA DE LA MUJER INDIGENA

Las organizaciones de mujeres indígenas interesadas en la Apertura de una Casa de la Mujer Indígena deberán entregar un proyecto en el siguiente formato así como apegarse a los términos de la convocatoria:

1. Diagnóstico de la Problemática de Violencia y/o Salud Sexual y Reproductiva
2. Antecedentes de la Organización
3. Objetivo del Proyecto
4. Estrategias que piensan implementarse en la Casa para la Atención de la Problemática descrita en el Diagnóstico
5. Monto Requerido.

ANEXO 4. MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____, EN SU CARACTER DE _____(2)_____, ASISTIDO POR _____(3)_____, EN SU CARACTER DE _____(4)_____ Y POR LA OTRA PARTE, _____(5)_____, _____(6)_____, _____(7)_____, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE _____(8)_____, _____(9)_____, _____(10)_____, DE LA ORGANIZACION o GRUPO DE TRABAJO _____(11)_____, A QUIENES EN ADELANTE SE LES NOMBRARA "LA ORGANIZACION", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN LA VERTIENTE CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE LA MUJER INDIGENA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su estrategia 15.1 la necesidad de constituir la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, estableciendo a su vez que durante la presente administración se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas, además de agregar que se fortalecerán cuantitativa y cualitativamente los programas que lleva a cabo la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20___, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___(12)__ de _____(13)_____ de 20___(14)___, establece en su artículo ___ que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ___, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Que con fecha ___(15)_ de ___(16)_____ de 201_(17)_, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el _____(18)_____ (Nota: establecer como aparezca en el Diario Oficial de la Federación) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION" y que en su vertiente "Creación y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena" plantea como objetivo contribuir a la prevención y atención a la violencia contra las mujeres y salud sexual y reproductiva en zonas indígenas a través del apoyo a organizaciones de mujeres indígenas para la instalación de CAMI y la Operación de Proyectos orientados a atender la problemática de violencia contra las mujeres y/o promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas con enfoque intercultural.
- VI. De conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA ORGANIZACION"/Grupo de Trabajo presentó un proyecto denominado _____(19)_____, mismo que fue considerado técnicamente viable, motivo por el cual y en cumplimiento al numeral 2.1.7. de "LAS REGLAS DE OPERACION", es necesario realizar la suscripción de un convenio de concertación.

DECLARACIONES

I De "LA COMISION":

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2 Que tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, con el fortalecimiento de capacidades de los distintos actores institucionales y sociales que realizan acciones en regiones indígenas orientadas a atender las desigualdades de género prevalecientes en los pueblos indígenas así como la generación de espacios de atención con enfoque intercultural para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas, la salud sexual y reproductiva y el fortalecimiento de liderazgos femeninos indígenas.

- I.3 Que su representante ____ (1) ____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder General que se contienen en la Escritura Pública número ____ (20) ____ de fecha ____ (21) ____, pasada ante la fe del Notario Público Número ____ (22) ____, de ____ (23) ____ Licenciado ____ (24) ____.
- I.4 Que tiene como domicilio legal, el ubicado en ____ (25) ____.

II De "LA ORGANIZACION":

- II.1 Que es una organización legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita la Escritura Pública número ____ (26) ____, de fecha ____ (27) ____, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaria Pública número ____ (28) ____, de ____ (29) ____, el Licenciado ____ (30) ____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ____ (31) ____, bajo el número ____ (32) ____, que en copia se agrega al presente Convenio como anexo ____.
- II.2 Que su objetivo principal es ____ (33) ____ el cual le permite llevar a cabo acciones dirigidas a operar el Modelo para la Atención a la Violencia de Género y la Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres Indígenas con enfoque Intercultural en regiones indígenas, en la vertiente "Creación y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena", así como el proyecto denominado ____.
- II.3 Que ____ (11) ____ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, misma que manifiesta no le han sido revocadas o modificadas a la fecha, de conformidad con la Escritura Pública número ____ (26) ____ de fecha ____ (27) ____ pasada ante la Fe del Notario Público, el Licenciado ____ (30) ____, de la Ciudad de ____ (29) ____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ____ (31) ____ bajo el número ____ (32) ____, documento que en copia simple se integra al presente Instrumento como Anexo 2.
- II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya Clave Unica de Registro es ____ (34) ____ (sólo para el caso de las organizaciones de la sociedad civil sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil).
- II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ningún Servidor Público de "LA COMISION", forma parte del cuerpo Directivo de "LA ORGANIZACION".
- II.6 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado ____ (35) ____.

Vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

PARA EL CASO DE GRUPOS DE TRABAJO:

- II.1. Que con fecha ____ (36) ____ se constituyó como un Grupo de Trabajo denominado ____ (37) ____, para acceder a los beneficios del proyecto Casas de la Mujer Indígena "CAMI", operado por "LA COMISION", como lo acredita con ____ (38) ____, así como el aval de ____ (39) ____.
- II.2. Que ____ (40) ____ fue designado por el grupo como el responsable de gestionar los apoyos de "EL PROGRAMA" como lo acredita con ____ (41) ____ de fecha ____ (42) ____, documento avalado por ____ (39) ____.
- II.3 Que su objetivo principal es ____ (43) ____ el cual le permite llevar a cabo acciones dirigidas a operar el Modelo para la Atención a la Violencia de Género y la Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres Indígenas con enfoque Intercultural en regiones indígenas, en la vertiente "Creación y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena", así como el proyecto denominado ____ (19) ____.
- II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ningún Servidor Público de "LA COMISION", forma parte del cuerpo Directivo de "LA ORGANIZACION".
- II.5. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado ____ (44) ____.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento, 2 fracción XII, 37 de la Ley de Planeación y ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal ____ (45) ____, y vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto participar en la ejecución del Proyecto que "LA ORGANIZACION" requiere en la vertiente_____(46)_____ por lo que "LA COMISION" acuerda transferir recursos a "LA ORGANIZACION", a fin de apoyarla para que realice el proyecto_____(19)_____, en el marco del "PROGRAMA".

Las características y demás información relativa al proyecto, se encuentran contenidos en el documento que se presenta como ANEXO TECNICO, el cual se agrega al presente Instrumento considerándose parte integral del mismo.

SEGUNDA.- APORTACIONES: Para el logro del objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a aportar la cantidad de_____(47)_____ (_____ MONEDA NACIONAL), recurso que se entregará a "LA ORGANIZACION" en_____(48)_____ (Nota: de conformidad en el numeral 2.1.6. se podrán otorgar en una o dos ministraciones).

Los recursos que "LA COMISION" entrega a "LA ORGANIZACION" no pierden su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

La entrega de los recursos estará sujeta a suficiencia presupuestal del año en que se prevé el inicio de la vigencia del presente Instrumento, quedando sus efectos condicionados a la existencia de los recursos respectivos.

TERCERA.- APERTURA DE CUENTA BANCARIA: "LA ORGANIZACION", deberá abrir una cuenta bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros, de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

CUARTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS: "LA ORGANIZACION" para el ejercicio de los recursos otorgados por "LA COMISION" deberá observar lo señalado por "LAS REGLAS DE OPERACION", así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA ORGANIZACION"/GRUPO DE TRABAJO: LA ORGANIZACION/EL GRUPO DE TRABAJO se compromete a:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Firmar el Convenio de Concertación correspondiente.
- III. Aperturar una cuenta bancaria específica a nombre de la organización, y en caso de grupos de mujeres indígenas ésta deberá ser mancomunada a nombre de la presidenta, secretaria y tesorera como representantes.
- IV. Realizar el proyecto conforme al calendario autorizado.
- V. Conservación de recursos comprobatorios de la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado, mediante facturas recibos fiscales y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso.
- VI. Entregar al CCDI un informe parcial que deberá presentarse a la mitad del período de ejecución del proyecto, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución de los recursos, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención, las cuales deberán estar avaladas mediante Acta de la asamblea comunitaria.
- VII. Facilitar y dar acceso a las y los funcionarios públicos de la CDI, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.
- VIII. Presentar un informe final dentro de los diez días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga los avances de metas, resultados y conclusiones de tipo financiero, sólo en caso de participar como voluntario en la recuperación del apoyo otorgado presentar el cumplimiento del programa revolvente o de capitalización de los apoyos recibidos.
- IX. Para el caso de proyectos en operación, se deberá informar de los ingresos y egresos correspondientes, así como el número de las personas beneficiadas con los servicios subsidiados en los periodos que establezca la CDI.
- X. Tomar en curso de Inducción sobre Género, Interculturalidad y Derechos de los Pueblos Indígenas que impartirá la CDI a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Capacidades los Pueblos Indígenas.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISION": Para el logro de los objetivos del presente Convenio "LA COMISION" a través de su responsable operativo designado en la cláusula séptima de este instrumento se compromete a:

- I.- Vigilar que los recursos otorgados a "LA ORGANIZACION" se canalicen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

- II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.
- III. Integrar los informes de resultados del Proyecto, con base en la información proporcionada por "LA ORGANIZACION", así como los avances físicos y financieros.

SEPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable operativo a _____(49)_____, en su carácter de _____(8)_____; por su parte "LA ORGANIZACION" designa a _____(5)_____, (nombre del responsable operativo de la Organización).

OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISION. "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

NOVENA.- DEVOLUCION DE LOS RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de ____ (45)____ por "LA ORGANIZACION", deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA ORGANIZACION" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA ORGANIZACION" a través de la Delegación Estatal en ____ (50)____ de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA.- SANCIONES. En caso de que "LA ORGANIZACION" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Instrumento, "LA COMISION" podrá reportarla ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de que se limite el acceso a nuevos apoyos gubernamentales. (Nota: esta redacción se aplicará sólo en caso de ser organización legalmente constituida).

Por tratarse de recursos federales "LA COMISION" podrá exigir a "LA ORGANIZACION" el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a "LA ORGANIZACION" que no apliquen los recursos en el objeto del Convenio, "LA COMISION" les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud de "LA COMISION", ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

DECIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEGUNDA.- RELACION LABORAL. El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de "LA ORGANIZACION", por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

DECIMA TERCERA.- PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.- Ningún servidor público de "LA COMISION" podrá formar parte del cuerpo directivo de "LA ORGANIZACION", ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION EXTERNA E INTERNA.- "LA COMISION" mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Asimismo en apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación.

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna y externa de "EL PROGRAMA" a través la Dirección General de Evaluación y Control.

DECIMA QUINTA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido por LAS REGLAS DE OPERACION", en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente Instrumento Legal, mediante la celebración de Convenios Modificatorios, que se consideran parte integrante del mismo.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA: El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA OCTAVA.- BUENA FE: "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

VIGESIMA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION: Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA.- "LEYENDAS" La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución del "PROGRAMA", deberá incluir la siguiente leyenda: (Nota: introducir leyenda publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente).

VIGESIMA SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de los compromisos que de éste emanan, sin que excedan del día 31 de diciembre de __ (45) ____.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION: Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de __ (50) ____ a los __ (51) ____ días del mes de __ (52) ____ del __ (45) ____

Por "LA COMISION"

Por "LA ORGANIZACION" o
Grupo de Trabajo

Delegado Estatal

Representante Legal
(En el caso de Grupo de Trabajo)
Representante(s) Acreditado(s)

Director del CCDI

La presente hoja, de firmas corresponde al Convenio de Concertación que celebrado entre "LA COMISION" y "LA ORGANIZACION" ____ (11) ____, para la ejecución del "Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena" en el ejercicio fiscal 20 __, suscrito en la Ciudad de __ (50) ____, en el Estado de __ (53) ____ a los __ (51) ____ días del mes de __ (52) ____ de 20 __ (45) __.

Nota: El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de "EL PROGRAMA".

Nota: Incluir Leyenda del PEF.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA, VERTIENTE CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE LA MUJER INDIGENA

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Delegado(a) Estatal de la CDI vigente
2	Delegado(a) Estatal
3	Nombre del Director(a) del CCDI
4	Director(a) del CCDI
5	Nombre de la presidenta de la organización
6	Nombre de la secretaria de la organización
7	Nombre de la tesorera de la organización
8	Presidenta
9	Secretaria
10	Tesorera
11	Nombre completo de la organización o grupo de trabajo
12	Día de publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
13	Mes de publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
14	Año de publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
15	Día de publicación de las Reglas de Operación en el DOF
16	Mes de publicación de las Reglas de Operación en el DOF
17	Año de publicación de las Reglas de Operación en el DOF
18	Nombre que aparezca en el Diario Oficial de la Federación para las Reglas de Operación
19	Nombre del proyecto
20	Número de la escritura publica
21	Fecha de la escritura pública
22	Número del Notario Público
23	Ciudad del Notario Público
24	Nombre del Notario Público
25	Domicilio de la Delegación estatal

26	Número de la escritura pública de la Organización
27	Fecha de la escritura pública de la Organización
28	Número de la notaría pública donde se certificó el acta constitutiva de la Organización
29	Ciudad en que se encuentra la notaría pública donde se certificó el acta constitutiva de la Organización
30	Nombre del notario público que certificó el acta constitutiva de la Organización
31	Ciudad en donde se hizo el Registro Público de la Propiedad y el Comercio por parte de la Organización
32	Número del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la organización
33	Objetivo de la Organización
34	Clave CLUNI de la Organización
35	Domicilio de la Organización
36	Fecha de constitución del Grupo de Trabajo (de ser el caso)
37	Nombre completo del Grupo de Trabajo
38	Documento con el que acredita
39	Aval del Grupo de Trabajo
40	Nombre de la representante del Grupo de Trabajo
41	Documento con el que se acredita la representante del Grupo
42	Fecha del documento de acreditación de la representante del Grupo de Trabajo
43	Objetivo del grupo de Trabajo
44	Domicilio del grupo de Trabajo
45	Año fiscal para el cual se firma el Convenio
46	Creación y Fortalecimiento de Casas de la Mujer Indígena
47	Monto autorizado al proyecto para firma de convenio
48	Señalar si el recurso se entrega en una o dos ministraciones
49	Nombre del servidor público asignado por la delegación para dar seguimiento al proyecto
50	Ciudad de la República en donde se encuentra la delegación
51	Día del mes en el que se firma el convenio
52	Mes en el que se firma el convenio
53	Estado de la República en donde se encuentra la delegación

b) Vertiente Coordinación y Concertación para Prevenir y Atender la Violencia Contra las Mujeres con Enfoque Intercultural

ANEXO 5. FORMATO DE PRESENTACION DEL PROYECTO PARA LA ATENCION A LA VIOLENCIA EN ZONAS INDIGENAS

Los proyectos específicos que presenten las instancias interesadas deberán contener los apartados siguientes:

1. DATOS DE LA INSTITUCION QUE REALIZA LA PROPUESTA
 - 1.1 Objetivo, misión y visión
 - 1.2 Problemática en relación a la violencia familiar y de género
 - 1.3 Estrategias institucionales para atenderla
 - 1.4 Caracterización de la problemática de violencia entre la población indígena de la entidad
 - 1.5 Estructura institucional y capacidad operativa para la atención de la población indígena femenina en la entidad
2. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO A DESAROLLAR
 - 2.1 Nombre específico del proyecto que se presenta
 - 2.2 Antecedentes y Justificación
 - 2.3 Objetivo general y objetivos específicos
 - 2.4 Actividades a desarrollar (Eje de atención, actividad a realizar por eje, tipo y número de población a atender y resultado esperado)

EJE DE ACCION	ACTIVIDAD A REALIZAR	TIPO Y NUMERO DE POBLACION QUE SE ATENDERA POR ACCION	RESULTADO ESPERADO

- 2.5 Municipio y localidades donde se realizan las actividades
- 2.6 Explicar cómo se incorporarán los resultados de estas acciones a las actividades de la institución
3. CRONOGRAMA
4. DESGLOSE PRESUPUESTAL POR ACTIVIDAD Y MONTO TOTAL
5. INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTOS
6. CRITERIOS DE EVALUACION DE CADA ACTIVIDAD Y DEL PROYECTO EN GENERAL

Los proyectos de continuidad deberán precisar los logros y alcances obtenidos con el financiamiento anterior y la relación con lo planteado en la presente propuesta.

Anexo 6**MODELO DE ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR ____ (1) _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE ____ (2) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y POR LA OTRA ____ (3) _____, REPRESENTADO (A) EN ESTE ACTO POR ____ (4) _____ EN SU CARACTER DE ____ (4) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA; LOS CUALES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN LA VERTIENTE COORDINACION Y CONCERTACION PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON ENFOQUE INTERCULTURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que en aras de este principio destaca la creación de disposiciones referentes al tema de la violencia intrafamiliar, fundadas en el reconocimiento de la persistencia de inequidades de género que propician situaciones de maltrato y violencia hacia los miembros más débiles de los núcleos familiares (en función del sexo, la edad o la condición física).
- III. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades objetivo 16 estrategia 16.1, se establece el compromiso del Gobierno Federal para eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual, para ello se deben construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal en el ámbito de sus atribuciones, para que sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, como es el caso del Programa Nacional por la Igualdad entre Hombre y Mujeres (proigualdad)
- IV. El Gobierno Federal a través de la Estrategia denominada "VIVIR MEJOR" busca concentrar las acciones que realiza para encausarlas hacia un mismo objetivo que es el desarrollo humano sustentable, por lo que una de sus líneas de acción denominada "Asistencia a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad" busca garantizar que ninguna persona enfrente condiciones de inequidad y marginación, en específico en el rubro de atención a mujeres víctimas de violencia y maltrato, reafirmando el compromiso de promover la defensa de los derechos de las mujeres y de su participación en los espacios de decisión pública, promoviendo a través de las instituciones federales, estatales y municipales competentes y la normatividad creada para el efecto, avanzar en la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de respeto y reconocimiento a la dignidad de las mujeres mexicanas.
- V. Que la Ley General para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.
- VI. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, la citada Ley establece en su artículo 41 fracción VI, que la Federación tiene como una de sus facultades y obligaciones el de asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación.
- VII. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ (5) ____ de ____ (6) ____ de 20 ____ (7) ____, establece en su artículo ____ (8) ____ que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

- VIII. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IX. Que con fecha __(9)__ de ___(10)__ de 201__(11)__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ___(12)___ (Nota: establecer como aparezca en el Diario Oficial de la Federación) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION" y que en su vertiente "Coordinación y concertación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres con enfoque intercultural" plantea como objetivo promover sinergias comunitarias, interinstitucionales y multisectoriales para implementar y ejecutar acciones con enfoque intercultural tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres indígenas.
- X. De conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA EJECUTORA" presentó un proyecto denominado ___(13)___, mismo que fue considerado técnicamente viable, motivo por el cual y en cumplimiento al numeral 2.2.6. de "LAS REGLAS DE OPERACION", es necesario realizar la suscripción de un Acuerdo de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 3 de su Ley rige sus acciones, entre otros, por los siguientes principios:
- a) Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural.
 - b) Impulsar la integralidad y transversalidad de las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
 - c) Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas.
- I.4. Que adicionalmente a las estrategias y acciones de gobierno señaladas en las leyes citadas en los antecedentes, "LA COMISION" de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 2 fracciones XI y XIV de su Ley, puede instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes, así como establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.5. Que ___(1)___, en su carácter de ___(14)___, en el Estado de ____(2)___, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número ____(15)___, de fecha ___(16)___ pasada ante la Fe del Notario Público número ____(17)___, de la Ciudad de México, D.F: Licenciado ___(18)___.
- I.6. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en ___(19)___.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que es un Organismo ___(20)___ de la administración pública Estatal, con personalidad jurídica de conformidad con ___(21)___, entre cuyas atribuciones se encuentran las de ___(22)___.
- II.2. Que ___(4)___ en su carácter de ___(23)___, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con ___(24)___.

II.3. Que para la ejecución del presente proyecto “LA EJECUTORA” cuenta con la infraestructura necesaria para operar las acciones que se contemplan.

II.4. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en __(25)___.

III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que “LA EJECUTORA” desarrolló el proyecto__(13)___, cuyas acciones prioritarias se enfocan a __(26)___.

III.2. Que “LA COMISION” recibió solicitud de apoyo presentada por “LA EJECUTORA”, así como la propuesta del proyecto a financiar en razón de su especialización en los procesos de prevención y atención a la violencia familiar y de género, el cual fue validado y autorizado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas de “LA COMISION”, documento que se agrega al presente Acuerdo como anexo 1 al que en lo sucesivo se le denominará como “EL PROYECTO”.

III.3. Que “EL PROYECTO” contiene por lo menos los siguientes elementos:

1. Objetivo, misión, visión de “LA EJECUTORA”
2. Problemática en relación a la violencia familiar y de género;
3. Estrategias institucionales para atenderla;
4. Caracterización de la problemática de violencia entre la población indígena en la entidad;
5. Estructura institucional y capacidad operativa para la atención de la población indígena femenina en la entidad;
6. Nombre del proyecto a realizar;
7. Justificación;
8. Objetivos generales y específicos;
9. Acciones a realizar (acción, línea de acción, objetivo de la acción);
10. Cronograma de actividades y metas;
11. Desglose presupuestal por acción y monto total;
12. Indicadores de resultados e impactos; y
13. Criterios de evaluación

III.4. Que se encuentran interesadas en suscribir el presente Acuerdo a fin de sumar recursos económicos y materiales para desarrollar acciones prioritarias de apoyo a la atención de la violencia familiar y de género en poblaciones Indígenas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento, 2 fracción XII, 33 de la Ley de Planeación, y ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal __(27)_, y vistas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de acciones de coordinación por “LAS PARTES” en la esfera de sus respectivas competencias en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y de género en regiones y localidades indígenas del __(2)___ conforme “EL PROYECTO” presentado por “LA EJECUTORA” a “LA COMISION” mismo que se agrega al presente instrumento como “Anexo 1”.

Los objetivos específicos del presente Acuerdo son: (determinar tantos objetivos específicos como se acuerden).

- a) La generación de información, sistematización y desarrollo de acciones que prevengan y erradiquen la violencia de género en poblaciones indígenas.
- b) Contribuir a la construcción de un estudio sobre la problemática de violencia familiar y de género en poblaciones indígenas que recoja las especificidades culturales, regionales y sociales en la documentación de la dimensión del fenómeno entre población indígena femenina.
- c) Ampliar la cobertura de atención de la violencia contra las mujeres indígenas en los municipios indígenas de la entidad y en aquellas donde se registren avances en la materia, a partir del reconocimiento de su especificidad cultural y de las manifestaciones particulares del problema de violencia familiar y de género en sus pueblos y comunidades.

- d) Fortalecer las iniciativas estatales o municipales de prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y de género dirigida a la población indígena.
- e) Impulsar, en coordinación y colaboración con las instancias estatales o municipales, acciones de apoyo y fortalecimiento a las iniciativas locales de mujeres indígenas organizadas dirigidas a la prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y de género en sus pueblos y comunidades.
- f) Coordinar con instancias estatales o municipales, la formación de promotoras indígenas por una vida sin violencia en los municipios indígenas como una estrategia de participación social en la prevención, atención y erradicación a la violencia familiar y de género.
- g) Promover campañas de difusión de los derechos de las mujeres indígenas, en el Estado o los municipios indígenas.

SEGUNDA.- APORTACION: Para el total cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, "LA COMISION" se compromete aportar la cantidad de \$_(28)_ (____ 00/100 MONEDA NACIONAL), sujeto a la suficiencia presupuestal de "LA COMISION" para el presente ejercicio fiscal __(27)__, en la aplicación de los siguiente (s) concepto (s): (determinar de entre los siguientes)

- 1. Formación y apoyo a recursos humanos indígenas en materia de detección, prevención y atención a la violencia familiar y de género.
- 2. Generación de instrumentos de apoyo para el combate a la violencia familiar y de género entre población indígena, culturalmente diferenciada.
- 3. Desarrollo de acciones de difusión de información para la sensibilización, tanto de la población indígena como del público en general, en materia de violencia familiar y de género.
- 4. Acciones de formación, capacitación o sensibilización a funcionarios públicos y población en general sobre el tema de violencia familiar y de género.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los recursos, será mediante cheque o transferencia bancaria, por "LA COMISION" a la cuenta bancaria que proporcione "LA EJECUTORA".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA": "LA EJECUTORA" se compromete a:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Firmar el Acuerdo de Coordinación correspondiente.
- III. Realizar el proyecto conforme al calendario autorizado.
- IV. Conservación de recursos comprobatorios de la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado, mediante facturas recibos fiscales y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso.
- V. Entregar al CCDI un informe parcial que deberá presentarse a la mitad del período de ejecución del proyecto, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución de los recursos, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención, las cuales deberán estar avaladas mediante Acta de la asamblea comunitaria.
- VI. Facilitar y dar acceso a las y los funcionarios públicos de la CDI, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.
- VII. Presentar un informe final dentro de los diez días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga los avances de metas, resultados y conclusiones de tipo financiero, sólo en caso de participar como voluntario en la recuperación del apoyo otorgado presentar el cumplimiento del programa revolvente o de capitalización de los apoyos recibidos.
- VIII. Para el caso de proyectos en operación, se deberá informar de los ingresos y egresos correspondientes, así como el número de las personas beneficiadas con los servicios subsidiados en los periodos que establezca la CDI.
- IX. Dar seguimiento a la ejecución del proyecto aprobado, para verificar la aplicación de los recursos de acuerdo a los conceptos de inversión autorizados en el mismo, cuando el Gobierno del Estado se constituya en Instancia Ejecutora.
- X. Tomar en curso de Inducción sobre Género, Interculturalidad y Derechos de los Pueblos Indígenas que impartirá la CDI a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Capacidades los Pueblos Indígenas.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA COMISION”: Para el logro de los objetivos del presente Acuerdo “LA COMISION” a través de su responsable operativo designado en la cláusula sexta de este instrumento se compromete a:

- I.- Vigilar que los recursos otorgados a “LA EJECUTORA” se canalicen exclusivamente al objeto del presente Acuerdo.
- II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.
- III. Integrar los informes de resultados del Proyecto, con base en la información proporcionada por “LA EJECUTORA”, así como los avances físicos y financieros.

SEXTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo “LA COMISION” designa como responsable operativo a __(29)__, en su carácter de __(30)__; por su parte “LA EJECUTORA” designa a __(31)__, en su carácter de __(32)__.

Los responsables del Seguimiento podrán analizar y evaluar en términos operativos la procedencia y oportunidad de las acciones a desarrollar por lo que en este acto acuerdan que la periodicidad de las reuniones será de __(33)__ pudiendo pactarse un plazo distinto en razón de la problemática que se llegue a presentar. Las reuniones serán formalizadas mediante minutas y servirán de insumo para que evalúen el grado de cumplimiento de “EL PROYECTO”.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISION: “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

OCTAVA.- DEVOLUCION DE LOS RECURSOS: “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de __(27)__ por “LA EJECUTORA”, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en __(2)__ de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- SANCIONES. Por tratarse de recursos federales “LA COMISION” podrá exigir a la “LA EJECUTORA” el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a “LA EJECUTORA” que no apliquen los recursos en el objeto del Convenio, “LA COMISION” les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud de “LA COMISION”, ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

DECIMA.- EVALUACION EXTERNA E INTERNA: “LA COMISION” mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Asimismo en apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación.

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado “LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna y externa de “EL PROGRAMA” a través la Dirección General de Evaluación y Control.

DECIMA PRIMERA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO: Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando lo consideren oportuno o para replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA: El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA.- RELACION LABORAL: El personal que designen "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA.- BUENA FE: "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos en él contraídos son producto de la buena fe y del coincidente interés para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; por lo que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, por lo tanto en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

DECIMA SEXTA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION: Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA.- "LEYENDAS": La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran para la ejecución del "PROGRAMA", deberá incluir la siguiente leyenda: ____(34)____ (Nota: introducir leyenda publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente).

DECIMA NOVENA.- INTERPRETACION Y JURISDICCION: En caso de subsistir cualquier duda sobre su interpretación y alcance de este Acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "LAS PARTES" acuerdan someterse a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

VIGESIMA.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la total obtención de sus objetivos, sin que pueda exceder del 31 de Diciembre de ____(27)____.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de ____(35)____ a los ____(36)____ días del mes de ____(37)____ del año dos mil ____(27)____.

POR "LA COMISION"

POR "LA EJECUTORA"

DELEGADO ESTATAL

REPRESENTANTE

La presente hoja, de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que celebrado entre "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" ____(3)____, de fecha ____(38)____, para la ejecución del "Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena" en el ejercicio fiscal 20 ____(27)____, suscrito en la Ciudad de ____(35)____, en el Estado de ____(2)____ a los ____(36)____ días del mes de ____(37)____ de 20 ____(27)____.

Nota: El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de "EL PROGRAMA".

Nota: Incluir Leyenda del PEF.

ANEXO 6

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE ACUERDO DE COORDINACION DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA, VERTIENTE COORDINACION Y CONCERTACION PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON ENFOQUE INTERCULTURAL.

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del delegado (a) estatal
2	Estado en donde se ubica la delegación de la CDI
3	Nombre de la Ejecutora
4	Nombre del (a) titular de la Ejecutora
5	Día de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
6	Mes de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
7	Año de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
8	Mencionar el artículo correspondiente
9	Día de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF
10	Mes de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF
11	Año de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF
12	Nombre como aparezca en el DOF las Reglas de Operación
13	Nombre del proyecto
14	Delegado estatal
15	Escritura pública que da facultades al delegado (a) para suscribir el convenio
16	Fecha de la escritura pública
17	Número del Notario Público
18	Nombre del Notario Público
19	Domicilio en donde se encuentra la delegación estatal
20	Tipo de organismo que es la ejecutora
21	Disposición legal que le da atribuciones al (a) titular de la ejecutora
22	Indicar las atribuciones correspondientes vinculadas al proyecto y convenio
23	Cargo del (a) titular de la ejecutora
24	Disposición legal que da al (a) titular de la ejecutora facultades legales para suscribir convenios
25	Domicilio de la ejecutora
26	Mencionar las acciones prioritarias que se contemplan en el proyecto
27	Año fiscal en que se firma el convenio
28	Monto que por el que se firma el convenio
29	Nombre de la persona designada para el seguimiento al proyecto por parte de la delegación de la CDI
30	Cargo de la persona designada por la delegación de la CDI para dar seguimiento al proyecto
31	Nombre de la persona designada para el seguimiento al proyecto por parte de la ejecutora
32	Cargo de la persona designada por la ejecutora para dar seguimiento al proyecto
33	Señalar la periodicidad de las reuniones para el seguimiento
34	Leyenda publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación
35	Ciudad en donde se firma el convenio, en donde está la delegación estatal
36	Día en el que se firma el convenio
37	Mes en el que se firma el convenio
38	Fecha de firma del convenio

c) Vertiente Fortalecimiento de Capacidades para la Equidad de Género en la Población Indígena**Anexo 7. FORMATO DE PROYECTO VERTIENTE OSC E INSTANCIAS ACADÉMICAS**

Apartado	Contenido
Antecedentes	Descripción de la problemática que intentarán atender. Esta debe ser expresada desde lo local y concretamente, no en términos abstractos; preferentemente basada en un diagnóstico y hacer referencia a datos duros verificables y con fuente. Por ejemplo: "en esta comunidad las mujeres..." y no "desde tiempos ancestrales las mujeres en el mundo han padecido de..."
Justificación	Mencionarán cómo el proyecto contribuirá a la atención de la problemática descrita. Esta parte deberá ser coherente y correspondiente con los antecedentes.
Objetivos	Qué se pretende, cómo se logrará, con qué sujetos se trabajará y para qué. Deberán ser un objetivo general y los específicos que consideren necesarios. Han de ser precisos y verificables.
Cobertura	Delimitación del área geográfica que atenderá el proyecto precisando municipios y comunidades indígenas. En caso de que el proyecto proponga reunir personas de diversas partes del estado o incluso de varios estados en un punto geográfico que resulte estratégico, deberán explicarlo de esa manera. Se dará prioridad a los proyectos que se propongan para incidir en las y los habitantes de los 125 municipios indígenas que registren menor Índice de Desarrollo Humano y menor Índice de Desarrollo Relativo al Género.
Metas	Propósitos cuantificables del proyecto.
Beneficiarios	Descripción de las y/o los sujetos a quienes va dirigida la acción. Debe incluir número de personas por sexo, edades (promedio o rango de), municipios de donde son originarias y/o donde viven, escolaridad y etnia. Asimismo las funciones que cumplen o actividades que llevan a cabo y que les convierte en agentes de cambio, es decir, en las personas que pueden incidir en la problemática expresada en los antecedentes.
Modalidad	Manera en la cual se estructurará el proyecto (taller, curso, seminario, foro, reuniones, diagnóstico participativo, entre otras) y metodología de trabajo que se utilizará para desarrollar el proyecto.
Temáticas	Unidades temáticas a revisar. Es necesario el desglose de los temas con número de horas por cada uno.
Resultados esperados	Logros o alcances que se esperan con el desarrollo del proyecto; es decir, las capacidades que los sujetos de atención desarrollarán o fortalecerán para incidir en la problemática a atender luego del proceso. Estos resultados deben desprenderse de los objetivos del proyecto.
Esquema de evaluación	Para el caso de procesos formativos debe incluirse un esquema de evaluación que contenga evidencias de aprendizaje en las y los sujetos con quienes trabajarán. La evaluación más importante se refiere a si las y los participantes se apropiaron de los temas trabajados en el evento. Así, las evidencias de aprendizaje son ejercicios mediante los cuales se dé cuenta de la apropiación mencionada.
Recursos solicitados	Monto del proyecto, con desglose y descripción pormenorizados de los conceptos que cubrirán con el financiamiento. No se autorizarán recursos para la adquisición ni reparaciones de vehículos, la adquisición ni reparación de inmuebles ni adquisición o reparación de equipo de oficina o electrónicos (computadoras, impresoras, proyectores, cámaras fotográficas o equipos de sonido). Tampoco para cubrir gastos operativos de la organización (pagos de nómina, luz, teléfono, agua)
Calendario	Fechas en que se realizarán las actividades propuestas en el proyecto.

Anexo 8**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR ____(1)___, EN SU CARACTER DE ____(2)___, ASISTIDO (A) EN ESTE ACTO POR ____(3)___, EN SU CARACTER DE ____(4)___, Y POR LA OTRA, ____(5)___ (ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ____(6)___, EN SU CARACTER DE ____(7)___, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN LA VERTIENTE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN LA POBLACION INDIGENA / COINVERSION PARA LA CREACION Y APOYO DE ESPACIOS DE FORMACION PARA MUJERES INDIGENAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON LA POBLACION INDIGENA EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su estrategia 15.1 la necesidad de constituir la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, estableciendo a su vez que durante la presente administración se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas, además de agregar que se fortalecerán cuantitativa y cualitativamente los programas que lleva a cabo la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20__(8)_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __(9)_ de __(10)_ de 20__(8)_, establece en su artículo __(11)_ que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Que con fecha __(12)_ de __(13)_ de 201__(8)_, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el __(14)_ (Nota: establecer como aparezca en el Diario Oficial de la Federación) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION" y que en su vertiente "Fortalecimiento de capacidades para la equidad de género en la población indígena / coinversión para la creación y apoyo de espacios de formación para mujeres indígenas" plantea como objetivo contribuir a la disminución de las desigualdades de género entre la población indígena del país a través del fomento de proyectos en materia de equidad de género realizadas por organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas/ apoyar la creación o fortalecimiento de espacios para la formación de mujeres indígenas encaminada al fortalecimiento de liderazgos femeninos, la promoción comunitaria y para el desarrollo, desde un enfoque intercultural y con perspectiva de género.
- VI. De conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA ORGANIZACION" presentó un proyecto denominado ____(15)___, mismo que fue considerado técnicamente viable, motivo por el cual y en cumplimiento al numeral ____(16)___ de "LAS REGLAS DE OPERACION", es necesario realizar la suscripción de un convenio de concertación.

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3** Que el objetivo general de las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con la Población Indígena, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha __ (17) __, es contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas por medio de la formulación, implementación y evaluación de acciones tendientes a la disminución de las brechas de desigualdad de género con un enfoque intercultural.
- I.4** Que el Programa Acciones para la Igualdad de Género con la Población Indígena se divide en cuatro tipos de vertientes: Casas de la Mujer Indígena; Coordinación y concertación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres con enfoque intercultural; Fortalecimiento de capacidades para la equidad de género en la población indígena y Coinversión para la creación y apoyo de espacios de formación para mujeres indígenas.
- I.5** Que de acuerdo con la revisión que realizó "LA COMISION" según la cobertura de atención del proyecto, tipo y cantidad de actividades, número de población a beneficiar y modalidad del proyecto (taller, curso, seminario, foro, reuniones, diagnóstico participativo), mediante escrito __ (18) __ de fecha __ (19) __ expedido por __ (5) __ del proyecto denominado __ (15) __, fue aprobado para su ejecución por un monto de _____ (20) _____.
- I.6** Que su Representante __ (6) __ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura Pública número __ (21) __ de fecha __ (22) __ de __ (23) __ de __ (24) __, pasada ante la Fe del Notario Público número __ (25) __ de la Ciudad de __ (26) __, Licenciado __ (27) __.
- I.7** Que tiene como domicilio legal, en __ (28) __.

II. De "LA ORGANIZACION":

- II.1** Que es una organización legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas conforme a la Escritura Pública número __ (21) __, de fecha __ (22) __ de __ (23) __ de __ (24) __, ante el Notario Público Número __ (25) __ de la Ciudad de __ (26) __, Licenciado __ (27) __.
- II.2.** Que dentro de sus objetivos tiene: __ (29) __.
- II.3** Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con la Escritura Pública número __ (21) __ de fecha __ (30) __, pasada ante la Fe del Notario Público Número __ (25) __ de la Ciudad de __ (26) __ Licenciado __ (27) __.
- II.4** Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en __ (28) __.
- II.5** Que está inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya Clave Unica de Registro es __ (31) __.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento, 2 fracción XII, 37 de la Ley de Planeación, y ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal __ (8) __, y vistas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio "LA COMISION" acuerda transferir recursos a "LA ORGANIZACION", a fin de apoyar a la misma para realizar el proyecto "__ (15) __", el cual se desarrolla dentro de la línea temática (de acuerdo con la Vertiente se deberá establecer la línea temática que aborde el proyecto) __ (32) __, de conformidad con Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena y que se agrega al presente Convenio como si fuera parte del mismo.

SEGUNDA.- MONTO Para el logro del objeto del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad de: \$ __ (33) __ (_____ 00/100 M.N.) recurso que se entrega a "LA ORGANIZACION", mediando el recibo fiscal correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente Instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ORGANIZACION". "LA ORGANIZACION" se compromete a:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Firmar el Convenio de Concertación correspondiente.
- III. Para el caso de la vertiente "Coinversión para la Creación y Apoyo de Espacios de Formación para Mujeres Indígenas", las organizaciones o instituciones deberán aportar el 20% del monto total del espacio de formación ya sea en bienes o servicios, lo cual deberá ser especificado en el proyecto correspondiente.
- IV. Aperturar una cuenta bancaria específica a nombre de la organización, y en caso de grupos de mujeres indígenas ésta deberá ser mancomunada a nombre de la presidenta, secretaria y tesorera como representantes.
- V. Realizar el proyecto conforme al calendario autorizado.
- VI. Conservación de recursos comprobatorios de la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado, mediante facturas recibos fiscales y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso.
- VII. Entregar al CCDI un informe parcial que deberá presentarse a la mitad del período de ejecución del proyecto, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución de los recursos, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención.
- VIII. Facilitar y dar acceso a las y los funcionarios públicos de la CDI, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.
- IX. Presentar un informe final dentro de los diez días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga los avances de metas, resultados y conclusiones de tipo financiero, sólo en caso de participar como voluntario en la recuperación del apoyo otorgado presentar el cumplimiento del programa revolvente o de capitalización de los apoyos recibidos.
- X. Para el caso de proyectos en operación, se deberá informar de los ingresos y egresos correspondientes, así como el número de las personas beneficiadas con los servicios subsidiados en los periodos que establezca la CDI.
- XI. Tomar en curso de Inducción sobre Género, Interculturalidad y Derechos de los Pueblos Indígenas que impartirá la CDI a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Capacidades los Pueblos Indígenas

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISION": Para el logro de los objetivos del presente Convenio "LA COMISION" a través de su responsable operativo designado en la cláusula quinta de este instrumento se compromete a:

I.- Vigilar que los recursos otorgados a "LA ORGANIZACION" se canalicen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

III. Integrar los informes de resultados del Proyecto, con base en la información proporcionada por "LA ORGANIZACION", así como los avances físicos y financieros.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable operativo a __ (34) __, en su carácter de __ (35) __; por su parte "LA ORGANIZACION" designa a __ (36) __, en su carácter de __ (37) __.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISION. "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

SEPTIMA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de Concertación.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

NOVENA.- DEVOLUCION DE LOS RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de __ (8) __ por "LA ORGANIZACION", deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA ORGANIZACION" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA ORGANIZACION" a través de la Delegación Estatal en __ (38) __ de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA.- SANCIONES. En caso de que "LA ORGANIZACION" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Instrumento, "LA COMISION" podrá reportarla ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de que se limite el acceso a nuevos apoyos gubernamentales.

Por tratarse de recursos federales "LA COMISION" podrá exigir a la "LA ORGANIZACION" el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a "LA ORGANIZACION" que no apliquen los recursos en el objeto del Convenio, "LA COMISION" les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud de "LA COMISION", ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

DECIMA PRIMERA.- EVALUACION EXTERNA E INTERNA: "LA COMISION" mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Asimismo en apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación.

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna y externa de "EL PROGRAMA" a través la Dirección General de Evaluación y Control.

DECIMA SEGUNDA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO: Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio de Concertación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA: El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con la Población Indígena.

DECIMA SEXTA.- BUENA FE. "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de __(38)___.

DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de _(8)___.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado, a los _(39)___ días del mes de __(40)___ del 20_(8)_, en la Ciudad de __(41)___, en el Estado de __(38)___.

Por "LA COMISION"

Por "LA ORGANIZACION"

Representante Legal de la CDI

Representante Legal

Persona que Asiste

La presente hoja, de firmas corresponde al Convenio de Concertación que celebrado entre "LA COMISION" y "LA ORGANIZACION"_(5)_, de fecha_(42)_, para la ejecución del "Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena" en el ejercicio fiscal 20_(8)_, suscrito en la Ciudad de _(41)_, en el Estado de _(38)___ a los _(39)___ días del mes de _(40)___ de 20_(8)_.
Nota: El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de "EL PROGRAMA".
Nota: Incluir Leyenda del PEF.

ANEXO 9

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON POBLACION INDIGENA, VERTIENTE CREACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE LA MUJER INDIGENA

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Representante Legal de la CDI
2	Cargo del Representante Legal de la CDI
3	Persona designada por el Representante Legal de la CDI
4	Cargo de la persona designada por el Representante Legal de la CDI
5	Nombre de la organización
6	Nombre del (a) representante legal de la organización
7	Representante legal de la organización
8	Año fiscal en que se firma el convenio
9	Día de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
10	Mes de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
11	Artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde estipula que los programas deben sujetarse a Reglas de Operación
12	Día de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF
13	Mes de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF
14	Nombre que aparece en el DOF para las Reglas de Operación
15	Nombre del proyecto
16	Numeral de las Reglas de Operación en donde se estipula la elaboración de convenio de concertación
17	Fecha completa de la publicación de las Reglas de Operación
18	Tipo de escrito mediante el cual se solicitó el proyecto
19	Fecha en que se presentó el proyecto
20	Monto por el cual se autoriza el proyecto y firma del convenio
21	Número de la Escritura Pública que da facultades al representante legal de la organización
22	Día de la escritura pública que da facultades al representante de la organización
23	Mes de la escritura pública que da facultades al representante de la organización
24	Año de la escritura pública que da facultades al representante de la organización
25	Número del notario público que da fe de la escritura pública de la organización
26	Ciudad en que se encuentra el notario público que da fe de la escritura de la organización
27	Nombre del notario público que da fe de la escritura de la organización
28	Domicilio del notario público que da fe de la escritura de la organización
29	Objetivos de la organización
30	Fecha completa del día que se firmó la escritura pública de la organización
31	CLUNI de la organización
32	Nombre de la línea temática que aborda el proyecto
33	Monto por el que se autoriza el proyecto y convenio
34	Nombre del (a) responsable operativo del proyecto designado por la CDI
35	Cargo del (a) responsable operativo del proyecto designado por la CDI
36	Nombre del (a) responsable del proyecto designado (a) por la organización
37	Cargo del (a) responsable del proyecto designado (a) por la organización
38	Estado en donde se ubica la delegación estatal
39	Día en que se firma el convenio
40	Mes en que se firma el convenio
41	Ciudad en la que se firma el convenio
42	Fecha completa en que se firma el convenio

ANEXO 9. FORMATO DE PROYECTO VERTIENTE COINVERSION

Apartado	Contenido										
Antecedentes	Descripción de la problemática que intentarán atender. Esta debe ser expresada desde lo local y concretamente, no en términos abstractos; preferentemente basada en un diagnóstico y hacer referencia a datos duros verificables y con fuente. Por ejemplo: “en esta comunidad las mujeres...” y no “desde tiempos ancestrales las mujeres en el mundo han padecido de...”										
Justificación	Mencionarán cómo el proyecto contribuirá a la atención de la problemática descrita. Esta parte deberá ser coherente y correspondiente con los antecedentes.										
Objetivos	Qué se pretende, cómo se logrará, con qué sujetos se trabajará y para qué. Deberán ser un objetivo general y los específicos que consideren necesarios. Han de ser precisos y verificables.										
Mecánica de inscripción	Detalle de la manera como se convocará o seleccionará a quienes participarán en la formación propuesta. Si se trata de una convocatoria será estrictamente necesario presentarla como anexo del proyecto.										
Perfil de ingreso de las beneficiarias	Descripción de las mujeres a quienes va dirigida la acción: deberá tratarse de un completo perfil de ingreso en donde se indique cuáles son las funciones, características o actividades que llevan a cabo y que les convierte en agentes de cambio, así como la experiencia de participación comunitaria con que deben contar las mujeres para ser consideradas en el espacio de formación propuesto. Lo anterior deberá presentarse en el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="500 850 1377 951"> <thead> <tr> <th>Funciones que realizan</th> <th>Conocimientos con que cuentan</th> <th>Habilidades que tienen</th> <th>Actitudes</th> <th>Otras características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Debe incluir número de participantes consideradas.</p>	Funciones que realizan	Conocimientos con que cuentan	Habilidades que tienen	Actitudes	Otras características					
Funciones que realizan	Conocimientos con que cuentan	Habilidades que tienen	Actitudes	Otras características							
Metas	Propósitos cuantificables del proyecto: cuántas personas se formarán, en cuántos módulos (indicando la duración de los días y horas consideradas para el trabajo modular e intermodular)										
Metodología	Manera en la cual se estructurará el proyecto (Diplomado, taller, curso o seminario) y metodología de trabajo que se utilizará para desarrollar el proyecto.										
Estructura curricular	Unidades temáticas a revisar. Es necesario el desglose de los temas con número de horas por cada uno.										
Perfil de egreso de las beneficiarias	Deberán describir los cambios que se presentarán en las participantes a partir de su inclusión en el proceso formativo. la información deberá presentarse en el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="500 1312 1377 1442"> <thead> <tr> <th>Funciones que realizan</th> <th>Conocimientos con que contarán</th> <th>Habilidades que desarrollarán o fortalecerán</th> <th>Actitudes que se pretenden</th> <th>Otras características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Funciones que realizan	Conocimientos con que contarán	Habilidades que desarrollarán o fortalecerán	Actitudes que se pretenden	Otras características					
Funciones que realizan	Conocimientos con que contarán	Habilidades que desarrollarán o fortalecerán	Actitudes que se pretenden	Otras características							
Esquema de evaluación	Debe incluirse un esquema de evaluación que contenga evidencias de aprendizaje de las participantes. La evaluación más importante se refiere a si las y los participantes se apropiaron de los temas trabajados en el evento.										
Recursos solicitados	Monto del proyecto, con desglose y descripción pormenorizados de los conceptos que cubrirán con el financiamiento. Asimismo, desglose y descripción pormenorizados de la aportación de la instancia solicitante que deberá ser de al menos 20% del costo total del espacio de formación. El apoyo que otorgará la CDI no contempla recursos para la adquisición ni reparaciones de vehículos, la adquisición ni reparación de inmuebles ni adquisición o reparación de equipo de oficina o electrónicos (computadoras, impresoras, proyectores, cámaras fotográficas o equipos de sonido). Tampoco para cubrir gastos operativos de la organización (pagos de nómina, luz, teléfono, agua).										
Calendario y sede(s)	Fechas y en que se realizarán las actividades propuestas en el proyecto, así como la(s) sede(s).										

Anexo. 10**MODELO DE ACUERDO DE COORDINACION**

ACUERDO DE COORDINACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR ____(1)__, EN SU CARACTER DE ____(2)__, ASISTIDO (A) EN ESTE ACTO POR ____(3)__, EN SU CARACTER DE ____(4)__, Y POR LA OTRA, ____(5)__(INSTITUCION ACADEMICA), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA INSTITUCION" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ____(6)__, EN SU CARACTER DE ____(7)__, EN LA VERTIENTE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN LA POBLACION INDIGENA / COINVERSION PARA LA CREACION Y APOYO DE ESPACIOS DE FORMACION PARA MUJERES INDIGENAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GENERO CON LA POBLACION INDIGENA EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su estrategia 15.1 la necesidad de constituir la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal, estableciendo a su vez que durante la presente administración se promoverá que todas las dependencias en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas, además de agregar que se fortalecerán cuantitativa y cualitativamente los programas que lleva a cabo la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 20__(8)__, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __(9)__ de __(10)__ de 20__(8)__, establece en su artículo __(11)__ que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Que con fecha __(12)__ de __(13)__ de 201__(8)__, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el __(14)__ (Nota: establecer como aparezca en el Diario Oficial de la Federación) en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION" y que en su vertiente "Fortalecimiento de capacidades para la equidad de género en la población indígena / coinversión para la creación y apoyo de espacios de formación para mujeres indígenas" plantea como objetivo contribuir a la disminución de las desigualdades de género entre la población indígena del país a través del fomento de proyectos en materia de equidad de género realizadas por organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas/ apoyar la creación o fortalecimiento de espacios para la formación de mujeres indígenas encaminada al fortalecimiento de liderazgos femeninos, la promoción comunitaria y para el desarrollo, desde un enfoque intercultural y con perspectiva de género.
- VI. De conformidad con lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA ORGANIZACION" presentó un proyecto denominado __(15)__, mismo que fue considerado técnicamente viable, motivo por el cual y en cumplimiento al numeral __(16)__ de "LAS REGLAS DE OPERACION", es necesario realizar la suscripción de un acuerdo de coordinación.

DECLARACIONES**I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- I.2** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3** Que el objetivo general de las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con la Población Indígena, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha __ (17) __, es contribuir al ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas por medio de la formulación, implementación y evaluación de acciones tendientes a la disminución de las brechas de desigualdad de género con un enfoque intercultural.
- I.4** Que el Programa Acciones para la Igualdad de Género con la Población Indígena se divide en cuatro tipos de vertientes: Casas de la Mujer Indígena; Coordinación y concertación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres con enfoque intercultural; Fortalecimiento de capacidades para la equidad de género en la población indígena y Coinversión para la creación y apoyo de espacios de formación para mujeres indígenas.
- I.5** Que de acuerdo con la revisión que realizó “LA COMISION” según la cobertura de atención del proyecto, tipo y cantidad de actividades, número de población a beneficiar y modalidad del proyecto (taller, curso, seminario, foro, reuniones, diagnóstico participativo), mediante escrito __ (18) __ de fecha __ (19) __ expedido por __ (5) __ del proyecto denominado __ (15) __, fue aprobado para su ejecución por un monto de __ (20) __.
- I.6** Que su Representante __ (6) __ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura Pública número __ (21) __ de fecha __ (22) __ de __ (23) __ de __ (24) __, pasada ante la Fe del Notario Público número __ (25) __ de la Ciudad de __ (26) __, Licenciado __ (27) __.
- I.7** Que tiene como domicilio legal __ (28) __.

II. De “LA INSTITUCION”:

- II.1** Que es una Institución Académica legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo que acredita con __ (29) __.
- II.2.** Que su objetivo principal es: __ (30) __.
- II.3** Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con __ (31) __.
- II.4** Que se encuentra interesada en suscribir el presente Acuerdo a fin de estar en posibilidades de ser beneficiada económicamente por “LA COMISION”.
- II.5.** Que señala como su domicilio para efectos del presente Instrumento el ubicado en __ (32) __.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento, 2 fracción XII, 33 de la Ley de Planeación, y ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal __ (8) __, y vistas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Acuerdo “LA COMISION” acuerda transferir recursos a “LA INSTITUCION”, a fin de apoyar a la misma para realizar el proyecto “__(15)”, el cual se desarrolla dentro de la línea temática (de acuerdo con la Vertiente se deberá establecer la línea temática que aborde el proyecto) __(33)”, bajo la ejecución de acciones de beneficio indirecto para el fomento de la equidad de género con población indígena, de conformidad con los las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena y que se agrega al presente Acuerdo como si fuera parte del mismo.

SEGUNDA.- MONTO Para el logro del objeto del presente Acuerdo, “LA COMISION” se compromete a aportar la cantidad de: \$__(34) (_____00/100 M.N.) recurso que se entrega a “LA INSTITUCION”, mediando el recibo fiscal correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente Instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA INSTITUCION”. “LA INSTITUCION” se compromete a:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Firmar el Acuerdo de Coordinación correspondiente.
- III. Para el caso de la vertiente “Coinversión para la Creación y Apoyo de Espacios de Formación para Mujeres Indígenas”, las organizaciones o instituciones deberán aportar el 20% del monto total del espacio de formación ya sea en bienes o servicios, lo cual deberá ser especificado en el proyecto correspondiente.
- IV. Aperturar una cuenta bancaria específica a nombre de la organización, y en caso de grupos de mujeres indígenas ésta deberá ser mancomunada a nombre de la presidenta, secretaria y tesorera como representantes. (Nota: en caso de ser una Institución de Gobierno la transferencia se realiza en la cuenta bancaria que proporcionen)
- V. Realizar el proyecto conforme al calendario autorizado.
- VI. Conservación de recursos comprobatorios de la aplicación de los recursos que le fueron transferidos para la ejecución del proyecto autorizado, mediante facturas recibos fiscales y todo aquel documento que sirva para comprobar el gasto del recurso.
- VII. Entregar al CCDI un informe parcial que deberá presentarse a la mitad del período de ejecución del proyecto, que contenga información suficiente sobre avances de metas y ejecución de los recursos, así como elaborar los avances físicos y financieros del proyecto. En el caso de presentarse variaciones, se indicarán las acciones implementadas para su atención.
- VIII. Facilitar y dar acceso a las y los funcionarios públicos de la CDI, para conocer toda la documentación del proyecto, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste.
- IX. Presentar un informe final dentro de los diez días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, que contenga los avances de metas, resultados y conclusiones de tipo financiero, sólo en caso de participar como voluntario en la recuperación del apoyo otorgado presentar el cumplimiento del programa revolvente o de capitalización de los apoyos recibidos.
- X. Para el caso de proyectos en operación, se deberá informar de los ingresos y egresos correspondientes, así como el número de las personas beneficiadas con los servicios subsidiados en los periodos que establezca la CDI.
- XI. Tomar en curso de Inducción sobre Género, Interculturalidad y Derechos de los Pueblos Indígenas que impartirá la CDI a través de la Dirección de Fortalecimiento de las Capacidades los Pueblos Indígenas

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA COMISION”: Para el logro de los objetivos del presente Acuerdo “LA COMISION” a través de su responsable operativo designado en la cláusula quinta de este instrumento se compromete a:

I.- Vigilar que los recursos otorgados a “LA INSTITUCION” se canalicen exclusivamente al objeto del presente Acuerdo.

II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

III. Integrar los informes de resultados del Proyecto, con base en la información proporcionada por "LA INSTITUCION", así como los avances físicos y financieros.

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS: Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo "LA COMISION" designa como responsable operativo a __ (35) __, en su carácter de __ (36) __; por su parte "LA INSTITUCION" designa a __ (37) __, en su carácter de __ (38) __.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISION. "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

SEPTIMA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

NOVENA.- DEVOLUCION DE LOS RECURSOS: "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de __ (8) __ por "LA INSTITUCION", deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA INSTITUCION" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA INSTITUCION" a través de la Delegación Estatal en __ (39) __ de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA.- SANCIONES. Por tratarse de recursos federales "LA COMISION" podrá exigir a la "LA INSTITUCION" el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Acuerdo, el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso a "LA INSTITUCION" que no apliquen los recursos en el objeto del Acuerdo, "LA COMISION" les solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas. De no presentarla en un plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud de "LA COMISION", ésta podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

DECIMA PRIMERA.- EVALUACION EXTERNA E INTERNA: "LA COMISION" mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Asimismo en apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación.

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna y externa de "EL PROGRAMA" a través la Dirección General de Evaluación y Control.

DECIMA SEGUNDA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO: Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA: El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con la Población Indígena.

DECIMA SEXTA.- BUENA FE. "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de ___(39)___.

DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de __ (8) __.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los _(40)_ días del mes de _(41)_ del 20_(8)_, en la Ciudad de _(42)_, en el Estado de ___(39)___.

Por "LA COMISION"

Por "LA INSTITUCION"

Representante Legal de la CDI

Persona que asiste

La presente hoja, de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación que celebrado entre "LA COMISION" y "LA INSTITUCION" ___(5)_, de fecha ___(43)_, para la ejecución del "Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena" en el ejercicio fiscal 20_(8)_, suscrito en la Ciudad de ___(42)_, en el Estado de ___(39)_ a los ___(40)_ días del mes de ___(41)_ de 20_(8)_.
Nota: El modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine la Instancia Normativa de "EL PROGRAMA".
Nota: Incluir Leyenda del PEF.
Nota: Se sugiere generar el Instructivo de llenado

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1	Nombre del Representante Legal de la CDI
2	Cargo del Representante Legal de la CDI
3	Persona designada por el Representante Legal de la CDI
4	Cargo de la persona designada por el Representante Legal de la CDI
5	Nombre de la institución académica
6	Nombre del (a) representante legal de la institución académica
7	Representante legal de la institución académica
8	Año fiscal en que se firma el convenio
9	Día de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
10	Mes de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación en el DOF
11	Artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación en donde estipula que los programas deben sujetarse a Reglas de Operación
12	Día de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF
13	Mes de la publicación de las Reglas de Operación en el DOF
14	Nombre que aparece en el DOF para las Reglas de Operación
15	Nombre del proyecto
16	Numeral de las Reglas de Operación en donde se estipula la elaboración de convenio de coordinación
17	Fecha completa de la publicación de las Reglas de Operación
18	Tipo de escrito mediante el cual se solicitó el proyecto
19	Fecha en que se presentó el proyecto
20	Monto por el cual se autoriza el proyecto y firma del convenio
21	Número de la Escritura Pública que da facultades al representante legal de la institución académica
22	Día de la escritura pública que da facultades al representante de la institución académica
23	Mes de la escritura pública que da facultades al representante de la institución académica
24	Año de la escritura pública que da facultades al representante de la institución académica
25	Número del notario público que da fe de la escritura pública de la institución académica
26	Ciudad en que se encuentra el notario público que da fe de la escritura de la institución académica
27	Nombre del notario público que da fe de la escritura de la institución académica
28	Domicilio del notario público que da fe de la escritura de la institución académica

29	Documento que acredita a la institución académica
30	Objetivos de la institución académica
31	Documento que da facultades al representante legal de la institución académica para firmar convenios
32	Domicilio de la institución académica
33	Línea de trabajo que aborda el proyecto
34	Monto autorizado para el proyecto y el convenio
35	Nombre del (a) responsable operativo del proyecto designado por la CDI
36	Cargo del (a) responsable operativo del proyecto designado por la CDI
37	Nombre del (a) responsable del proyecto designado (a) por la institución académica
38	Cargo del (a) responsable del proyecto designado (a) por la institución académica
39	Estado en donde se ubica la delegación estatal
40	Día en que se firma el convenio
41	Mes en que se firma el convenio
42	Ciudad en la que se firma el convenio
43	Fecha completa en que se firma el convenio

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil doce.

Segundo. Las presentes reglas dejan sin efecto el numeral 5.2 de la Guía Operativa de Fortalecimiento de Capacidades publicada en la página www.cdi.gob.mx en febrero del 2008 y los lineamientos para el proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Equidad de Género entre la Población Indígena" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2009.

Tercero. Los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la CDI avanzarán, durante 2012, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los programas operan en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

Cuarto. Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa sujeto a estas Reglas de Operación, derivado del análisis y revisión del programa en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se implementará a más tardar en diciembre de 2012 el pago de forma electrónica, mediante abono que realice la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa. Salvo aquellos casos en que se determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo, lo anterior atendiendo a las propias características de los pueblos y comunidades indígenas respecto de las Instituciones de Bancarias, lo anterior de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.-
El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 339779)

ACUERDO de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PCMJ) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA (PCMJ) DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

XAVIER ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 174, 175, 176, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 33 y 34 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los artículos 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de su Ley, el Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobó la modificación a los Programas sujetos a Reglas de Operación.

Que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, diversos programas, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, deberán sujetarse a Reglas de Operación, conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 6 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que esta Comisión recibió los días 2 y 14 de diciembre del año 2011, los oficios No. 312.A.- 003403 y COFEME/11/3162, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACION A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA (PCMJ) DE LA COORDINACION GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

Primero. Se emiten y publican las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, las que se contienen en el anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

1.- Introducción

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), instrumenta el Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PPCMJ), que tiene como una de sus tareas fundamentales transferir recursos financieros a organizaciones sociales y núcleos agrarios para que realicen acciones de promoción y defensa de los derechos indígenas, con el fin de propiciar la participación de la sociedad en el diseño de los programas de la CDI y alentar la complementariedad de acciones de acceso a la justicia que beneficien a los pueblos indígenas.

El apoyo a los proyectos presentados por organizaciones sociales y núcleos agrarios, responde a las políticas institucionales y a las propias demandas de los pueblos indígenas y sus integrantes; así como al avance que ha tenido el reconocimiento de los derechos indígenas. Esta nueva relación entre el Estado, la sociedad civil y los pueblos indígenas, se caracteriza por un entorno de apertura y disposición nacional e internacional, que les permite desarrollar sus capacidades autonómicas, de acuerdo con el marco legal vigente y respetando sus derechos y libertades fundamentales.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 2o., en su apartado B señala que: “La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.” Asimismo, el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009–2012, en su Objetivo 3, Estrategia 3.3., establece: “Promover entre dependencias federales, gobiernos estatales, municipios y actores locales, acciones de planeación territorial para el desarrollo sustentable y con identidad en las regiones indígenas.”

Con base en lo anterior, la Comisión impulsa a través de sus Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad”, que tiene como objetivo orientar la acción pública para que la población indígena asuma el proceso de planeación de su desarrollo de manera activa y consciente, congruente con su propia identidad, en un horizonte de largo plazo, en el que se defina su visión de futuro y las acciones estratégicas en orden de prioridad, y que asuma la actitud para gestionar, participar en la ejecución y dar seguimiento a dichas acciones.

A través de esta Estrategia, se convoca a representantes de los distintos órdenes de gobierno, la población local, y de las organizaciones sociales y privadas, a fin de construir espacios de entendimiento, aportar ideas y planear con una perspectiva de largo plazo, los cambios que desean lograr en los ámbitos sociodemográfico, económico, cultural, físico ambiental e institucional y de derechos, buscando una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio del presupuesto. Ese proceso participativo de la población local implica la articulación de la acción pública y privada en un territorio definido por los propios actores institucionales y sociales, para expresarse en un documento de planeación microrregional consensuado, que contiene los proyectos e iniciativas prioritarias para atender los problemas de rezago y aprovechar las potencialidades locales y regionales.

Los ejercicios de planeación y gestión, irán abarcando de manera progresiva las localidades y municipios indígenas. En tanto se cumpla con esta meta, este programa apoyará con criterios de prioridad a los proyectos e iniciativas surgidos de esos procesos de planeación microrregional.

En el sitio www.cdi.gob.mx/microrregionescdi/ se precisa la lista de localidades pertenecientes a las microrregiones que participan en la “Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad”.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a generar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes ejerzan los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación nacional e internacional, propiciando mecanismos y procedimientos para un acceso a la justicia basado en el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural.

2.2. Objetivos Específicos

- Incrementar las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes para el acceso a la justicia; mediante el apoyo económico a proyectos comunitarios y de organizaciones sociales y civiles indígenas o no indígenas que tengan como objetivo la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia.
- Fortalecer la capacidad autogestiva de las comunidades y organizaciones sociales para su constitución legal, mediante el apoyo económico de su protocolización.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Entidades Federativas de la República Mexicana con población indígena originaria y/o migrante.

3.2. Población Objetivo

3.2.1. Modalidad Solicitud de Apoyo Económico a Proyectos en Materia de Justicia:

Organizaciones sociales y/o núcleos agrarios que beneficien a pueblos y comunidades indígenas a través de la implementación de proyectos de acceso a la justicia.

3.2.2. Modalidad Solicitud de Apoyo Económico para Constitución Legal de Organizaciones:

Organizaciones sociales de reciente creación.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

a) Modalidad Solicitud de Apoyo Económico a Proyectos en Materia de Justicia

Criterios	Requisitos
1. Estar interesados en realizar acciones en materia de justicia en beneficio de población indígena.	1. Presentación de un proyecto para el impulso de acciones en materia de justicia; en apego a los requisitos y bases establecidos en la convocatoria pública que emite de manera anual el Programa. Los Proyectos concursantes deberán ser entregados en cualquiera de las unidades operativas de la CDI (oficinas centrales, delegaciones estatales o centros coordinadores para el desarrollo indígena)
2. En caso de que la organización social o núcleo agrario interesado haya sido apoyado por el Programa anteriormente, no tener incumplimiento con el convenio suscrito.	2. La CDI verificará el cumplimiento en los informes pormenorizados de ejercicios anteriores.
3. Estar legalmente constituidos	<p>3a. Para el caso de organizaciones sociales se deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Acta constitutiva protocolizada • Copia de la protocolización de la mesa directiva vigente. • Copia de la CURP del/los representante/s legal/es. <p>3b. Para el caso de los núcleos agrarios se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su Resolución presidencial • Copia de los documentos que acrediten la vigencia de los representantes agrarios. • Copia de la CURP del/los representante/s del Comisariado de Bienes Ejidales o Comunales.
4. Contar con los documentos fiscales actualizados, este criterio sólo aplica para las organizaciones sociales.	4. Presentar copia del recibo fiscal actualizado.
<p>5. Encontrarse al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC).</p> <p>Este criterio aplica exclusivamente a las organizaciones que estén sujetas a la LFFAROSC.</p>	<p>5a. Las organizaciones constituidas en el ejercicio vigente sólo deberán presentar copia de la Clave Unica de Registro (CLUNI).</p> <p>5b. Las organizaciones constituidas en ejercicios anteriores presentarán únicamente copia del acuse del Informe anual realizado ante INDESOL en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>Se verificará en el buscador de organizaciones de INDESOL http://148.245.48.10/buscadorOSC1/ que la organización se encuentre al corriente en la entrega de informes anuales, que no aparezca con estatus de inactiva y que la representación legal esté vigente.</p>

b) Modalidad Solicitud de Apoyo Económico para Constitución Legal de Organizaciones

Criterios	Requisitos
1. Estar interesados en realizar acciones en materia de justicia en beneficio de población indígena.	1. Presentar solicitud en original mediante escrito libre, misma que deberá ser entregada en cualquiera de las unidades operativas de la CDI (oficinas centrales, delegaciones estatales o centros coordinadores para el desarrollo indígena)
2. Haberse constituido en el ejercicio fiscal vigente	<p>2a. Original y copia para cotejo del Acta constitutiva y sus estatutos.</p> <p>2b. Original y copia para cotejo de la factura de los honorarios notariales, así como del pago de derechos para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.</p> <p>2c. Copia del permiso de uso de nombre.</p> <p>2d. Original del recibo fiscal vigente de la organización solicitante.</p> <p>2e. Presentar copia de la identificación oficial del representante legal de la organización.</p>
3. Participar en la convocatoria pública para el concurso de selección de proyectos del ejercicio fiscal vigente.	3. Se verificará en el Padrón de Recepción de proyectos correspondiente a la convocatoria del ejercicio fiscal vigente, si la organización presentó proyecto en materia de justicia.

Las direcciones de las Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de la CDI, se podrán consultar en la página www.cdi.gob.mx

3.4 Criterios de Selección**3.4.1. Modalidad Solicitud de Apoyo Económico a Proyectos en Materia de Justicia**

En esta modalidad se otorgarán los apoyos a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se dará prioridad a los proyectos que provengan de los planes de desarrollo generados en el marco de la Estrategia de Planeación y Gestión del Territorio para el Desarrollo con Identidad. En estos casos, se deberá presentar oficio firmado por el Director del CCDI correspondiente a la microrregión participante en la Estrategia, donde se haga referencia al proyecto (solicitud) como parte de las prioridades definidas por la población local y plasmadas en el Plan Microrregional.

3.4.2. Modalidad Solicitud de Apoyo Económico para la Constitución Legal de Organizaciones

En esta modalidad se otorgarán los apoyos a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En ambas modalidades, las solicitudes se atenderán conforme al orden de recepción de las mismas.

3.5. Tipos y Montos de Apoyo**3.5.1. Modalidad Solicitud de Apoyo Económico a Proyectos en Materia de Justicia**

Los apoyos se brindarán a las organizaciones sociales y núcleos agrarios que presenten proyectos que cumplan con lo establecido en estas Reglas de Operación y estén relacionados con las materias siguientes:

3.5.1.1. Actividades de capacitación y difusión en los siguientes rubros:

- Derechos indígenas, de la mujer, de los niños, trata de personas y prevención del delito.
- Acciones para el fortalecimiento de sus sistemas jurídicos tradicionales.
- Acciones en materia de derecho a la medicina preventiva.

Para actividades de difusión y capacitación, el monto máximo de apoyo será de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos) por proyecto.

3.5.1.2. Actividades de gestoría, en los siguientes rubros:

- Atención de conflictos agrarios, de recursos naturales y de territorios.
- Acciones para trámites de actas de nacimiento y Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Asesoría, gestión, pago de fianzas y reparación del daño de presos indígenas que sean primodelincuentes.
- Prestación de servicios de traducción e interpretación de lenguas indígenas en materia penal.
- Acciones para el retorno de indígenas migrantes a su lugar de origen dentro del territorio nacional.

Para actividades de Gestoría el monto máximo de apoyo será de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos) por proyecto.

3.5.1.3. Actividades de defensoría, litigios y materias contenciosas en los siguientes rubros:

- Defensoría y representación jurídica en materia penal y civil.

Para actividades de defensoría, litigios y materias contenciosas podrán alcanzar hasta un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos) por proyecto.

En caso de existir suficiencia presupuestal, se podrán ampliar los apoyos otorgados para actividades de gestoría y defensoría, litigios y materias contenciosas. Dicha ampliación será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto de apoyo autorizado y se otorgará a aquellas organizaciones o núcleos agrarios que hayan dado cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Concertación correspondiente (Anexo 2).

Dicha ampliación se formalizará mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio (Anexo 3).

3.5.2. Modalidad Solicitud de Apoyo Económico para la Constitución Legal de Organizaciones

Este apoyo cubrirá parte de los gastos referentes al permiso de uso de nombre tramitado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y la constitución legal bajo la figura asociativa que más les convenga a comunidades, organizaciones indígenas u organizaciones no gubernamentales, promotoras y defensoras de los derechos indígenas que lo soliciten, cuyo objeto social no persiga fines de lucro.

El monto de apoyo en esta modalidad será de hasta el cincuenta por ciento (50%) del costo total de los trámites, y se otorgará al beneficiario una vez concluidas las gestiones correspondientes, presentando los documentos señalados en el numeral 3.3 inciso b).

Los apoyos del Programa en todas sus modalidades, se otorgarán siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3.6. Derechos y Obligaciones y Causales de Suspensión de los apoyos

3.6.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir los apoyos del Programa
- Recibir asesoría y capacitación a fin de conocer la normatividad que rige el Programa
- Gratuidad en todos los apoyos y/o servicios que presta el Programa.

3.6.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Organizar, promover, coordinar y ejecutar íntegramente el proyecto autorizado.
- Designar o en su caso contratar por su cuenta, al personal encargado de realizar dicho proyecto.
- Administrar y aplicar los recursos económicos que le otorgue la Comisión para la ejecución del proyecto, de conformidad con las presentes Reglas de operación.
- Entrega de informes y comprobaciones de los proyectos por parte de los beneficiarios, conforme a lo establecido en los convenios de concertación suscritos entre las partes. Dichos informes deberán entregarse mediante escrito libre, incluyendo la documentación establecida en el convenio de concertación en referencia; dentro de los diez días hábiles posteriores al término de cada ministración.

- Las organizaciones sociales no podrán contar entre los integrantes de su mesa directiva con algún servidor público de la CDI.
- Presentar la información, y documentación que requiera el Programa.
- Depositar los recursos autorizados en una cuenta bancaria mancomunada, para las organizaciones sociales a nombre de la organización, y en el caso de los núcleos agrarios, la cuenta bancaria mancomunada entre el presidente, secretario y tesorero del Comisariado de Bienes Ejidales o Comunales.
- Cuando el proyecto beneficiado contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá incluirse en sus presentaciones la forma de colaboración de la CDI. La distribución de estos materiales deberá ser gratuita.

3.6.3. Causales de suspensión de los apoyos.

La entrega de los recursos se suspenderá, cuando se detecte que las organizaciones sociales o núcleos agrarios se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Utilizar los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los aprobados en el proyecto.
- No cumplir con lo establecido en el Convenio de Concertación.
- No informar oportunamente a la CDI de algún cambio en los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Concertación suscrito.

En caso de suspensión de los apoyos, la organización social o núcleo agrario deberá reintegrar a la CDI los recursos que no hayan sido comprobados, mismos que a su vez serán devueltos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

3.7. Instancias Participantes

3.7.1. Instancia Ejecutora

La ejecución de los proyectos aprobados será responsabilidad directa de las organizaciones sociales y/o núcleos agrarios conforme a las cláusulas que se establezcan en el Convenio de Concertación que para el efecto se suscriba.

Sin importar la naturaleza de las organizaciones sociales beneficiadas por el Programa, los recursos económicos recibidos serán destinados para la ejecución del proyecto aprobado.

3.7.2 Instancia Normativa

La Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena será la instancia normativa y responsable de aclarar y definir los criterios de aplicación de las presentes Reglas y la normatividad aplicable al Programa.

3.7.3. Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Bajo este esquema, el Programa podrá destinar hasta el dos por ciento (2%) del presupuesto asignado, lo anterior a efecto de establecer acciones de coordinación con los registros civiles estatales, con el objeto de potenciar los apoyos y no duplicar esfuerzos en materia de identidad jurídica para la población indígena.

Para crear las sinergias que fortalezcan los resultados de las acciones desarrolladas por los Programas de la CDI a favor de la población indígena, los responsables de cada Programa, se coordinarán entre sí para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y/o que puedan complementarse; así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos, para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.

4. Mecánica Operativa

4.1 Proceso de operación

4.1.1 Modalidad Solicitud de Apoyo Económico a Proyectos en Materia de Justicia

1. La CDI emitirá una convocatoria pública anual (Anexo I) de cobertura nacional para la recepción de proyectos en materia de promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia.
2. Se promoverá y difundirá en la página de internet y radiodifusoras indigenistas de la CDI, la convocatoria pública para que participen los núcleos agrarios, organizaciones sociales y organizaciones de la sociedad civil promotoras y defensoras de los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo, la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 7), se encontrará a disposición de los interesados en las unidades operativas de la CDI, así como en la página de internet www.cdi.gob.mx
3. Para la recepción de los proyectos concursantes se contará con un periodo de sesenta (60) días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación.
4. Al momento de ser presentadas las solicitudes, la CDI notificará a la organización social o núcleo agrario, si cuenta con todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública, de no cumplir con éstos, durante los cinco días posteriores a la notificación, se podrán presentar los requisitos faltantes, plazo que no podrá exceder la fecha límite para el cierre de la convocatoria. Los proyectos que no presenten el total de los requisitos serán dictaminados de manera negativa.
5. Una vez cerrada la recepción de los proyectos, éstos serán predictaminados por los Responsables del Programa en las Delegaciones Estatales, según la cobertura de adscripción de los proyectos concursantes. Los proyectos de cobertura interestatal serán predictaminados por el personal del Programa en oficinas centrales.
6. El formato de predictamen (Anexo 4) deberá ser requisitado por el responsable del Programa en la Delegación Estatal, y firmado por el Delegado. Para el caso de los proyectos interestatales, el predictamen deberá ser llenado por el personal del Programa en Oficinas Centrales, y firmado por el Director/a.
7. Posteriormente, dentro de un periodo de treinta (30) días naturales, contados a partir del cierre de la convocatoria se llevará a cabo un proceso de dictaminación, acción que realizará un Comité Dictaminador integrado por un representante de la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia y un representante de la Delegación Estatal correspondiente, así como un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, un representante del Organismo Interno de Control y uno de la Coordinación General de Delegaciones, estos últimos como asesores. Los resultados que se desprenden del proceso de dictaminación se asentarán en una Minuta (Anexo 5).
8. Al terminar este periodo se publicarán los resultados en el Diario Oficial de la Federación y se difundirán a través de la página de Internet de la CDI.
9. Una vez publicados los resultados de la dictaminación en el Diario Oficial de la Federación, los beneficiarios contarán con un plazo de quince (15) días hábiles para acudir a los centros coordinadores, delegaciones estatales y oficinas centrales, según corresponda, a suscribir el Convenio de Concertación donde se formalizarán los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
10. Posterior a la suscripción de los Convenios de Concertación, las organizaciones sociales y núcleos agrarios deberán asistir a los cursos de inducción sobre la normatividad del Programa, impartidos por los responsables estatales y/o personal del programa en oficinas centrales, en los cuales se darán a conocer a las organizaciones sociales y núcleos agrarios beneficiados los lineamientos establecidos en el mismo.
11. La transferencia de recursos fiscales de la CDI a las organizaciones beneficiadas se realizará de acuerdo a los términos establecidos en el Convenio de Concertación y/o modificatorio que se suscriba.
12. Se dará seguimiento y evaluación de gabinete y de campo de las actividades desarrolladas por los proyectos apoyados, por parte de los responsables estatales y/o personal del programa en oficinas centrales quienes realizarán esta actividad conforme al Formato de Evaluación. (Anexo 6).

13. Las organizaciones sociales y núcleos agrarios aprobados deberán presentar los avances físico-financieros del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Concertación y/o modificatorio.

4.1.2 Modalidad Solicitud de Apoyo Económico para Constitución Legal de Organizaciones

1. Este apoyo se otorgará a petición de parte, para lo cual, los solicitantes deberán presentar solicitud de apoyo mediante escrito libre, y entregar la documentación completa que se establece en el numeral 3.3 b) de las presentes Reglas de Operación.

2. Una vez que las solicitudes y los documentos anexos son recibidos, se verificará su cumplimiento en apego a los requisitos establecidos en las presentes Reglas, en caso de no contar con la documentación completa, se requerirá al solicitante se complemente en los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, a fin de continuar con el trámite.

3. Se dará respuesta por escrito de la viabilidad de la solicitud en un máximo de diez (10) días hábiles a partir de su recepción. En no más de treinta días hábiles se entregarán los recursos al solicitante, lo anterior se realizará mediante cheque expedido a nombre de la organización beneficiada contra entrega del recibo fiscal vigente de la misma.

4.2. Gastos Indirectos

Para los gastos de operación, seguimiento y evaluación la CDI podrá ejercer hasta del siete por ciento (7%) de los recursos asignados al Programa.

4.3. Registro de Operaciones

4.3.1. Avances Físico – Financieros

La Dirección General de Evaluación y Control (DGEC), en colaboración con la CGFDI, formulará trimestralmente los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo la responsabilidad del Programa, el cual se deberá remitir a la H. Cámara de Diputados durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, las Delegaciones deberán durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, remitir a la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena (CGFDI), los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados acompañando dichos informes, con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

4.3.2. Recursos no Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados, así como los intereses que se generen, deberán ser reintegrados por las instancias ejecutoras, el último día hábil de diciembre a las Delegaciones de su cobertura.

Las Delegaciones deberán concentrar dichos recursos e información y remitirlos a la CGAF de la CDI, durante los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez reintegre los recursos no devengados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

4.3.3. Cierre de Ejercicio

Las Delegaciones deberán integrar y concentrar el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y remitirlo a las Direcciones responsables de los Programas, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal, para que a su vez integren y analicen dicha información, soliciten a las instancias ejecutoras las aclaraciones a que haya lugar e informen el cierre de ejercicio de cada uno de los Programas a la CGAF de la CDI, quien la remitirá en documento impreso y medios electrónicos, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer para el efecto.

5. Evaluación

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a las Reglas de Operación, podrán llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de resultados señalada en cada Programa en el apartado de indicadores, así como el seguimiento y monitoreo en la operación de los Programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 180 de su Reglamento y 78 de la Ley General de Desarrollo Social, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo de 2007, los Programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI, serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Dirección General de Evaluación y Control.

6. Indicadores

Jerarquía de objetivos	Nombre del indicador	Fórmula Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Fin	Indicador de Eficacia Porcentaje de población indígena beneficiaria de los proyectos apoyados durante el sexenio, que incremento sus capacidades de acceso a la justicia ¹ , según encuesta aplicada en el marco de una evaluación de impacto ²	(Población indígena encuestada, atendida por el Programa durante el sexenio, que incremento sus capacidades de acceso a la justicia / Total de población indígena encuestada, atendida por el Programa durante el sexenio) * 100	Porcentaje	Sexenal
Propósito	Indicador de Eficiencia (proxy) ³ Costo promedio en el año de gasto de subsidio ejercido por tipo de proyecto apoyado.	(Gasto de subsidio destinado a proyectos de capacitación/ Proyectos de difusión y capacitación ⁴ apoyados en el año) (Gasto de subsidio destinado a proyectos de gestión/ Proyectos de gestión ⁵ apoyados en el año) (Gasto de subsidio destinado a proyectos de defensoría y representación jurídica/ Proyectos de defensoría y representación jurídica ⁶ apoyados en el año)	Promedio	Anual

¹ Se entenderá por incremento de capacidades de acceso a la justicia lo siguiente: poseer información sobre derechos indígenas, de la mujer, de los niños, trata de personas, prevención del delito, fortalecimiento de sistemas jurídicos tradicionales y medicina preventiva; la obtención de un documento de identidad jurídica, así como contar con defensoría y representación jurídica adecuada durante procesos legales que eventualmente tengan que enfrentar.

² La realización de una evaluación de impacto al Programa obedecerá a las condiciones presupuestales con las que éste cuente para llevar a cabo dicha actividad, la cual se programara con anticipación.

³ Para el nivel de propósito se está proponiendo un indicador proxy, en virtud de que la medición del cumplimiento de dicho objetivo implicaría recursos elevados al Programa, por lo que se determinó incluir un indicador que permita obtener datos de cuánto cuesta al Programa apoyar proyectos por tipo de actividad; esto a fin de conocer cuáles serían las necesidades presupuestales para estar en condiciones de apoyar proyectos más integrales, o en su caso, que reflejen un mayor incremento a la justicia, como son los proyectos de gestión y defensoría.

⁴ Difusión y capacitación sobre derechos indígenas, de la mujer, de los niños, trata de personas, prevención del delito, fortalecimiento de sistemas jurídicos tradicionales y medicina preventiva

⁵ Gestión para trámites de actas de nacimiento y CURP, pago de fianzas y reparación del daño de presos indígenas que sean primodelincentes; retorno de indígenas migrantes a su lugar de origen dentro del territorio nacional y traducción e interpretación de lenguas indígenas en materia penal.

⁶ Defensoría y representación jurídica en conflictos agrarios, recursos naturales y territorios; así como en materia penal y civil

Jerarquía de objetivos	Nombre del indicador	Fórmula Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Indicador de Eficacia Porcentaje de proyectos para el incremento de capacidades de acceso a la justicia concluidos.	(Proyectos para el incremento de capacidades autorizados en el ejercicio fiscal/Proyectos para el incremento de capacidades implementados en su totalidad)*100	Porcentaje	Anual
Componente	Indicador de eficiencia Promedio de gastos operativos ejercidos por organización social o núcleo agrario atendido en el año	(Recursos operativos ejercidos en el año / Total de organizaciones sociales o núcleos agrarios apoyados en el año)	Promedio	Anual
Componente	Calidad Porcentaje de organizaciones sociales o núcleos agrarios encuestados que califican como bueno o muy bueno el servicio otorgado respecto al total de organizaciones sociales o núcleos agrarios encuestados, según cuestionario de satisfacción del usuario.	(Organizaciones sociales o núcleos agrarios encuestados que califican como bueno o muy bueno el servicio otorgado / Total de organizaciones sociales o núcleos agrarios encuestados) *100	Porcentaje	Anual
Actividad	Indicador de Eficacia Porcentaje de proyectos dictaminados positivamente en el año, respecto del total de proyectos recibidos en el año.	(Proyectos dictaminados positivamente en el año / Total de proyectos concursantes en el año) * 100	Porcentaje	Trimestral
Actividad	Indicador de Eficacia Porcentaje de organizaciones sociales y núcleos agrarios que concretaron la suscripción de un convenio en el año, respecto del total de organizaciones sociales y núcleos agrarios concursantes en el año.	(Organizaciones sociales o núcleos agrarios que suscribieron convenio de concertación en el año / Total de organizaciones sociales o núcleos agrarios concursantes en el año) * 100	Porcentaje	Trimestral
Actividad	Indicador de Eficacia Porcentaje de organizaciones sociales y núcleos agrarios que concretaron la suscripción de un convenio en el año, respecto del total de organizaciones sociales y núcleos agrarios concursantes en el año.	(Organizaciones sociales o núcleos agrarios aprobados en el año que recibieron los recursos autorizados / Total de organizaciones sociales o núcleos agrarios que concretaron la suscripción del convenio de concertación en el año) * 100	Porcentaje	Trimestral
Actividad	Indicador de Eficacia Porcentaje de organizaciones sociales o núcleos agrarios evaluados en el año, respecto del total de organizaciones sociales o núcleos agrarios apoyados en el año.	(Organizaciones sociales o núcleos agrarios evaluados en el año / Total de organizaciones sociales o núcleos agrarios aprobados en el año) * 100	Porcentaje	Trimestral

7. Seguimiento, Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para los Programas podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que les permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación y los modelos de convenio de concertación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica www.cdi.gob.mx.

Asimismo, se promoverá la difusión y alcances de los Programas por medio del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas que opera la CDI.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realizan con los recursos federales aprobados en este presupuesto e incluir la leyenda señalada en el artículo 30 fracción III inciso a), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicar los mismos conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los programas deberán identificar en sus padrones o listados de beneficiarios a las personas físicas, en lo posible, con la Clave Unica de Registro de Población y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. La información que se genere será desagregada, en lo posible, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Las dependencias y entidades deberán enviar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de noviembre, la información, los criterios o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios.

Los programas además de informar de manera directa a los beneficiarios el apoyo a otorgarles, les dará a conocer en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en particular lo señalado en su artículo 7, fracción XI de la citada ley y 19 del Reglamento.

8.2 Contraloría Social

La Contraloría Social estará a cargo de los beneficiarios del programa que opera la CDI, quienes podrán conformar comités de contraloría social para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas, en apego al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados el viernes 11 de abril de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

Las Delegaciones Estatales y los CCDI's promoverán acciones de contraloría social entre los beneficiarios del programa que opera la CDI, de acuerdo al esquema, guía operativa y programa anual de trabajo de contraloría social, elaborados por la CGFDI y validados por la Secretaría de la Función Pública.

El plan de difusión de la Contraloría Social deberá contener, conforme al proceso de ejecución del programa de la CDI, la siguiente información:

- Características de las obras y acciones,
- Costo, periodo de ejecución y fecha programada de entrega,
- Tipos y montos de apoyos económicos o en especie,
- Requisitos para elegir a los beneficiarios,
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Padrón de beneficiarios de la localidad
- Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación,
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- Procedimientos para realizar actividades de contraloría social, y
- Cuando aplique, medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

8.3. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y que en su caso difunda la Coordinadora General de Administración y Finanzas en su carácter de Enlace de Transparencia ante la Secretaría de la Función Pública, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

8.4 Contingencias ocasionadas por fenómenos naturales

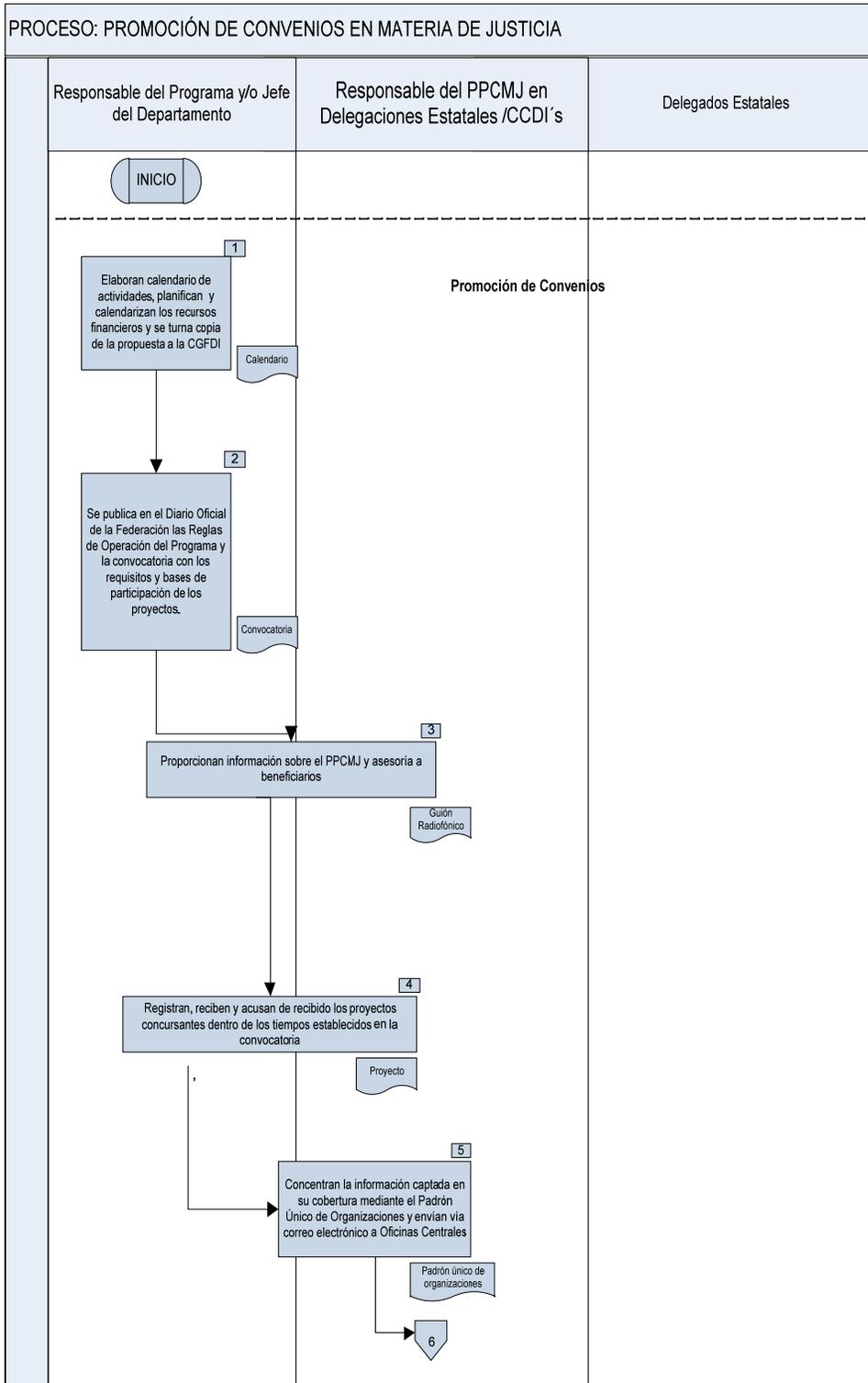
Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

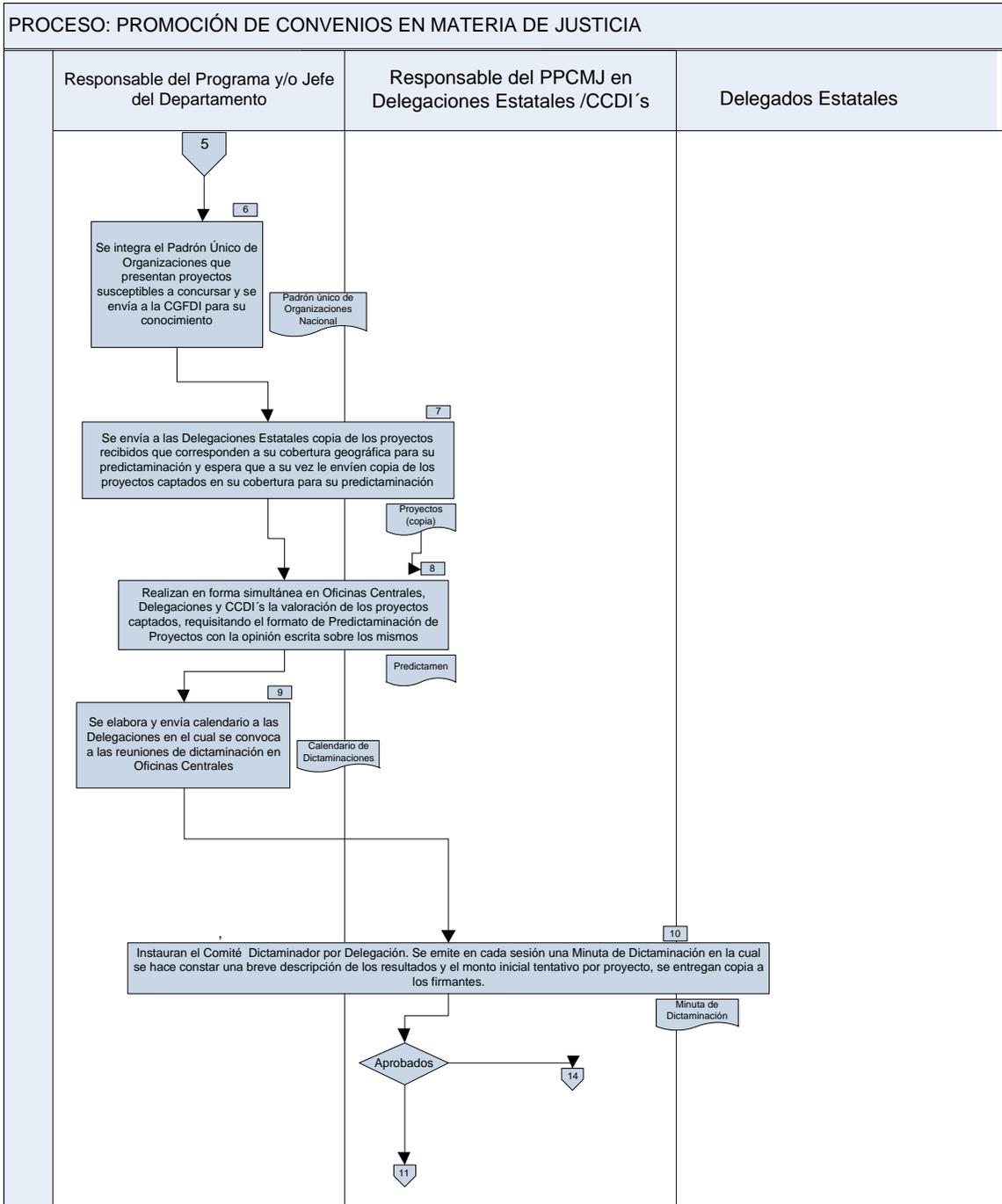
9. Quejas y Denuncias

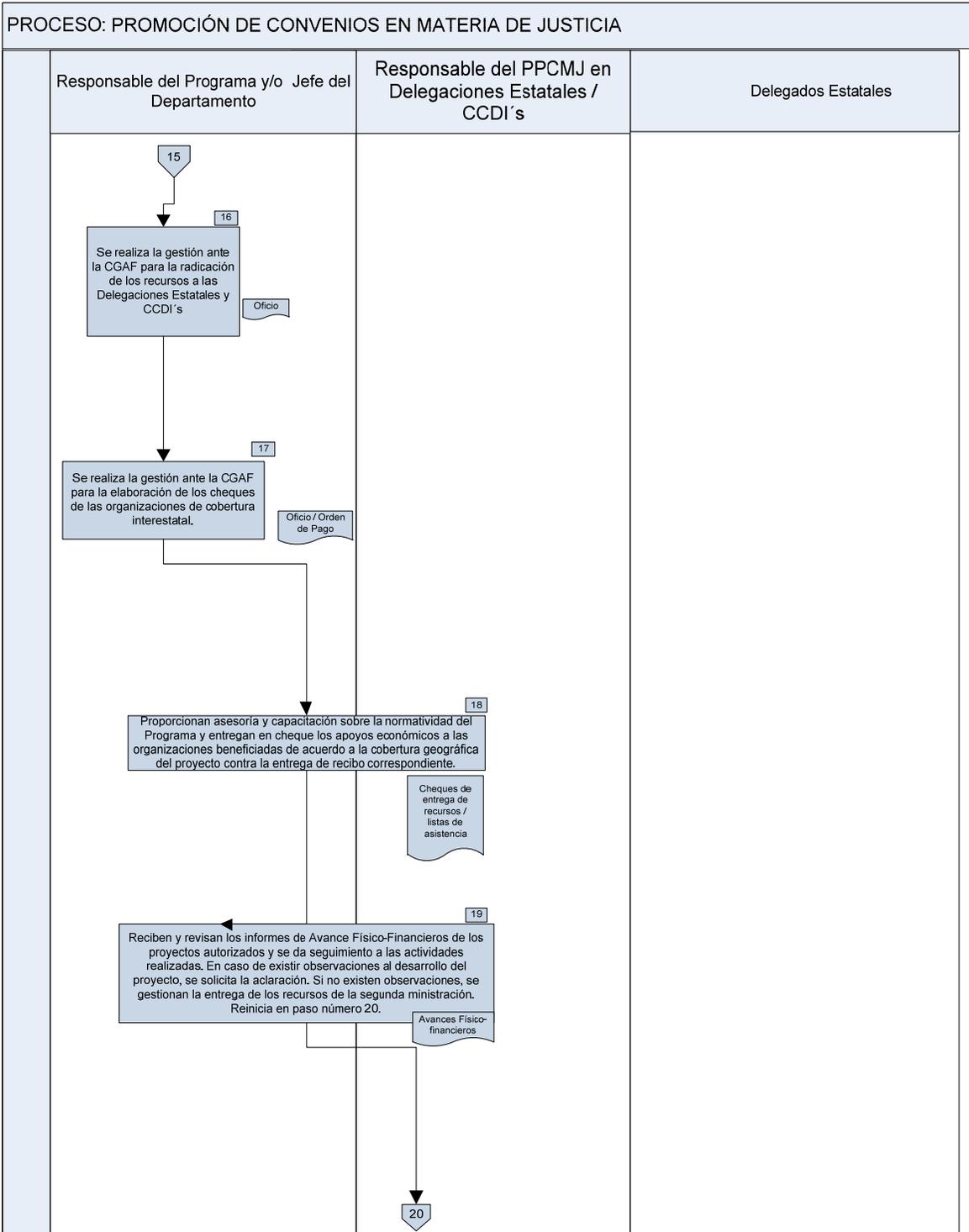
Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organismo Interno de Control en la CDI, específicamente en el Área de Quejas, ubicada en la Avenida México Coyoacán número 343, piso 2, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por Internet a la dirección electrónica: contraloria@cdi.gob.mx, responsabilidades@cdi.gob.mx, por teléfono al (01-55) 91-83-21-00 extensiones 7255 y 7270 y al Centro de Contacto Ciudadano al teléfono 01800 386 24 66 en el interior de la República, así como al 2000 2000 en la Ciudad de México, de igual forma se recibirán en el correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.

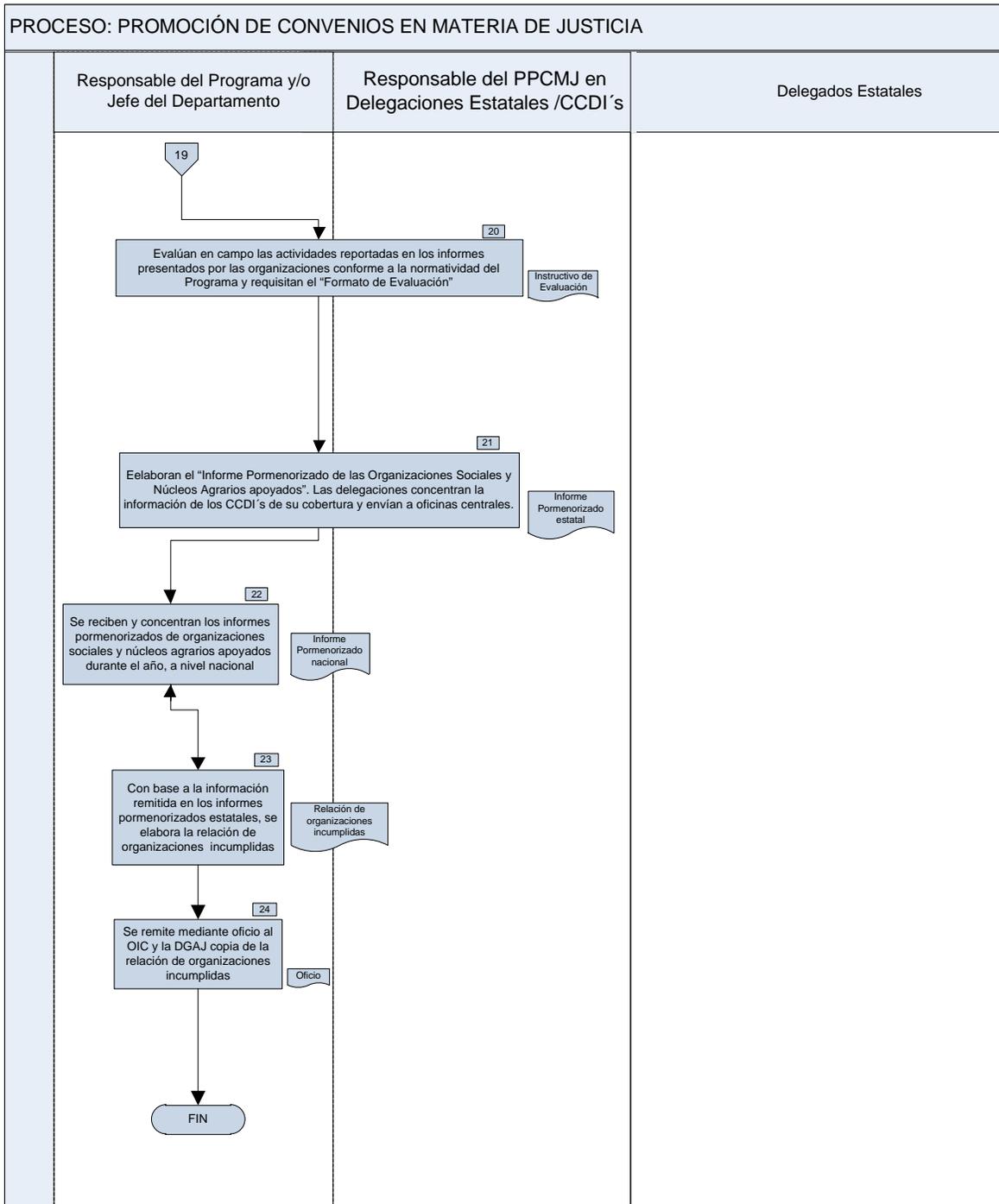
La(s) persona(s) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos denunciados.

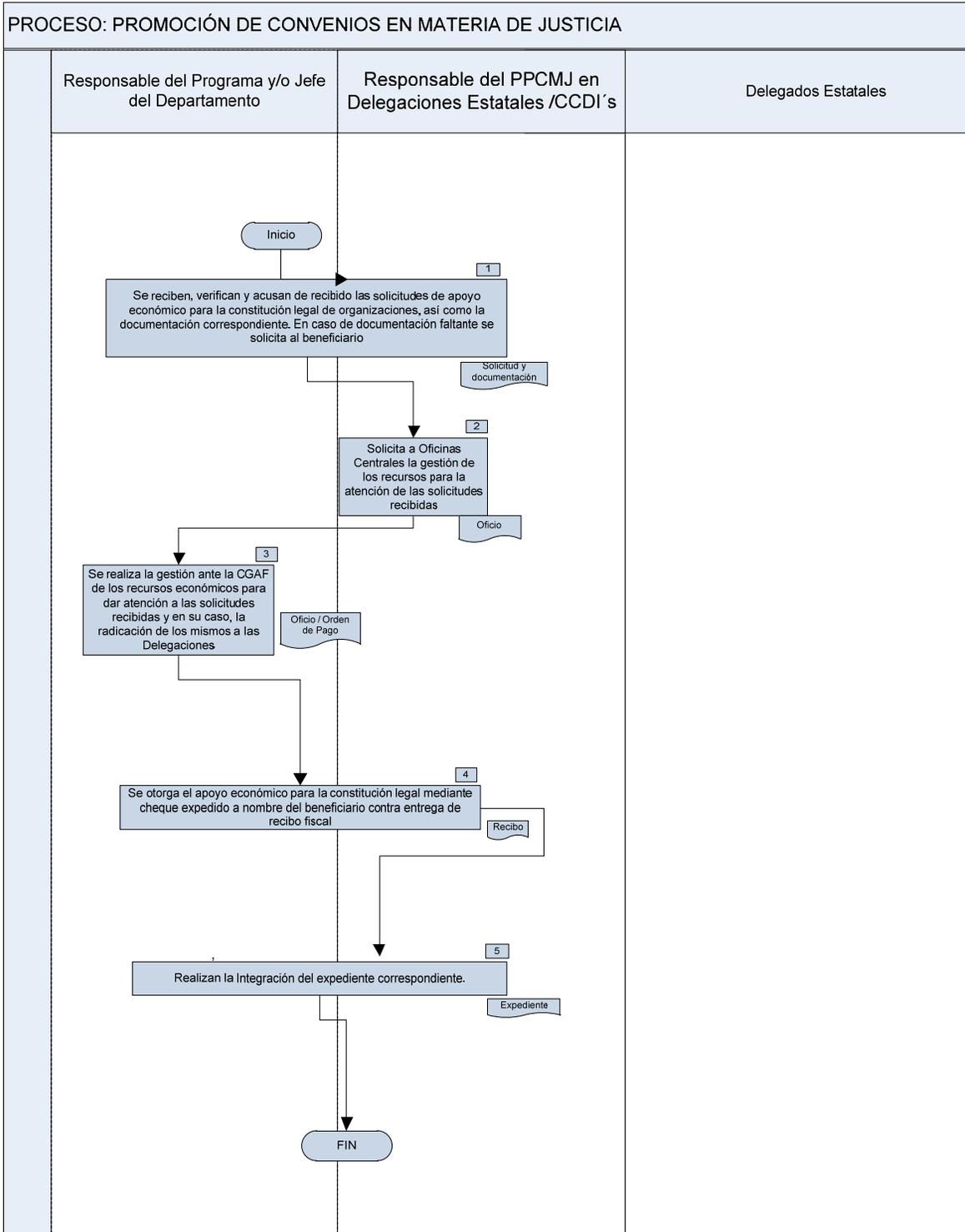
**PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA
DIAGRAMA FLUJO DE OPERACIÓN**











PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**GLOSARIO, SIGLAS Y ACRONIMOS.**

- **Asamblea Comunitaria.** Es el máximo órgano de decisión de la comunidad, integrada por el conjunto de sus ciudadanos con derechos y obligaciones. Es la que toma decisiones para el desarrollo de planes, programas y proyectos en beneficio de la propia comunidad.
- **Avance físico-financiero.** Documentación soporte que da constancia del avance físico-financiero del proyecto.
- **Carta Aval.** Documento emitido por alguna autoridad local del lugar en donde se pretende realizar el proyecto concursante.
- **CCDI.** Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
- **CDI.** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- **CGAF.** Coordinación General de Administración y Finanzas.
- **CGFDI.** Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena.
- **CLUNI.** Clave Unica de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **Comité Dictaminador.** Comisión integrada por el/la Director/a de Promoción de Convenios en Materia de Justicia o su representante, el/la Delegado/a Estatal correspondiente o su representante, los cuales revisan, evalúan y dictaminan cada uno de los proyectos concursantes.
- **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Convenio de Concertación.** Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
- **Convocatoria pública.** Documento en el que se establecen los requisitos y bases para participar en el proceso de selección de proyectos.
- **CURP.** Cédula Unica de Registro de Población.
- **Delegaciones Estatales.** Las representaciones de la CDI, en las entidades federativas donde se tiene cobertura.
- **Dictaminación.** Proceso de valoración de los proyectos concursantes en el programa.
- **Evaluación.** Verificación de las actividades programadas en los convenios de concertación de las Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios apoyados.

- **Expediente.** Carpeta que integra el proyecto concursante, así como la documentación anexa.
- **Inducción.** Proceso a través del cual se instruye sobre la normatividad que rige el programa.
- **Ley Federal de Presupuesto.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **LFAROSC.** Ley Federal de Fomento a las Actividades Desarrolladas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **OIC.** Organismo Interno de Control.
- **Organización.** Agrupación humana deliberadamente construida para alcanzar fines y objetivos específicos.
- **PEF.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- **Población indígena migrante.** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en lugar distinto al de origen.
- **Población indígena originaria.** Integrantes de pueblos y comunidades indígenas que residen en su lugar de origen.
- **PPCMJ.** Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.
- **Proyecto.** Es un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas; la razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de las posibilidades que se determinan en base a un presupuesto y un periodo de tiempo previamente definidos, con el fin de resolver las necesidades o problemas que se le presenten a una organización.
- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto.** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **SEDESOL.** Secretaría de Desarrollo Social.
- **Seguimiento.** Monitoreo de las actividades desarrolladas por las Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios apoyados dentro del Programa.
- **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SRE.** Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **Transferencia de recursos.** Otorgamiento de recursos económicos a Organizaciones Sociales o Núcleos Agrarios para la operación de los proyectos aprobados.

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**ANEXO 1****CONVOCATORIA**

DIRIGIDA A LOS NUCLEOS AGRARIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, PARA CONCURSAR EN EL PROCESO DE SELECCION DE PROYECTOS PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL IMPULSO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUSTICIA.

REQUISITOS

Los proyectos se autorizarán para su apoyo económico durante el ejercicio fiscal vigente, a partir de los resultados de la presente convocatoria; para lo cual deberá presentarse en original y dos copias la siguiente documentación:

1.- Solicitud por escrito dirigida a la CDI firmada por el (los) representante (s) o apoderado legal de la organización o núcleo agrario.

2.- Un proyecto, el cual deberá ser sin fines de lucro y deberá estar orientado a desarrollar actividades para el ejercicio de los derechos mediante acciones de difusión, capacitación, asesoría y/o gestión, debe incluir:

a) Nombre de la organización social o núcleo agrario, así como nombre del proyecto concursante señalando domicilio, teléfono, fax y/o correo electrónico, donde se pueda enviar comunicación inmediata.

b) Perfil y trayectoria de la organización social o núcleo agrario; se deberá presentar la formación y perfil de las personas que llevarán a cabo las actividades. Las organizaciones sociales o núcleos agrarios que presenten proyectos de prestación de servicios de traducción e interpretación de lenguas indígenas en materia penal, deberán encontrarse debidamente certificados por alguna instancia pública competente.

c) Justificación basada en un diagnóstico y explicación de la importancia de ejecutar el proyecto en la región o regiones indígenas que se pretenden atender. Para el caso de proyectos que planteen la realización de actividades de liberación de presos indígenas, preferentemente deberán presentar la relación de los beneficiarios a atender, especificando su situación legal.

d) Objetivo general y específicos, que sean precisos y verificables.

e) Metas y/o productos cuantificables acordes a los objetivos y presupuesto planteados.

f) Metodología de trabajo y recursos humanos que participarán en la operación del proyecto, indicando al responsable del mismo.

g) Delimitación del área geográfica precisando municipios y comunidades, así como número de beneficiarios directos e indirectos por localidad, indicando por separado hombres y mujeres.

h) Calendario mensual de actividades.

i) Desglose por partidas del presupuesto solicitado. Los gastos de la organización (personal y oficinas) no podrán rebasar el cuarenta por ciento (40%).

3.- Anexar copia de la acreditación legal (resolución presidencial, sentencia de los tribunales agrarios o acta constitutiva) y constancia de acreditación de su órgano de representación vigente (registro en el RAN o protocolización de la mesa directiva). Las organizaciones de la sociedad civil presentarán copia de su recibo fiscal vigente.

4.- Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), deberán encontrarse al corriente en las obligaciones que establece la LFFAROS, para lo cual la CDI verificará en el buscador de organizaciones de INDESOL <http://148.245.48.10/buscadorOSC1/> que la organización se encuentre al corriente en la entrega de informes anuales, que no aparezca con estatus de inactiva y que la representación legal esté vigente. Las organizaciones constituidas en el ejercicio vigente sólo deberán presentar copia de la Clave Unica de Registro (CLUNI). Las organizaciones constituidas en ejercicios anteriores presentarán únicamente copia del acuse del Informe anual realizado ante INDESOL en el ejercicio fiscal inmediato anterior

5.- Copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del o los representantes legales de la Organización Social o Núcleo Agrario

6.- Original de la(s) Carta(s) Aval firmada(s) y sellada(s) por las autoridades, comunitarias, ejidales y/o vecinales del área de cobertura donde se ejecutará el proyecto postulante. Si las acciones se pretenden realizar en cabecera municipal, se podrá presentar aval municipal. Los núcleos agrarios presentarán aval de asamblea comunitaria. Para el caso de los proyectos que planteen el desarrollo de actividades de pago de Fianzas y/o representación legal de presos indígenas, preferentemente deberán presentar avales de las autoridades de Prevención y Readaptación Social correspondientes.

7.- Los proyectos concursantes podrán plantear el desarrollo de acciones en las materias siguientes:

1. Actividades de capacitación y difusión en los siguientes rubros:

- Derechos indígenas, de la mujer, de los niños, trata de personas y prevención del delito.
- Acciones para el fortalecimiento de sus sistemas jurídicos tradicionales.
- Acciones en materia de derecho a la medicina preventiva.

Para actividades de difusión y capacitación, el monto máximo de apoyo será de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos) por proyecto.

2. Actividades de gestoría en los siguientes rubros:

- Atención de conflictos agrarios, de recursos naturales y de territorios.
- Acciones para trámites de actas de nacimiento y Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Asesoría, gestión, pago de fianzas y reparación del daño de presos indígenas que sean primodelincuentes.
- Prestación de servicios de traducción e interpretación de lenguas indígenas en materia penal.
- Acciones para el retorno de indígenas migrantes a su lugar de origen dentro del territorio nacional.

Para actividades de Gestoría el monto máximo de apoyo será de \$175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil pesos) por proyecto.

3. Actividades de Defensoría, litigios y materias contenciosas en los siguientes rubros:

Defensoría y representación jurídica en materia penal y civil.

Para actividades de defensoría, litigios y materias contenciosas podrán alcanzar hasta un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos) por proyecto.

BASES:

1.- Se recibirá sólo un proyecto por organización social o núcleo agrario; las actividades que se desarrollen en el proyecto no podrán ser presentadas paralelamente a otros programas de la CDI para su apoyo.

2.- No se considerarán a los proyectos de organizaciones que hayan incumplido con las obligaciones adquiridas mediante la firma de un convenio previo con la CDI en el Programa de Promoción de Convenios en Materia de Justicia.

3.- Ningún servidor público de la CDI podrá formar parte del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

4.- El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la CDI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.

5.- La decisión de la CDI será inapelable.

PROCEDIMIENTO:

1. A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, se encontrará a su disposición la "Guía para la elaboración de proyectos" en las unidades operativas de la CDI y en la página de internet www.cdi.gob.mx.

2. Los proyectos se recibirán en las Delegaciones Estatales y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena que correspondan a la cobertura geográfica del mismo. Los de cobertura interestatal se recibirán en el área de Atención Ciudadana, quien los canalizará a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, en las oficinas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ubicadas en Av. México Coyoacán 343 planta baja, Colonia Xoco, C.P. 03330, delegación Benito Juárez, México, D.F.

3. La fecha límite para la recepción de documentos será a los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal vigente y hasta las 18:00 horas. Se tomarán en cuenta los proyectos enviados por correo o mensajería cuyo matasellos postal no rebase la fecha límite señalada.

4. Los resultados se darán a conocer a más tardar 30 días naturales después del cierre de la presente convocatoria, mediante publicación en Diario Oficial de la Federación.

Para mayor información comunicarse a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o a la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, teléfonos (55) 91-83-21-11 y (55) 91-83-21-00 extensiones 7140, 7138 y 7183 (fax).

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**ANEXO 2****MODELO DE CONVENIO CONCERTACION**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. _____(1)_____, _____(2)_____ EN _____(3)_____ Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACION DENOMINADA _____(4)_____, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADA POR _____(5)_____ EN SU CARACTER DE _____(5 BIS)_____, RESPECTIVAMENTE, DE _____(6)_____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 20__ (39), publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de (40) _____ de 20____, establece en su artículo ____ que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo ____, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

V. Con fecha _____ de ____ (41) _____ de 20____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a generar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes ejerzan los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación nacional e internacional, propiciando mecanismos y procedimientos para un acceso a la justicia basado en el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural.

I. De "LA COMISION"

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

I.3 Que con fecha ____ de ____ de 20____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria por la que se invita a concursar a las organizaciones en el proceso de selección de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia.

I.4 Que "EL BENEFICIARIO", resultó seleccionado para llevar a cabo el proyecto _____(7)_____ de acuerdo al resultado del dictamen publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha ____ (18)____, dando origen a la firma del presente Convenio.

I.5 Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Gobierno Federal, se encuentra en la mejor disposición de otorgar apoyo económico a "EL BENEFICIARIO", para que éste lleve a cabo el proyecto denominado _____ (7) _____.

I.6 Que el C. (1)_____, en su carácter de _____ (2)_____ en el Estado de _____ (3)_____ con domicilio legal en _____ (8)_____ tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número _____ (9)_____ de fecha _____ (10)_____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ (11)_____ de _____ (12)_____ Lic. _____ (13)_____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" SEA UNA ORGANIZACION SOCIAL U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL.

II. De "EL BENEFICIARIO"

II.1 Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número _____ (9)_____, de fecha _____ (10)_____ otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____ (11)_____, de _____ (12)_____, Lic. _____ (13)_____, misma que en copia simple se agrega al presente Convenio como (Anexo I); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____ (15)_____ bajo el número _____ (15 BIS)_____.

II.2 Que su objeto principal es: _____ (20) _____.

II.3 Que para llevar a cabo sus objetivos y metas para la atención y asesoría sobre derechos humanos e indígenas y actividades en materia de justicia para los pueblos indígenas, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado _____ (7) _____, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA COMISION" mediante la celebración del presente Convenio.

II.4 Que _____ (5)_____, cuenta (n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que manifiesta (n) no le (s) ha (n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita (n) mediante escritura pública número _____ (9)_____, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____ (11)_____, de _____ (12)_____, Lic. _____ (13)_____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____ (15)_____ bajo el número _____ (15 BIS)_____ que en copia se agrega al presente Convenio como (Anexo II).

II.5 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____ (21)_____.

DECLARACIONES EN CASO DE QUE "EL BENEFICIARIO" SEA UN NUCLEO AGRARIO.

II.- De "EL BENEFICIARIO"

II.1 Que mediante Resolución Presidencial y/o la Sentencia de los Tribunales Agrarios de fecha _____ (14)_____ y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____ (16)_____, se _____ (17)_____ y que se encuentra inscrito en el Registro Agrario Nacional, bajo el número _____ (19)_____, que está constituido(a) por _____ (32)_____ de indígenas pertenecientes al (los) pueblo(s) indígena(s) _____ (30)_____, mismo que en fotocopia se integra al presente como (Anexo I).

II.2 Que los CC. _____ (5)_____ en su carácter de _____ (5 BIS)_____, del _____ (6)_____ tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta (n) no le (s) ha (n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita (n) con el acta de asamblea de elección de fecha _____ (6 BIS)_____ inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo el número _____ (19)_____, que se agrega como (Anexo II).

II.3 Que su domicilio es el ubicado en _____ (21)_____.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, y demás aplicables a "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias y obligaciones se comprometen a financiar y desarrollar el proyecto denominado _____ (7) _____, en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LA COMISION" se obliga en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a aportar por conducto de _____ (22) _____ de "LA COMISION" la cantidad de \$ _____ (23) que será entregada a "EL BENEFICIARIO", a través de _____ (5 BIS) _____ mediante los recibos fiscales correspondientes (para los núcleos agrarios será mediante recibos simples), en dos ministraciones.

I. \$ _____ (24) _____ correspondiente a los primeros _____ (25) _____ meses de vigencia del presente Convenio.

II. \$ _____ (24) _____ correspondiente a los otros _____ (25) _____ meses de vigencia del presente Convenio.

La segunda ministración se otorgará a "EL BENEFICIARIO", una vez que éste compruebe el ejercicio de la totalidad de los recursos otorgados en la primera ministración dentro de los diez días hábiles posteriores al periodo de ejecución de la misma y justifique conforme a "EL PROGRAMA" los avances físico-financieros del proyecto denominado _____ (7) _____, en el marco de "EL PROGRAMA".

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACION.- "EL BENEFICIARIO" se sujetará al cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACION" y a los términos del proyecto aprobado con base a la cobertura, objetivos y metas siguientes:

MATERIAS

_____ (26) _____

OBJETIVOS

_____ (27) _____

METAS

_____ (28) _____

COBERTURA

_____ (29) _____

MUNICIPIOS

LOCALIDADES

BENEFICIARIOS DIRECTOS POR LOCALIDAD: HOMBRES _____ (31) _____ MUJERES _____ (31) _____

BENEFICIARIOS INDIRECTOS POR LOCALIDAD: HOMBRES _____ (31) _____ MUJERES _____ (31) _____

Las características, especificaciones y demás información inherente se describen en el proyecto aprobado a "EL BENEFICIARIO" por "LA COMISION" que se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, el cual debidamente suscrito por "LAS PARTES" se agrega al presente Convenio como Anexo III.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".- Para el logro de los objetivos y metas del presente Convenio, "EL BENEFICIARIO" se obliga a:

I. Organizar, promover, coordinar y ejecutar íntegramente el proyecto a que se ha hecho referencia en la Cláusula que antecede.

II. Designar o en su caso contratar por su cuenta, al personal encargado de realizar dicho proyecto.

III. Administrar y aplicar los recursos económicos que le otorgue "LA COMISION" para la ejecución del proyecto, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".

IV. Presentar al Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o a la Delegación Estatal de "LA COMISION" y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, el reporte de los avances físico-financieros del proyecto por cada ministración, documento que contendrá al menos lo siguiente:

Avance Físico

Informe cualitativo de las actividades y resultados de la ministración.

- Metas y objetivos alcanzados y los no alcanzados;
- El impacto que tuvo el proyecto dentro de la comunidad, sustentado también en opiniones y valoraciones de la misma comunidad;
- Un reporte de la situación real que guardan los pueblos indígenas atendidos durante el proyecto; y
- Un sumario de las conclusiones y recomendaciones logradas en el trabajo con los pueblos indígenas de la región atendida.

Avance Financiero

a) Reporte financiero de lo ejercido, anexando el soporte correspondiente, que deberá estar a nombre de "EL BENEFICIARIO".

b) Los informes financieros deberán estar debidamente firmados por el o los representantes legales de "EL BENEFICIARIO".

c) Las notas simples y/o facturas soportes del informe financiero deberán contar al menos con las siguientes características:

c.1. Nombre o razón social del proveedor, domicilio, (calle, colonia, municipio, teléfono, estado, localidad y población). Cédula de Identificación Fiscal y vigencia (si carece de ésta, se anotará: nombre, firma, cargo y sello del proveedor y fecha).

c.2. Los honorarios sólo se comprobarán con recibos que cumplan con los requisitos que señale la legislación fiscal.

V. No hacer reclasificaciones de partidas dentro del presente Convenio, sin autorización por escrito del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o la Delegación Estatal de "LA COMISION", previa solicitud a la misma.

VI. Al finalizar cada ministración reintegrar a "LA COMISION", a través del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal, los recursos económicos que no hayan sido ejercidos y/o que no estén debidamente comprobados, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal.

VII. Utilizar el recurso que se consigna en la cláusula segunda de este Convenio, en los montos y partidas que se señalan en el Anexo IV.

QUINTA.- OBLIGACION DE LA COMISION.- Por su parte, "LA COMISION" se compromete a:

1. Facilitar a "EL BENEFICIARIO" el acceso a las fuentes de información de que dispone, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo del proyecto y no sean de carácter confidencial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. De conformidad con sus atribuciones legales y a solicitud de "EL BENEFICIARIO", brindar orientación de tipo legal y capacitación en el área específica de derechos indígenas, derechos humanos y en materia de justicia, así como de comprobación de gastos y organización.

SEXTA.- SUPERVISION.- "EL BENEFICIARIO" se obliga a informar a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena correspondientes y/o Programa de Promoción de Convenios en Materia de Justicia de "LA COMISION" cuando se le solicite, sobre las actividades que se estén realizando en la ejecución del proyecto, con la finalidad de estar enterado y, en su caso, opinar sobre probable reorientación que haya la necesidad de hacerle y evaluar los avances conjuntamente.

SEPTIMA.- SANCIONES.- "LA COMISION" suspenderá la entrega de recursos correspondientes a la segunda ministración, en caso de que "EL BENEFICIARIO":

- a) Utilice los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los aprobados en el proyecto.
- b) Incumpla con objetivos y metas establecidas en el convenio de concertación.
- c) No informe oportunamente a "LA COMISION" de algún cambio sustancial en el proyecto.

OCTAVA.- RELACION LABORAL.- El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado quedará bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO" por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

NOVENA.- PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.- Ningún servidor público de "LA COMISION" podrá formar parte del cuerpo directivo de "EL BENEFICIARIO", ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

DECIMA.- PUBLICACION O PRODUCCION.- Cuando el proyecto contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de "LA COMISION", respetándose para su edición la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, al momento de la publicación de los mismos, siendo su distribución en forma gratuita.

DECIMA PRIMERA.- EVALUACION EXTERNA E INTERNA.- "LA COMISION" con apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado las Delegaciones y la Dirección de Promoción de Convenios en Materia de Justicia convienen en que se le realizará una evaluación de campo con el fin de dar un seguimiento y supervisión del trabajo de la ejecución del proyecto aprobado en el área de su cobertura, así como tener conocimiento sobre su impacto y el desempeño de la organización.

DECIMA SEGUNDA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DECIMA TERCERA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, bastando al efecto la celebración de Convenios Modificatorios que se integrarán al presente instrumento y que serán suscritos por los representantes legales de "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- JURISDICCION.- En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DECIMA SEXTA.- LEYENDAS.- La papelería y documentación oficial que se requiera para la ejecución del programa, deberá incluir la siguiente leyenda: _____ (Nota: introducir leyenda publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente).

DECIMA SEPTIMA.- SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LA EJECUTORA" se compromete a apoyar a "LA COMISION" en la promoción de la contraloría social de "EL PROGRAMA", en acciones que consistirán en capacitar a la(o) s beneficiaria(o) s, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas.

DECIMA NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día ____ (35) ____ y se dará por concluido el día ____ (35 bis) ____ de diciembre de 20__ (35 bis) __.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en _____ (36) _____, a los _____ (37) _____.

Nota: El Modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que se cumpla con su objeto, cuando así lo determine el área normativa del Programa de Promoción de Convenios en Materia de Justicia.

"LA COMISION"

"EL BENEFICIARIO"

C.

Delegado(a) Estatal o Representante Legal de la CDI facultado/a.

C.

Representante Legal de la Organización Social
(En el caso de núcleos agrarios)

C.

Presidente(a)

C.

Secretario(a)

C.

Tesorero(a)

Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre "LA COMISION" y "EL BENEFICIARIO" _____ (4) _____ con número de Folio _____ (38) _____.

ANEXO IV DEL CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACION SOCIAL O NUCLEO AGRARIO DENOMINADO _____ (4) _____.

CONCEPTO	COSTO \$
_____ (33) _____	_____ (34) _____
CAPACITACION	
VIATICOS/PASAJES	
RETRIBUCION POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	
HONORARIOS/SALARIOS	
MATERIAL DE OFICINA	
MATERIAL DIDACTICO	
MATERIAL DE IMPRESION	
SERVICIOS TELEFONICO	
ARRENDAMIENTO	
FIANZAS	
GASTOS DE DIFUSION	
MATERIAL INFORMATICO	
MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en la Ciudad de _____ (36) _____, Estado de _____ (36) _____, a los ____ (37) ____ días del mes de ____ (37) ____ de 20 ____ (37) ____.

"LA COMISION"

"EL BENEFICIARIO"

C.

Delegado(a) Estatal o Representante Legal de la CDI facultado/a.

C.

Representante Legal de la Organización Social
(En el caso de núcleos agrarios)

C.

Presidente(a)

C.

Secretario(a)

C.

Tesorero(a)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS DE MATERIA DE JUSTICIA

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1.-	Nombre completo del servidor público que es el representante legal.
2.-	Cargo del servidor público.
3.-	Nombre de la entidad federativa.
4.-	Nombre de la organización o núcleo agrario de acuerdo a su acreditación legal.
5.-	Nombre del presidente, tesorero y/o representante legal de la organización y/o integrantes del comisariado en el caso de núcleos agrarios.
5 BIS	Cargo de quién o quiénes representan a la organización.
6.-	Tipo del órgano directivo asentado en el acta constitutiva de la organización en el caso de núcleo agrario (Comisariado Ejidal o Comunal).
6 BIS	Fecha del acta de asamblea de elección de los integrantes del Comisariado Ejidal o Comunal.
7.-	Nombre del proyecto aprobado.
8.-	Domicilio de la representación legal de la CDI, de acuerdo a la entidad federativa en donde se suscribe el convenio.
9.-	Número de la escritura pública.
10.-	Fecha de emisión (día, mes y año), de la escritura pública.
11.-	Número del Notario Público o Notaría Pública.
12.-	Nombre de la ciudad en donde se elaboró la escritura pública.
13.-	Nombre completo del notario público.
14.-	Fecha de emisión de la Resolución Presidencial de los núcleos agrarios o de la Sentencia de los Tribunales Agrarios (día, mes y año).

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
15.-	Nombre de la entidad federativa en donde se registró la organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
15 BIS.-	Datos de inscripción del instrumento legal realizado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, pudiendo ser el número de folio, número de inscripción, foja, libro y sección.
16.-	Fecha del Diario Oficial de la Federación en el que publica la Resolución Presidencial o de la Sentencia del Tribunal Agrario (día, mes y año)
17.-	Anotar si el núcleo agrario fue dotado o fue reconocido o titulado en sus bienes comunales.
18.-	Fecha (día, mes y año) de publicación de resultados de la convocatoria.
19.-	Número de folio del Registro de la Resolución Presidencial o acta de asamblea de elección del Comisariado Ejidal o Comunal, del Registro Agrario.
20.-	Objeto social con el que fue constituida la organización, como se establece en el acta constitutiva.
21.-	Domicilio fiscal de la organización social o núcleo agrario.
22.-	Area ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, según corresponda.
23.-	Recursos que otorga la CDI a la organización con número y letra.
24.-	Recursos otorgados a la organización por cada ministración.
25.-	Número de meses de cada ministración.
26.-	Insertar la(s) denominación(es) que corresponda(n) a la lista de materias contenidas en la convocatoria, con respecto a la materia del proyecto.
27.-	Insertar el texto correspondiente a los objetivos del proyecto aprobado.
28.-	Insertar el texto correspondiente a las metas cuantificables del proyecto aprobado.
29.-	Insertar texto de la cobertura aprobada por municipio y localidad.
30.-	Nombre del pueblo indígena al que pertenece el núcleo agrario.
31.-	Especificar número de beneficiarios del proyecto.
32.-	En los núcleos agrarios el número de personas que lo integran.
33.-	Insertar las denominaciones de las partidas aprobadas. (No incluir las partidas que no se ocupen)
34.-	Inserta con número el costo de cada una de las partidas aprobadas.
35.-	Día, mes y año a partir de cuándo empieza a surtir efectos el convenio de concertación.
35 bis.-	Día, mes y año a partir en la que concluye la vigencia del convenio de concertación.
36.-	Nombre de la ciudad y estado en donde se firma el convenio de concertación.
37.-	Día, mes y año en que se firma el convenio de concertación.
38.-	Número de folio del convenio de concertación asignado por la Delegación Estatal.
39.-	Año del ejercicio fiscal del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. ESTA EN LA PRIMERA HOJA DEL CONVENIO.
40.-	Día, mes y año de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. ESTA EN LA PRIMERA HOJA DEL CONVENIO.
41.-	Día, mes y año de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación vigentes. ESTA EN LA PRIMERA HOJA DEL CONVENIO.

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**ANEXO 3****CONVENIO MODIFICATORIO**

ADENDUM AL CONVENIO DE CONCERTACION DE FECHA _____(1)_____ CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE FOLIO_____(2)_____, DE FECHA _____(3)_____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ORGANIZACION _____(4)_____, REPRESENTADA POR_____(5)_____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL BENEFICIARIO", Y POR OTRA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____(6)_____, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION", establecen en el numeral 3.5 Tipos y Montos de apoyo último párrafo que "En caso de existir disponibilidad de recursos la CDI podrá ampliar el monto aprobado una vez que se haya dado cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Concertación".

II. Con fecha _____(3)_____ de 20_(3)_, fue celebrado el Convenio de Concertación en lo sucesivo "EL CONVENIO PRINCIPAL" mediante el cual "LA COMISION" con base en los objetivos y prioridades del Gobierno Federal se encuentra en la mejor disposición de otorgar apoyo económico a "EL BENEFICIARIO", para que éste lleve a cabo las acciones complementarias del proyecto denominado _____(7)_____ de acuerdo al resultado del dictamen publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha _____(8)_____ de 20___, dando origen a la firma del presente Convenio.

DECLARACIONES**I.- De "LA COMISION":**

a) Que la ampliación de los recursos se otorgará a "EL BENEFICIARIO" en virtud de que éste ha demostrado un desarrollo del proyecto satisfactorio de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA", formalizándose los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", dado que se han cumplido los objetivos y metas de "EL CONVENIO PRINCIPAL".

II.- De "LAS PARTES":

- a) Que reconocen y ratifican las declaraciones vertidas en "EL CONVENIO PRINCIPAL", así como la personalidad con la que se ostentan y facultades conferidas, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- b) Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas de "EL CONVENIO PRINCIPAL" y del presente instrumento, así como las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

Vistas las declaraciones anteriores, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento consiste en que la Comisión aporte recursos federales adicionales a "EL BENEFICIARIO", para que amplíe el desarrollo del proyecto denominado _____(7)_____, en el marco de "EL PROGRAMA", mismo que se encuentra detallado en el Anexo III de "EL CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LA COMISION" se obliga en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a aportar por conducto de _____(9)_____ de "LA COMISION" la ampliación de recursos por la cantidad de \$_____ (10) _____ que será entregada a "EL BENEFICIARIO", a través de una exhibición, mediante la entrega del recibo fiscal correspondiente (para los núcleos agrarios será mediante recibos simples), en una tercera ministración.

I. \$ _____ (10) _____ correspondiente al apoyo único de ampliación de recursos, que tendrá como vigencia del _ (11) _ de _ (11) _ al 31 de diciembre de 20_ (11) _.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente instrumento se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACION.- "EL BENEFICIARIO" se sujetará al cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACION" y a los términos del proyecto aprobado con base a la cobertura, objetivos y metas siguientes:

MATERIAS (12)

METAS (13)

COBERTURA (14)

ESTADOS:

MUNICIPIOS:

LOCALIDADES:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: (15) HOMBRES Y MUJERES

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: (16) HOMBRES Y MUJERES

CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día ____ de _____ de 20_ (17) _ y se dará por concluido el día 31 de diciembre de 20_ (17) _.

Leído el que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, lo firman por cuadruplicado en la _____ (18) _____, a los ____ (19) _____ días del mes de ____ (19) _____ de 20_ (19).

Nota: El Modelo podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que se cumpla con su objeto, cuando así lo determine el área normativa del Programa de Promoción de Convenios en Materia de Justicia.

"LA COMISION"

"EL BENEFICIARIO"

_____ (6) _____

_____ (5) _____

Delegado/a Estatal en

C.

Estas firmas corresponden al Adendum al Convenio de Concertación celebrado entre "LA COMISION" y "EL BENEFICIARIO" _____ (4) _____ con número de Folio ____ (20) _____.

ANEXO IV AL ADENDUM QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "LA COMISION" Y POR LA OTRA, "LA ORGANIZACION" DENOMINADA "_____ (4) _____".

CONCEPTO (21)	COSTO (22)
VIATICOS/PASAJES	\$
RETRIBUCION POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	\$
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$
MATERIAL DE OFICINA	\$
MATERIAL DE IMPRESION	\$
CAPACITACION	\$
HONORARIOS/SALARIOS	\$
MATERIAL DIDACTICO	\$
SERVICIO TELEFONICO	\$
ARRENDAMIENTO	\$
FIANZAS	\$
GASTOS DE DIFUSION	\$
MATERIAL INFORMATICO	\$
MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	\$

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en la Ciudad de _____ (18) _____, a los ____ (19) _____ días del mes de _____ (19) _____ de 20__ (19).

"LA COMISION"

"EL BENEFICIARIO"

_____ (6) _____

_____ (5) _____

Delegado/a Estatal en

C.

Estas firmas corresponden al ADENDUM celebrado entre "LA COMISION" y "EL BENEFICIARIO" _____ (4) _____, como anexo del Convenio de Concertación con número de Folio _____ (20) _____.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA

NUMERO DE IDENTIFICACION	DEBE ANOTARSE
1.-	Fecha del Convenio de Concertación suscrito con la organización social y núcleo agrario que recibe el recurso de ampliación.
2.-	Número de folio del Convenio de Concertación suscrito con la organización social y núcleo agrario que recibe el recurso de ampliación.
3.-	Día, mes y año de la suscripción del Convenio de Concertación.
4.-	Nombre de la organización o núcleo agrario de acuerdo a su acreditación legal.
5.-	Nombre del presidente, tesorero y/o representante legal de la organización y/o integrantes del comisariado en el caso de núcleos agrarios.
6.-	Nombre y cargo del Director/a del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegado Estatal, según corresponda
7.-	Nombre del proyecto aprobado.
8.-	Día, mes y año de la publicación de los resultados
9.-	Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, según corresponda de acuerdo a la adscripción de la organización o núcleo agrario.
10.-	Recursos económicos de la ampliación que otorga la CDI a la organización social o núcleo agrario (con número y letra).
11.-	Días, meses y año del periodo de vigencia del convenio modificatorio.
12.-	Insertar la(s) denominación(es) que corresponda(n) a la lista de materias contenidas en la convocatoria, con respecto a la materia del proyecto.
13.-	Insertar el texto correspondiente a las metas del proyecto de ampliación aprobado.
14.-	Insertar texto de la cobertura aprobada desglosada por municipio y localidad.
15.-	Especificar número de beneficiarios directos de las acciones establecidas en el convenio modificatorio, desglosado por hombres y mujeres.
16.-	Especificar número de beneficiarios indirectos de las acciones establecidas en el convenio modificatorio, desglosado por hombres y mujeres.
17.-	Días, meses y año del periodo en el que surtirá efecto el convenio modificatorio.
18.-	Ciudad y estado en el que se firma el convenio modificatorio.
19.-	Día, mes y año en el que se firma el convenio modificatorio.
20.-	Número de folio asignado al convenio modificatorio
21.-	Insertar las denominaciones de las partidas presupuestales aprobadas. (No incluir las partidas que no se ocupen)
22.-	Insertar con número las cantidades de cada partida presupuestal aprobada.

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA

ANEXO 4

FORMATO PARA LA PREDICTAMINACION DE PROYECTOS

FECHA (1)		
ENTIDAD FEDERATIVA(2)		
I) DATOS GENERALES		
1. NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACION Y/O NUCLEO AGRARIO (4)		
2. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO (5)		
II) RESUMEN DE PROYECTO		
SUBRAYAR LA OPCION		
1. MATERIAS: (6) <ul style="list-style-type: none"> • DIFUSION Y CAPACITACION SOBRE DERECHOS INDIGENAS, DE LA MUJER, DE LOS NIÑOS, TRATA DE PERSONAS Y PREVENCION DEL DELITO. • ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS SISTEMAS JURIDICOS TRADICIONALES • ATENCION DE CONFLICTOS AGRARIOS, DE RECURSOS NATURALES Y DE TERRITORIOS. • ACCIONES PARA TRAMITES DE ACTAS DE NACIMIENTO Y CURP • ASESORIA, GESTION, PAGO DE FIANZAS Y REPARACION DE DAÑO DE PRESOS INDIGENAS QUE SEAN PRIMODELINCUENTES. • ACCIONES EN MATERIA DE DERECHO A LA MEDICINA PREVENTIVA • ACCIONES PARA EL RETORNO DE INDIGENAS MIGRANTES A SU LUGAR DE ORIGEN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. • DEFENSORIA Y REPRESENTACION JURIDICA EN MATERIA PENAL Y CIVIL • PRESTACION DE SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION DE LENGUAS INDIGENAS EN MATERIA PENAL. 		2. ACTIVIDADES: (7) <p>CATEGORIA I)</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACITACION • DIFUSION <p>CATEGORIA II)</p> <ul style="list-style-type: none"> • GESTORIA <p>CATEGORIA III)</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEFENSORIA, LITIGIOS Y MATERIAS CONTENCIOSAS.
3. CUENTA CON RECURSOS HUMANOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO? ESPECIFIQUE (8) (SI) (NO)	4. PERFIL DE LA ORGANIZACION O DESCRIPCION DEL NUCLEO AGRARIO (9)	
5.- PRESENTA ACREDITACION LEGAL VIGENTE? (10) (SI) (NO)	4. PRESENTA:	7. A PRESENTA AVALES: (14) (SI) (NO)
<ul style="list-style-type: none"> • ACTA CONSTITUTIVA • RESOLUCION PRESIDENCIAL • SENTENCIA DEL TRIBUNAL AGRARIO • OTRA 	<ul style="list-style-type: none"> • CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (11) • CLAVE UNICA DE REGISTRO (CLUNI) (12) • ACUSE DE RECIBO DEL INFORME ANUAL ANTE INDESOL (12 BIS) • INSCRIPCION DE AUTORIDADES ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (13) • CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) (13 BIS) • OTRAS 	<p>A) ¿DE QUE TIPO? (15)</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE ASAMBLEA COMUNITARIA • AUTORIDADES FEDERALES • AUTORIDADES ESTATALES • AUTORIDADES MUNICIPALES • AUTORIDADES COMUNITARIA • EJIDALES • VECINALES • PENITENCIARIAS <p>7. B ¿CUANTOS? (16)</p>

8.- ESPECIFIQUE LA CARACTERIZACION DE LOS BENEFICIARIOS (17) (SI) (NO)	9. ESPECIFICA COBERTURA GEOGRAFICA (18) (SI) (NO)	10. ¿SE APOYO A LA ORGANIZACION O AL NUCLEO AGRARIO EN AÑOS ANTERIORES? ESPECIFIQUE(19) (SI) (NO)
III) ASPECTOS A VALORAR PARA LA DICTAMINACION RESPECTO AL PERFIL Y TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACION Y/O NUCLEO AGRARIO)		
1. ¿ANTECEDENTES DEL TRABAJO DE LA ORGANIZACION O EL NUCLEO AGRARIO? ESPECIFIQUE: (20)		
2. ¿CONSIDERA QUE ESTE PROYECTO RESPONDE A UNA NECESIDAD DE LAS PROPIAS COMUNIDADES? (SI) (NO) Y ¿POR QUE? (21)		
3. ¿CONOCE USTED SI LA ORGANIZACION TIENE REPRESENTATIVIDAD EN LA ZONA DE COBERTURA? (22)		
SOBRE EL PROYECTO A DICTAMINAR ES IMPORTANTE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:		
✓ PRECISION DEL PLANTEAMIENTO		
✓ COHERENCIA RESPECTO A LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO		
✓ CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA		
✓ EN FUNCION CON LOS PUNTOS SEÑALADOS DESARROLLE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:		
1. LA/S MATERIA ES/SON ACORDE/S CON LAS MARCADAS EN LA CONVOCATORIA (SI) (NO) CUAL(ES) SON: (23)		
2. ¿HAY CLARIDAD EN LA DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROYECTO? ESPECIFIQUE: (24)		
3. ESCRIBA LOS OBJETIVOS; PRECISE SI SON AFINES Y COHERENTES CON LAS METAS PLANTEADAS, ESPECIFICAR: (25)		
4. ESCRIBA LAS METAS; PRECISE SI SON CUANTIFICABLES Y COHERENTES CON LA METODOLOGIA PLANTEADA Y CONGRUENTES CON EL PRESUPUESTO QUE SOLICITA, ESPECIFICAR: (26)		
5. ¿PRESENTA METODOLOGIA? (SI) (NO) SI ES AFIRMATIVO, PRECISAR COMO Y QUIEN VA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRIBA CLARAMENTE (27)		
6. ¿PRESENTA CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES: (28) (SI) (NO)		
7. DESCRIBIR EL PRESUPUESTO SOLICITADO: \$ _____ (29) _____, EN CASO DE MENCIONAR APORTACION DE LA ORGANIZACION ¿CUANTO APORTA? _____ EL PRESUPUESTO ES ACORDE CON EL NUMERO DE METAS A REALIZAR Y CON LA POBLACION A ATENDER. SI NO ASIMISMO. MENCIONAR SI SE APEGA O NO A LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCION PRESUPUESTAL ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EL MONTO MAXIMO DE APOYO (30)		
C) CONCLUSION CON BASE A LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO LOS CRITERIOS APLICABLES A CADA MATERIA CUALES SON LOS RESULTADOS DE SU VALORACION:		
1. RESULTADO. DESCRIBA DE MANERA CLARA LOS MOTIVOS POR LOS QUE CONSIDERA PODRIA APROBARSE O NEGARSE EL PROYECTO CONCURSANTE: (31)		
2. EL MONTO SOLICITADO POR LA ORGANIZACION: \$ _____ (32) EL MONTO PROPUESTO DE APROBACION \$ _____ (33) Y, DESCRIBA CLARAMENTE PARA QUE ACTIVIDADES SE PROPONE APROBAR EL RECURSO PROPUESTO: (34)		
<p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUISITA LA OPINION Y AREA DE ADSCRIPCION A LA QUE PERTENECE (35)</p> <p>_____</p>		
VO. BO. DEL DELEGADO ESTATAL O DIRECTOR/A DEL PROGRAMA EN OFICINAS CENTRALES		
Lugar y Fecha _____ (3) _____		

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO DE PREDICTAMINACION DE PROYECTOS

Núm.	Debe anotarse
1	Con número, el año del ejercicio fiscal correspondiente.
2	El nombre de la entidad federativa de la cobertura de acción del proyecto concursante.
3	El día, mes, año y lugar de elaboración del instructivo para la dictaminación.
4	El nombre completo con el que se denomina la organización o núcleo agrario concursante en su acta constitutiva o resolución presidencial
5	La denominación completa del proyecto concursante.
6	Subrayar la/s denominación que corresponda al listado de materias contenidas en la convocatoria con respecto a la materia del proyecto.
7	Subrayar en las actividades que se desarrollarán en la ejecución del proyecto (asesoría, defensoría, promoción o capacitación).
8	Subrayar si el proyecto menciona o no los recursos humanos para su ejecución y especificar cuáles son.
9	El tipo actividades que realiza la organización o núcleo agrario (productivas, comercialización, defensa de los derechos humanos, etc.).
10	Subrayar si se anexa o no al proyecto la acreditación legal o la resolución presidencial.
11	En el caso de las organizaciones sociales, subrayar si el proyecto cuenta o no con cédula de identificación fiscal.
12	Para las organizaciones que aplique, subrayar si el proyecto presenta o no la Clave Unica de Registro (CLUNI)
12 BIS	Para las organizaciones que aplique, subrayar si el proyecto presenta o no acuse de recibo del informe anual ante INDESOL.
13	En el caso de los núcleos agrarios, subrayar si el proyecto presente la inscripción de las autoridades ante el R.A.N.
13 BIS	Señalar si la organización social o núcleo agrario, presentan la copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de/los representante/s legal/es.
14	Subrayar si el proyecto cuenta o no con cartas avales de la cobertura que pretende atender.
15	Subrayar en el tipo de carta aval presentada por la organización (vecinal, de asamblea, de autoridades federales, municipales, comunitarias, penitenciarias o ejidales).
16	El número de avales presentados por la organización o núcleo agrario
17	El nombre del/los pueblo indígena que se beneficiará con la ejecución del proyecto y su caracterización (hombres, mujeres, niños/as, migrantes, entre otros).
18	Mencionar si el proyecto postulante presenta cobertura y especificar el/los nombre y número de la cobertura geográfica (municipio, localidad y distrito judicial).

19	Una "x" para señalar si la organización o núcleo agrario ha sido apoyada en años anteriores y con número el/los año.
20	En caso de conocer el trabajo de la organización o núcleo agrario, especificar en qué consistió.
21	Una "x" para señalar si el proyecto responde o no a las necesidades de las comunidades por atender y cuales serían éstas.
22	Especificar, sí la organización o núcleo agrario tiene representatividad en la zona de cobertura del proyecto.
23	Una "x" para señalar si las materias son acordes o no con las marcadas en la convocatoria y describir cuáles son.
24	Especificar si hay claridad en las actividades propuestas en el proyecto, y mencionar en qué consisten.
25	Mencionar los objetivos del proyecto y especificar si existe coherencia con las metas planteadas.
26	Mencionar las metas e indicar si son cuantificables y coherentes con la metodología y congruentes con el presupuesto.
27	Mencionar la metodología que se utilizará para el desarrollo de las actividades del proyecto y explicar cómo y quién va a llevar a cabo las actividades.
28	Mencionar si presenta calendarización de actividades, con sedes y fechas precisas, y si éstas son acordes con las metas planteadas y presupuesto solicitado.
29	Especificar con número, en pesos y centavos, la cantidad solicitada por la organización social o el núcleo agrario concursante, y en caso de existir aportación de la organización se deberá especificar.
30	Especificar si la distribución presupuestal por partida es acorde con el número de metas, población por atender, cobertura geográfica, distribución por rubro de acuerdo a los porcentajes establecidos en la convocatoria y el monto máximo de apoyo.
31	Especificar el resultado de la valoración del proyecto concursante y los motivos de la aprobación o negación del mismo.
32	Con números, en pesos y centavos, la cantidad solicitada por la organización para la ejecución del proyecto concursante.
33	Con números, en pesos y centavos, la cantidad que se sugiere para la ejecución del proyecto.
34	Especificar las actividades que se consideraron viables y acordes con el presupuesto sugerido.
35	El nombre completo, firma autógrafa, cargo y área de adscripción de quien requisitó el "Instructivo para la predictaminación de proyectos", así como el Vo. Bo. del Delegado/a Estatal o Director/a del Programa en Oficinas Centrales.

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA

ANEXO 5

MINUTA DE DICTAMINACION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA

Lugar y fecha: en la Ciudad de México, Distrito Federal a las __ (1) __ horas del día __ de ____ de 20_ (2)_, en las oficinas que ocupa la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ubicadas en _____ (3)_____.

Intervienen: CC. _____ (4) _____, Delegada/o Estatal de la CDI o su representante en _____ (5) _____ y el/la C. _____ (6) _____, Director/a del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia en Oficinas Centrales o su representante; y como asesores los CC. _____ (7) _____, representante del Organo Interno de Control en la CDI; el C. _____ (8) _____, representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el C. _____ (9) _____, representante de la Coordinación General de Delegaciones.

Objeto: Dictaminación de los proyectos presentados por las organizaciones sociales y núcleos agrarios, para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia, del estado de ____ (5) _____, con fundamento en:

Reglas de Operación y convocatoria en la que se establecen los requisitos y bases para concursar en el proceso de selección de proyectos para el impulso de actividades en materia de justicia publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día __ de ____ de 20_ (10)_____.

Con base en lo anterior, los proyectos recepcionados y los resultados de los mismos son los siguientes:

Nombre de la organización o núcleo agrario (11)	Nombre del proyecto (12)	Monto solicitado \$ (13)	Monto tentativo autorizado \$ (14)	Resultado y observaciones (15)

Los dictámenes se encuentran sustentados por los resultados de los informes cuantitativos y cualitativos resguardados por las unidades administrativas foráneas o centrales según corresponda, esto en el caso de las organizaciones que fueron apoyadas en el año fiscal inmediato anterior.

Los montos establecidos estarán condicionados al techo financiero nacional autorizado, por lo tanto se darán a conocer los definitivos a cada unidad administrativa, una vez concluido el proceso de dictaminación a nivel nacional y antes de la publicación de los resultados de la convocatoria.

Anexos:

Predictámenes Estatales.

Informe pormenorizado de cada delegación estatal.

Se da por concluida la presente minuta a las __ (16) ____ horas de día señalado, no habiendo otro asunto que tratar y aceptados los puntos en los términos que se establecen en la presente.

____ (4) _____
C.
Delegado/a Estatal de la CDI en ____ (5) _____

____ (6) _____
C.
Director/a de Promoción de Convenios en Materia de Justicia

____ (7) _____
C.
Representante del Organo Interno de Control

____ (8) _____
C.
Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

____ (9) _____
C.
Representante de la Coordinación General de Delegaciones

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA MINUTA DE DICTAMINACION PROYECTOS DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA

Núm.	Debe anotarse
1	Hora en la que inicia la sesión de dictaminación de los proyectos concursantes, según el estado que corresponda.
2	Día, mes y año en el que se lleva a cabo la sesión de dictaminación de los proyectos concursantes, según el estado que corresponda.
3	Dirección completa de las Oficinas de la CDI en donde se realiza la sesión de dictaminación de los proyectos concursantes, según es estado que corresponda.
4	Nombre completo y cargo del Delegado/a Estatal de la CDI de la cobertura de atención de los proyectos que se dictaminan, o su representante designado mediante oficio.
5	Estado en donde se ubica la Delegación Estatal de la sesión de dictaminación correspondiente.
6	Nombre completo y cargo del Director/a de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, o su representante designado mediante oficio.
7	Nombre completo del representante del Organismo Interno de Control.
8	Nombre completo del representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
9	Nombre completo del representante de la Coordinación General de Delegaciones.
10	Día, mes y año en el que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa, así como la convocatoria.
11	Nombre completo, de acuerdo a la acreditación legal, de las organizaciones sociales o núcleos agrarios concursantes.
12	Nombre completo del proyecto concursante.
13	Monto solicitado (con número) para el desarrollo del proyecto concursante.
14	Monto autorizado (con número), como resultado de la valoración del proyecto. En caso de que el resultado sea negativo, deberá anotarse cero.
15	Especificar por proyecto concursante, el resultado obtenido del proceso de dictaminación (positivo o negativo). Mencionar para qué actividades, o en su caso, los motivos de la no aprobación.
16	Hora en la que concluye la sesión de dictaminación de los proyectos concursantes, según el estado que corresponda.

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**ANEXO 6****FORMATO DE EVALUACION****Ficha general de la organización (1)**

Ficha de identificación: (1)

a)- Nombre de la organización social o núcleo agrario**b)**- Nombre del proyecto**c)**- Nombre de/los responsable del proyecto

Tipo de capacitación que recibe el equipo de trabajo que desarrolla el proyecto (2)

Mecanismos de auto evaluación en el desempeño de las actividades realizadas dentro del proyecto (3)

Se relacionan con otras Instituciones para el desarrollo del proyecto, SI NO. ¿Cuáles?: (4)

a) Instituciones Federales b) Estatales c) Organizaciones Sociales d) otras

Ejecución del proyecto e impacto de las acciones desarrolladas

1. Población objetivo (Grupos indígenas atendidos y caracterización de los beneficiarios) (5)

2. Descripción del desarrollo del proyecto (objetivos, metas y metodología utilizada): (6)

3. Dificultades en el desarrollo del proyecto: (7)

4. Impacto: (8)

a)- Número de población beneficiada (diferenciar por hombres y mujeres y por beneficiarios directos e indirectos)**b)**- Aporte que ha dado la organización social o el núcleo agrario al/los pueblo/s indígena/s beneficiado/s con la realización de las acciones del proyecto aprobado.

5. Comentarios u observaciones que se quiera adicionar: (9)

Entrevista a los beneficiarios del proyecto (10)

¿Qué tipo de apoyo ha recibido por parte de la organización?

Asesoría Gestión Capacitación Defensoría Difusión

Los apoyos proporcionados ¿en qué la han ayudado?

Conocer sus derechos

Mayores oportunidades económicas

Mejorar las relaciones comunitarias

Obtener algún documento

No le han ayudado

¿Por qué? (Explique ampliamente):

Las acciones de la organización ¿favorecen la participación de la mujer?

Totalmente Si Regularmente No

¿Por qué? (Explique ampliamente)

Las acciones de la organización ¿mejoran las condiciones de vida de los pueblos indígenas?

Totalmente Si Regularmente No

¿Por qué? (Explique ampliamente):

Antes de acercarse a las actividades de la organización ¿conocía sus derechos individuales o colectivos?

Mucho Poco Nada

¿Por qué? (Explique ampliamente)

Después de la información proporcionada por la organización considera que han aumentado más los conocimientos sobre sus derechos individuales o colectivos.

Mucho Poco Nada

¿Por qué? (Explique ampliamente)

Mencione algún tipo de derecho que haya conocido a partir de la ejecución del proyecto:

Mencione algún derecho que haya ejercido u obtenido a partir de las acciones llevadas a cabo por la organización:

¿Ante qué instancias ha tenido que realizar algún trámite a fin de ejercer u obtener algún derecho?

¿Cómo ha sido el trato proporcionado por estas instancias?

Malo Regular Bueno

¿Por qué? (Explique ampliamente)

Después de acercarse a las actividades realizadas por la organización, ¿ha mejorado el ejercicio de sus derechos?

Si No Regularmente

¿Qué tipo de acción ha realizado para ejercer sus derechos a partir de la implementación del proyecto?, especifique:

Nombre completo del entrevistado:

Edad:

CURP:

Lugar de procedencia:

Fecha y lugar de la entrevista:

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO DE EVALUACION DE PROYECTOS

Núm.	Dice	Debe decir
1	Ficha de identificación	Especificar datos generales de la organización y del proyecto aprobado
2	Procesos de capacitación de la organización	Mencionar si los integrantes de la organización adscritos al proyecto, reciben capacitación para la ejecución del proyecto
3	Mecanismos de autoevaluación	Mencionar los mecanismos de autoevaluación que implementa la organización dentro del proyecto
4	Relación con organizaciones y/o instituciones	Indicar si mantienen relación con organizaciones y/o instituciones para la ejecución de las actividades del proyecto
5	Población objetivo	Precisar tipo de población objetivo (migrantes, niños, hombres, mujeres, a qué pueblo indígena pertenecen y número desglosado por hombres y mujeres.
6	Descripción del desarrollo del proyecto	Establecer el avance en el cumplimiento de objetivos y metas, así como metodología utilizada.
7	Dificultades en el desarrollo del proyecto	Mencionar las problemáticas internas y externas presentadas durante la ejecución del proyecto.
8	Impacto	Indicar número de beneficiarios, pueblo indígena al que pertenecen y el aporte generado hacia éstos, por parte de la organización, así como la demanda de los servicios brindados por esta última, y el aporte de la organización social o núcleo agrario a la población indígena beneficiada.
9	Comentarios u observaciones	Agregar notas adicionales referentes al desarrollo del proyecto, así como la relación con la CDI.
10	Entrevista a los beneficiarios del proyecto	Dar respuesta a las preguntas formuladas a los beneficiarios

PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA**ANEXO 7****GUIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE JUSTICIA 20__ (1)**

Los proyectos para la Promoción y Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Impulso de Actividades en Materia de Justicia, presentados con motivo de la convocatoria pública 200__ (1), emitida por el Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la CDI, deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

1. Portada (una página) (2)

- Nombre de la organización social o núcleo agrario (de acuerdo a su acreditación legal)
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del(os) responsable(s) de la ejecución del proyecto
- Domicilio completo (calle, número interior y exterior, colonia/localidad/municipio, código postal, estado).
- Número telefónico, fax (con clave lada) y/o correo electrónico

2. Perfil y trayectoria de la organización (mínimo 2 cuartillas) (3)

- Relatar brevemente el origen de la organización, con qué objeto se funda y logros alcanzados a la fecha relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. Vínculos con otras instituciones u organizaciones.
- Señalar el perfil general de sus integrantes y su organigrama. Es importante especificar si está integrada por indígenas, no indígenas, pluricultural, etc., preparación de sus miembros, género y otras características que muestran la composición del personal.
- Indicar los recursos materiales con los que cuenta la organización, como instalaciones, equipo, servicios, vehículo, etc., en caso de tenerlos.

3. Justificación basada en un diagnóstico (tres páginas) (4)

En este apartado se debe explicar la necesidad e importancia (el por qué) de ejecutar el proyecto en el área de cobertura que se pretende atender. Para ello es necesario detallar la problemática y situación de justicia que prevalece en dicho lugar.

El diagnóstico puede referirse a informes de relatores internacionales, recomendaciones de comisiones de derechos humanos, reportes de otras organizaciones sociales o a las propias experiencias de la organización solicitante. Se agradecerá sobre todo mencionar ejemplos claros o casos que estén ocurriendo y las consecuencias de no emprender medidas que las atiendan.

4. Delimitación del área geográfica (una página) (5)

Describir brevemente el nombre y características de la región por atender. Por ejemplo, número de habitantes, pueblo indígena, condiciones de acceso y condiciones específicas de los beneficiarios (presos, migrantes, etc.)

Es obligatorio incluir los nombres de los municipios y comunidades propuestas así como el número de beneficiarios directos (con los que tendrá trato inmediato) e indirectos (aquellos que de una u otra forma se benefician de los resultados).

El número de beneficiarios debe ser desglosado en hombres y mujeres, por cada localidad que se pretende atender

5. Objetivo general y específicos (media página) (6)

El objetivo general debe definir claramente el/los logro/s que se espera alcanzar al final del proyecto y los específicos definir los medios más importantes a través de los cuales se logrará el propósito general. Es importante que se desglosen con precisión los objetivos particulares ya que las metas deben corresponder con cada uno de ellos.

Cuando se dice que los objetivos deben ser verificables, significa que deben referirse a actividades que puedan ser identificadas y descritas posteriormente en los informes.

6. Metas o productos cuantificables (media página) (7)

Invariablemente se debe señalar el número de cada una de las metas o productos que se piensan lograr. Es decir, deben contabilizarse el número de asesorías, liberados, talleres, trípticos, actas de nacimiento, CURP, etc., que se pretenden materializar.

Las metas deben ser congruentes con los objetivos planteados y con los recursos solicitados (No plantear objetivos o recursos que no se comprometen en las metas).

7. Metodología de trabajo y recursos humanos (dos páginas) (8)

De acuerdo con la(s) actividad(es) a desarrollar, explicar qué métodos y técnicas se piensan aplicar en la consecución de las metas. Interesa conocer sobre todo las estrategias de trabajo y de acercamiento que se aplicarán con los beneficiarios del proyecto, antes que los planteamientos teóricos o conceptuales.

Es importante mencionar que la metodología es determinante tanto en el impacto de las acciones como en los criterios para seleccionar las propuestas, por lo que se debe dar énfasis a las experiencias de trabajo construidas con los actores y no tanto a la complejidad de la redacción o del modelo metodológico.

Por otro lado, deberá especificarse el número de personas que colaborarán en el proyecto y sus funciones, indicando al responsable del mismo, esto con el fin de poder acordar el acompañamiento, seguimiento y evaluación que sean necesarios.

8. Calendarización de las actividades (una página) (9)

Las actividades se deben programar mes por mes (de ___(9 bis)___ a ___(9 bis)___), estableciendo fechas y sedes exactas de la realización de las actividades planteadas, ya que no se autorizan acciones o gastos previos a este periodo ni al ejercicio fiscal siguiente.

Las actividades deben ser acordes y equilibradas en relación con el personal que las ejecuta, recursos solicitados y cobertura del proyecto.

9. Desglose presupuestal por rubros (máximo 2 páginas) (10)

- Precisar el monto financiero, de acuerdo a las categorías establecidas según las actividades a realizar dentro del proyecto. Se debe especificar claramente cada partida de gasto, las cuales se dividen en dos grandes rubros: Gastos de operación del proyecto y Gastos de la organización.
- Los gastos de la organización (personal y oficinas) no podrán rebasar el 40 por ciento del total solicitado. No se autorizan compras de mobiliario de oficina y/o equipo de cómputo que sean considerados como activo fijo.
- Dentro del aporte de la organización, se deberán especificar los recursos económicos o en especie que aportará la organización social o núcleo agrario para la ejecución del proyecto.

GASTOS DE OPERACION DEL PROYECTO

PARTIDAS PRESUPUESTALES	MONTO SOLICITADO A LA CDI	MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACION	TOTAL
Materiales y útiles de oficina. (Papelería en general).			
Material didáctico (podrán considerarse los gastos del material de apoyo para el desarrollo de los proyectos de capacitación, difusión, derecho a la salud, etc.)			
Materiales y útiles de impresión y reproducción (pago de impresión y edición de materiales, fotocopias, revelado fotográfico, etc.)			
Materiales informáticos consumibles (no activo fijo).			
Capacitación (gastos de alimentación, transporte, combustible, peajes y hospedaje del personal que recibe los talleres, cursos, etc., asimismo, también se considera en este rubro el pago de ponentes).			
Otros impuestos y derechos (pago de los derechos de registros de nacimiento, certificaciones, copias certificadas, registros extemporáneos, etc.)			
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. (No activos fijos y sólo acciones preventivas).			
Gastos de difusión e información (diseño y/o producción de materiales de difusión).			
Viáticos y Pasajes (gastos de traslados y/o de trabajo en campo (pagos de transportes, alimentación, combustible, casetas, etc.)			
Pago de Fianzas , cauciones, etc., este rubro corresponde específicamente a proyectos de asesoría, gestión, pago de fianzas y reparación del daño de presos indígenas que sean primodelincuentes.			
SUBTOTAL			

GASTOS DE LA ORGANIZACION

PARTIDAS PRESUPUESTALES	MONTO SOLICITADO A LA CDI	MONTO APORTADO POR LA ORGANIZACION	TOTAL
Honorarios/Salarios (cubre el pago de la prestación de servicios contratados por la organización a personas físicas, como profesionistas, técnicos, etc.)			
Retribución de Servicios de carácter social (Beca otorgada al personal de apoyo en la operación del proyecto; como pueden ser promotores, gestores, etc.)			
Servicio telefónico (servicio convencional nacional)			
Arrendamiento de locales.			
SUBTOTAL			
TOTAL			

10. ANEXOS (11)

- Copia de la acreditación legal (resolución presidencial, sentencia de los tribunales agrarios o acta constitutiva) y constancia de acreditación de su órgano de representación vigente (registro en el RAN o protocolización de la mesa directiva). Las organizaciones de la sociedad civil presentarán copia de su recibo fiscal vigente con cédula de identificación fiscal impresa.
- Las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar copia de la Clave Unica de Registro (CLUNI). Las organizaciones constituidas en ejercicios fiscales anteriores, únicamente deberán presentar copia del acuse de recibo del informe anual presentado ante INDESOL en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Copia de la CURP del o los representantes legales de la organización social o núcleo agrario.
- Original de la(s) carta(s) aval(es) firmada y sellada por las autoridades comunitarias, ejidales y/o vecinales del área de cobertura donde se ejecutará el proyecto postulante. Los núcleos agrarios presentarán aval de la comunidad. Los avales municipales aplicarán sólo en aquellos casos que las actividades sean realizadas en las cabeceras municipales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO**GUIA PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS**

Núm.	Dice	Debe anotarse
1	Guía para la presentación de proyectos 20__	El ejercicio fiscal en el que se presenta el proyecto.
2	Portada.	Especificar los datos generales de la organización o núcleo agrario concursante (nombre de la organización, del proyecto, responsable de la ejecución, domicilio, teléfono, fax y/o correo electrónico).
3	Perfil y trayectoria de la organización.	Mencionar los aspectos generales de la organización o núcleo agrario concursante (antecedentes, objetivos, logros, relación con organizaciones o instituciones, organigrama perfil de sus integrantes, entre otros).
4	Justificación basada en un diagnóstico.	Especificar la importancia de ejecutar el proyecto concursante, así como la problemática y situación de justicia de la región que se pretende atender.
5	Delimitación del área geográfica.	Especificar las comunidades y municipios que se pretenden atender con la ejecución del proyecto, características de la región (número de habitantes, población indígena, condiciones de acceso); Así como número de beneficiarios directos e indirectos desglosado en hombres y mujeres.
6	Objetivo general y específicos.	Mencionar de manera clara y precisa los objetivos del proyecto postulante, el propósito que se espera alcanzar y los medios que se utilizarán para alcanzarlo. Los objetivos deben ser verificables, es decir deben referirse a actividades que puedan ser identificadas.
7	Metas o productos cuantificables	Detallar las metas o productos que se pretenden alcanzar con la ejecución del proyecto, éstas deben ser cuantificables, es decir número de talleres, de asesorías, de actas que pretende tramitar, entre otros.
8	Metodología de trabajo o recursos humanos.	Especificar los métodos y técnicas que se utilizarán para la implementación de las actividades, las estrategias de trabajo y de acercamiento que se aplicarán con los beneficiarios y los planteamientos teóricos y conceptuales, así como el número de personas que colaborarán en el proyecto y sus funciones.

9	Calendarización de las actividades.	Especificar la programación mensual (mes por mes) de las actividades planteadas en el proyecto, se deberán establecer fechas exactas. La calendarización no podrá rebasar el ejercicio fiscal vigente, ni ser posterior a la fecha posible de publicación de los resultados de la convocatoria.
9 bis	De _____ a _____.	Especificar los meses de ejecución del proyecto, considerándose la fecha de autorización de los proyectos (tres meses a partir de la publicación de la convocatoria).
10	Desglose presupuestal por rubros	Precisar el monto solicitado para la ejecución del proyecto dentro de los rubros y partidas de gasto autorizadas dentro del Programa, diferenciando los gastos de la operación del proyecto y los gastos de la organización. El monto requerido no podrá rebasar el monto autorizado y los gastos de la organización deben ser menores al 40 por ciento del total solicitado.
11	Anexos	Se deberán adjuntar los documentos relacionados en este apartado, según corresponda a organizaciones sociales o núcleos agrarios.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil doce.

Segundo. Quedan sin efecto las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011.

Tercero. Los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la CDI avanzarán, durante 2012, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los programas operan en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

Cuarto. Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa sujeto a estas Reglas de Operación, derivado del análisis y revisión del programa en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se implementará a más tardar en diciembre de 2012 el pago de forma electrónica, mediante abono que realice la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa. Salvo aquellos casos en que se determine la imposibilidad física, geográfica u operativa para tal efecto, o bien que este medio de pago no sea eficiente por su costo, lo anterior atendiendo a las propias características de los pueblos y comunidades indígenas respecto de las Instituciones de Bancarias, lo anterior de conformidad con el artículo 18, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Quinto. La Comisión cumplirá con lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción al Gasto Público, emitido por UPCP con oficio circular número 307-A.-0917 el 12 de marzo de 2010, así como con los lineamientos que al respecto sean emitidos por la misma unidad para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que dependencias y entidades realicen una reducción adicional de al menos el 4% a los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.-
El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 339778)